



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título en Ingeniería en  
Contabilidad y Auditoría CPA.**

**Tema:**

---

**“La política fiscal y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3  
durante el período 2013 – 2015”**

---

**Autora:** Moreno Gordón, Nora Johanna

**Tutor:** Dr. Mg. Mantilla Falcón, Luis Marcelo

**Ambato - Ecuador**

**2017**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

Yo, Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón con cédula de identidad No.050164852-1 en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación sobre el tema: **“LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015”**, desarrollado por Nora Johanna Moreno Gordón, de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el Normativo para la presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Concejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Abril del 2017

**EL TUTOR**

  
.....  
**Dr. Luis Marcelo Mantilla Falcón. Mg.**

**C.I. 050164852-1**

## DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Nora Johanna Moreno Gordón, con cédula de identidad No. 180512507-5, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el proyecto investigativo, bajo el tema: **“LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015”** así como también los contenidos presentados, ideas, análisis y síntesis de datos; conclusiones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Abril del 2017

**AUTORA**



**Nora Johanna Moreno Gordón**

**C.I. 180512507-5**

## **CESIÓN DE DERECHOS**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato para que haga de este proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y proceso de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto de investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de ese proyecto de investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Abril del 2017

**AUTORA**



**Nora Johanna Moreno Gordón**

**C.I. 180512507-5**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

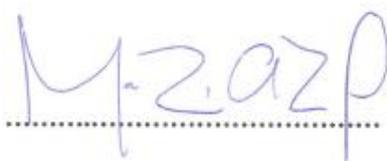
El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: “**LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015**”, elaborado por Nora Johanna Moreno Gordón, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Abril del 2017



Eco. Mg. Diego Proaño

**PRESIDENTE**



Dr. Mauricio Arias

**MIEMBRO CALIFICADOR**



Eco. David Ortiz

**MIEMBRO CALIFICADOR**

## DEDICATORIA

*El presente proyecto de investigación lo dedico a Dios por permitirme llegar a alcanzar la primera de muchas metas por cumplir en mi vida, por los triunfos y los momentos difíciles que me enseñaron a luchar cada día y seguir adelante.*

*A mis padres que estuvieron brindándome consejos y apoyo durante toda mi trayectoria estudiantil, depositando en mí confianza y amor para alcanzar mis metas; enseñándome que a pesar de las adversidades todo sacrificio tiene su triunfo.*

*A mi querida hermana Stephanie un ser invaluable que con su sola presencia me enseñó a nunca decaer y permitiéndome brindarle uno de mis primeros logros.*

Johanna Moreno G.

## AGRADECIMIENTO

*Agradezco a Dios por darme la fuerza necesaria y amor por esta carrera universitaria e iluminar mi camino para no decaer en mis estudios.*

*A mis padres y mi querida hermana por ser mi ejemplo de superación y motivación; sobre todo su apoyo moral y económico que me hicieron llegar hasta donde estoy, cumpliendo mi sueño tan esperado, en especial a mi madre por su apoyo incondicional y constante sacrificio para salir adelante durante toda mi vida sin hacerme faltar nada; de quien me siento extremadamente orgullosa.*

*A la Universidad Técnica de Ambato en especial a la Facultad de Contabilidad y Auditoría y a sus docentes por todos las enseñanzas y tiempo compartido durante mi formación universitaria.*

*Un grato agradecimiento a todas las personas que contribuyeron con el desarrollo de este proyecto; en especial al Dr. Marcelo Mantilla, Eco David Ortiz y al Dr. Mauricio Arias por su apoyo brindado para la culminación de este trabajo investigativo.*

Johanna Moreno G.

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**  
**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:** “LA POLÍTICA FISCAL Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA ZONA 3 DURANTE EL PERÍODO 2013 – 2015”

**AUTORA:** Moreno Gordón, Nora Johanna

**TUTOR:** Dr. Mantilla Falcón, Luis Marcelo Mg.

**FECHA:** Abril del 2017

**RESUMEN EJECUTIVO**

El presente proyecto de investigación hace referencia al Impuesto al Valor Agregado, en relación con la recaudación de toda la Zona 3 buscando detallar a profundidad aspectos como: hecho generador, base imponible, tarifas, sanciones, beneficios, plazos de declaraciones. Siendo el IVA un impuesto indirecto y no puede ser evadido, afectando en cierta forma a los hogares más pobres debido a que no son los ricos los que más aportan, y en forma obligatoria debemos pagar los ecuatorianos cuando se adquiere bienes o servicios contribuyendo a la recaudación tributaria que después se convertirán en ingresos públicos que administra el Estado ecuatoriano.

El objetivo principal del proyecto de investigación es examinar la incidencia que tiene la política fiscal en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013 - 2015 para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, además determinar las variaciones en los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los últimos periodos, de tal forma evidenciando que provincias de la Zona 3 son las que más contribuyen y que provincias son las que no contribuyen en gran escala a la recaudación del IVA.

**PALABRAS DESCRIPTORAS:** POLÍTICA FISCAL, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HECHO GENERADOR, BASE IMPONIBLE, RECAUDACIÓN.

**TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO**  
**FACULTY ACCOUNTING AND AUDIT**  
**ACCOUNTING AND AUDIT CAREER**

**TOPIC:** “THE FISCAL POLICY AND THE COLLECTION OF THE VALUE ADDED TAX IN AREA 3 DURING THE PERIOD 2013 – 2015”

**AUTHOR:** Moreno Gordón, Nora Johanna

**TUTOR:** Dr. Mantilla Falcón, Luis Marcelo Mg.

**DATE:** April 2017

**ABSTRACT**

The present research project refers to the Value Added Tax, in relation to the collection of the entire Zone 3 seeking to detail in depth aspects such as: Taxable base, fees, penalties, benefits, declarations deadlines. VAT being an indirect tax which cannot be evaded, affecting in some way to the poorest households because the rich people are not who contribute the most, and obligatorily most of the Ecuadorians must pay this tax when we acquire goods or services contributing thus to the tax collection that later will become public revenues administered by the Ecuadorian State.

The main objective of this research project is to analyze the impact of fiscal policy on the collection of Value Added Tax in Zone 3 during the period 2013-2015, in order to verify the compliance with tax obligations. In addition it wants to determine the level variations in the collection of the Value Added Tax in the last periods, so that it will show which provinces of Zone 3 are the ones that contribute the most and which provinces are those that do not contribute in large scale to the collection of VAT.

**KEY WORDS:** FISCAL POLICY, VALUE ADDED TAX, GENERATING FACT, TAXABLE BASE, COLLECTION.

## ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
<b>PÁGINAS PRELIMINARES</b>	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
RESUMEN EJECUTIVO.....	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>3</b>
1. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
a. Tema.....	3
b. Descripción y formulación del problema.....	3
b.1. Descripción y contextualización.....	3
Macrocontextualización.....	3
Mesocontextualización.....	7
Microcontextualización.....	10
b.2. Análisis Crítico.....	12
b.3. Formulación del problema.....	14
c. Justificación.....	14
d. Objetivos.....	15

d.1. Objetivo general.....	15
d.2. Objetivos específicos .....	16
<b>CAPÍTULO II .....</b>	<b>17</b>
2. MARCO TEÓRICO .....	17
a. Antecedentes investigativos.....	17
b. Fundamentación científico-técnica.....	28
b.1. Marco Conceptual Variable Independiente .....	31
b.2. Marco Conceptual Variable Dependiente.....	44
c. Preguntas directrices y/o hipótesis.....	72
c.1. Preguntas directrices .....	72
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>73</b>
3. METODOLOGÍA .....	73
a. Modalidad, enfoque y nivel de investigación .....	73
a. 1. Modalidad .....	73
a. 2. Enfoque .....	74
a.3. Nivel de investigación.....	74
b. población, muestra y unidad de investigación.....	76
b.1. Población .....	76
b.2. Muestra .....	76
b.3. Unidad de Investigación .....	76
c. Operacionalización de las variables.....	77
c.1. Operacionalización de la Variable Independiente .....	78
c.2. Operacionalización de la Variable Dependiente.....	79
d. Descripción detallada del tratamiento de la información.....	80
d.1. Plan de recolección de la información.....	80
d.2. Plan de procesamiento de la información .....	82
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>83</b>
4. RESULTADOS .....	83
a. Principales resultados .....	83

a.1. Análisis de Resultados .....	83
a.2. Interpretación de Resultados .....	100
b. Limitación del estudio .....	101
c. Conclusiones.....	101
d. Recomendaciones .....	102
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>104</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>110</b>
Anexo 1 .....	111
Anexo 2 .....	115
Anexo 3 .....	116
Anexo 4 .....	117
Anexo 5 .....	118
Anexo 6 .....	119
Anexo 7 .....	121
Anexo 8 .....	123
Anexo 9 .....	125
Anexo 10 .....	129
Anexo 11 .....	131
Anexo 12 .....	132

## ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Tabla 1.1</b> El IVA en países de América Latina.....	6
<b>Tabla 1.2</b> Provincias que conforman la Zona 3.....	10
<b>Tabla 2.1</b> Principios del Gasto Público.....	35
<b>Tabla 2.2</b> Clasificación de los Ingresos Corrientes.....	39
<b>Tabla 2.3</b> Clasificación de los Ingresos de Capital.....	40
<b>Tabla 2.4</b> Clasificación de los Ingresos de Financiamiento.....	41
<b>Tabla 2.5</b> Clasificación de los componentes del PGE.....	44
<b>Tabla 2.6</b> Plazo para la presentación de declaraciones de las Personas Naturales....	51
<b>Tabla 2.7</b> Instituciones Privadas y Públicas.....	52
<b>Tabla 2.8</b> Plazos para presentar la declaración de las Sociedades.....	53
<b>Tabla 2.9</b> Semestres para presentar la declaración.....	54
<b>Tabla 2.10</b> Plazos para presentar la declaración Semestral.....	55
<b>Tabla 2.11</b> Transferencias y servicios con tarifa 0%.....	58
<b>Tabla 2.12</b> Multas para la declaración tardía.....	70
<b>Tabla 2.13</b> Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria.....	72
<b>Tabla 3.1</b> Operacionalización de la Variable Independiente: Política Fiscal.....	78
<b>Tabla 3.2</b> Operacionalización de la Variable Dependiente: Niveles de recaudación del I.V.A.....	79
<b>Tabla 4.1</b> Recaudación Total del IVA años 2013-2015 de la ZONA 3.....	84
<b>Tabla 4.2</b> Participación de las Provincias de la Zona 3 en la Recaudación del IVA.....	84
<b>Tabla 4.3</b> Recaudación por Tipo de Impuesto del IVA, Zona 3.....	86
<b>Tabla 4.4</b> Recaudación Mensual del IVA por Provincias.....	88
<b>Tabla 4.5</b> Recaudación Semestral del IVA por Provincias.....	88
<b>Tabla 4.6</b> Recaudación por Tiempo de Pago del IVA, Zona 3.....	89
<b>Tabla 4.7</b> Recaudación Retenciones del IVA por Provincias.....	93
<b>Tabla 4.8</b> Recaudación de Multas por Declaraciones del IVA por Provincias.....	97

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	PÁGINA
<b>Gráfico 1.1</b> Recaudación del IVA Zona 3.....	11
<b>Gráfico 1.2</b> Árbol de problemas.....	12
<b>Gráfico 2.1</b> Red de Inclusión Conceptual.....	28
<b>Gráfico 2.2</b> Constelación de Ideas – Variable Independiente.....	29
<b>Gráfico 2.3</b> Constelación de Ideas – Variable Dependiente.....	30
<b>Gráfico 2.4</b> Política Fiscal Expansiva.....	42
<b>Gráfico 2.5</b> Política Fiscal Restrictiva.....	43
<b>Gráfico 2.6</b> Momentos del Hecho Generador del IVA.....	56
<b>Gráfico 4.1</b> Recaudación Total del IVA años 2013-2015 de la Zona 3.....	85
<b>Gráfico 4.2</b> Recaudación por Tipo de Impuesto del IVA.....	86
<b>Gráfico 4.3</b> Recaudación por Tiempo de Pago del IVA.....	89
<b>Gráfico 4.4</b> Participación por Provincias en la recaudación Retenciones del año 2013.....	93
<b>Gráfico 4.5</b> Participación por Provincias en la recaudación Retenciones del año 2014.....	94
<b>Gráfico 4.6</b> Participación por Provincias en la recaudación Retenciones del año 2015.....	94
<b>Gráfico 4.7</b> Participación por Provincias en la recaudación de Multas del año 2013.....	97
<b>Gráfico 4.8</b> Participación por Provincias en la recaudación de Multas del año 2014.....	98
<b>Gráfico 4.9</b> Participación por Provincias en la recaudación de Multas del año 2015.....	98

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación se refiere al tema la política fiscal y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013-2015, siendo un impuesto indirecto y que es obligatoriamente pagar al momento de la transferencia de servicios o bienes que pueden gravar tarifa 12% o 0%.

La característica principal de este tipo de impuesto es que es uno de los que más se recauda en toda la Zona 3 debido a que todos los contribuyentes sean personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades deben declarar en forma mensual o semestral los valores del Impuesto al Valor Agregado.

Para analizar esta problemática es necesario mencionar sus causas. Una de ellas es ver las fluctuaciones que ha tenido la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en estos tres periodos. Y determinar en qué año se recaudó más o en el que se recaudó menos y poder analizar estas variaciones de acuerdo a las reformas que se debieron haber presentado.

La investigación de esta problemática se realizó por el interés de conocer porque ha ido creciendo o disminuyendo la recaudación del Impuesto al Valor Agregado y ver como la política fiscal tiene influencia en la recaudación de los impuestos. Esto permite determinar la participación que tienen los contribuyentes en cada provincia que conforma la Zona 3.

Por otra parte, al profundizar la indagación fue un interés académico, de tal forma determinando porcentajes de variaciones y ver la participación que tiene cada provincia y cada descomposición de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado. En el ámbito profesional, el interés verso en conocer como la recaudación del Impuesto al Valor Agregado influye en la distribución de la riqueza que el estado es el encargado de determinar y distribuirlo.

En el marco de la metodología, la investigación se realizó utilizando la técnica de investigación documental y panel de datos, a través del enfoque cuantitativo al tener datos estadísticos de la base de datos de los niveles de recaudación de los impuestos. Por otro lado en la presente investigación no se determinó una muestra, y se trabajó

con toda la población que representa la Zona 3 siendo todos los datos indispensables y necesarios para el desarrollo del presente trabajo.

Los principales objetivos del presente trabajo son los siguientes:

Identificar la situación de la política fiscal en la Zona 3 en los periodos 2013 – 2015 para determinar la contribución en el ingreso público del país.

Analizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 en los periodos 2013 – 2015 para la revisión del comportamiento tributario en los últimos años.

Proponer una alternativa de solución que permita la adecuada recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 para la disminución del cobro de multas.

En el **Capítulo I**, se plantea la problemática de la Política Fiscal y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado, esto a través del grafico denominado árbol de problemas en el cual se expresan las causas y efectos que derivan de las variables independientes y dependiente, además se expresa el objetivo general y objetivos específicos que se pretende alcanzar.

En el **Capítulo II**, contiene el Marco Teórico donde se respalda la investigación contando con fundamentación legal de gran importancia para la investigación, constituyendo una fuente importante de referencia bibliográfica. Y por último se establecen las preguntas directrices.

En el **Capítulo III**, abarca la metodología de investigación, las modalidades, enfoque y nivel de investigación; la operacionalización de variables y descripción del tratamiento de la información de fuentes primarias y secundarias.

En el **Capítulo IV**, se expondrán los principales resultados de la investigación, limitaciones del estudio; además de las conclusiones y recomendaciones una vez culminada la investigación.

## CAPÍTULO I

### ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### **a. Tema**

“La Política Fiscal y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015”.

#### **b. Descripción y formulación del problema**

##### *b.1. Descripción y contextualización*

La política fiscal en los últimos tiempos se ha desarrollado para equilibrar las fluctuaciones económicas, gestionando los recursos del Estado; por otro lado la recaudación de los impuestos se ha hecho imprescindible para aportar con la economía del país.

##### *Macrocontextualización*

La política fiscal es una rama de la política económica que configura el presupuesto del Estado, y que sigue el sector público para poder asegurar y mantener la estabilidad económica, disminuyendo las variaciones de los ciclos económicos, con el fin contribuir para poder mantener una economía creciente, de pleno empleo y sin inflación alta.

Bajo este contexto Antúnez y otros (2015, pág. 4) a la política fiscal la definen como “*política pública, y como tal está sujeta a las obligaciones en materia de derechos humanos que tienen los Estados. Los principios de derechos humanos constituyen un marco que apuntala las funciones clave de la política fiscal y la tributación: la movilización de los recursos necesarios para financiar el progreso social hasta ‘el máximo de los recursos disponibles’; la redistribución de la riqueza para reducir la desigualdad socio-económica*”.

De tal forma que de acuerdo al Banco de la República (2015) expresa que:

Las herramientas con las que cuenta la política fiscal para cumplir con sus objetivos están relacionadas con los ingresos y los gastos sobre los cuales tiene influencia el Estado. Desde el punto de vista del ingreso, el Estado puede controlar a quién y en qué cantidad se le cobran impuestos, a la vez que puede desarrollar mecanismos para garantizar el pago de éstos (evitar la evasión), etc. Desde el punto de vista del gasto, el Estado puede tener influencia sobre el nivel de los salarios, el aumento de éstos año tras año, las contrataciones y los dineros que se transfieren a los departamentos y municipios o a otras entidades, etc.

La crisis financiera mundial de 2008-2009 provocó una fuerte reacción a la política fiscal debido a que se superó el pasado fiscal procíclico dando un giro total y provocando así que la evolución económica y social de los países de América latina se han destacado en dos aspectos principales: una alta volatilidad macroeconómica y una elevada desigualdad en la distribución del ingreso. En tanto es por estos motivos que es importante la acción del Estado a través de la política fiscal. (Jiménez & Andrea)

En un estudio realizado en América Latina se comenta que los impuestos suponen un freno al crecimiento económico, sobre todo consideran que la política fiscal puede ser un mecanismo de equilibrio de los ciclos económicos, evitando los cambios bruscos en los precios y el desempleo. Por tanto la política fiscal no sólo puede servir de motor del crecimiento, sino contribuir también a otros objetivos del desarrollo económico y social, como combatir la pobreza, evitar la exclusión social y generar una mayor igualdad de oportunidades. (OCDE, 2008)

En relación con el párrafo anterior se debe hacer mención que de acuerdo al Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (2012, pág. 16) que la política fiscal en Centroamérica enfrenta.

Nuevos desafíos derivados del bajo dinamismo que puedan tener los ingresos fiscales en momentos en que las demandas sociales crecen y ponen a prueba las incipientes democracias de los países. Adicionalmente al comportamiento de la economía internacional, nuevos y complejos retos como el de la inseguridad ciudadana, el tráfico de drogas y los crecientes efectos del cambio climático se suman a los tradicionales de combatir la pobreza y generar un crecimiento económico equitativo.

En América Latina en cuanto a tributos se refiere se debe recalcar que el origen de las contribuciones tributarias comienza cuando el hombre decide vivir en sociedad, desde ese momento las comunidades tienen la necesidad de ser dirigidas por un gobierno, y este a su vez para satisfacer las necesidades de las mismas ven necesario la implantación de las contribuciones para ayudar a crecer a la población.

Surgiendo de tal manera los impuestos como un mecanismo de búsqueda de ingresos, dando el comienzo al impuesto en la venta de bienes de consumo llamado Impuesto al valor Agregado (IVA) que se originó en España durante el siglo XIV, en el año 1342 el rey Alfonso XI implantó a nivel estatal un nuevo tributo sobre el volumen de las ventas de los comerciantes con el fin de financiar el asedio a la ciudad de algeciras; y gracias a los ingresos que se obtuvieron por la recaudación del IVA el ejército del reino cristiano logró conquistar la ciudad en 1435. (Sánchez Soria, 2010)

Después del surgimiento del IVA uno de los casos pioneros en América Latina de acuerdo a Gómez & Morán (2016, pág. 6) fue en Brasil en 1967

El IVA fue introducido masivamente en los sistemas tributarios de la región durante las décadas del setenta y del ochenta, como receta fundamental del Consenso de Washington para compensar la pérdida recaudatoria que implicaba la reducción de impuestos al comercio internacional. Con relativos bajos costos de eficiencia, un IVA con alícuotas generales entre 10% y 20% (y tasa del 0% para las exportaciones) era considerado una fuente confiable y relativamente estable de recursos con escasos rezagos de recaudación. Adicionalmente, los países contemplaron la exención del gravamen para los bienes de la canasta básica de consumo para reducir los efectos regresivos que este tributo suele tener sobre la distribución del ingreso.

En esta trayectoria del IVA los principales países de América Latina de acuerdo al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2014) que tienen establecidas normas y porcentajes para el pago de dicho impuesto son las que se mencionan en la tabla a continuación:

**Tabla 1.1 El IVA en países de América Latina**

Nº	PAÍS	% DEL IVA
1	Uruguay	22%
2	Argentina	21%
3	Chile	19%
4	Perú	18%
5	Colombia	16%
6	México	16%
7	República Dominicana	16%
8	Honduras	15%
9	Nicaragua	15%
10	Bolivia	13%
11	Costa Rica	13%
12	El Salvador	13%
13	Ecuador	12%
14	Guatemala	12%
15	Venezuela	12%
16	Paraguay	10%
17	Panamá	7%

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Centro Interamericano de Administraciones Tributarias

Mostrándonos que se encuentra en primer lugar Uruguay el país con mayor tasa de IVA, tiene una tarifa general del 22% y grava por ello a gran cantidad de bienes y servicios dentro del territorio nacional; mientras que en último lugar se encuentra Panamá con un tarifa del 7% siendo el país de América Latina que menos IVA se exige a los compradores.

Por otro lado se debe hacer mención que en el caso de Ecuador a partir del 1 de Junio del 2016 la tarifa del IVA se incrementa un 2% estableciendo así una nueva tarifa del 14% del IVA por el plazo máximo de un año de acuerdo al Presidente de la República. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Y es así que de tal forma Centrángolo & Gómez (2007, pág. 17) afirman que:

En estas dos últimas décadas, América Latina ha experimentado profundos cambios estructurales en cuanto a su situación tributaria. Estos cambios no han sido armónicos y permanentes, sino que, por el contrario, han mostrado ser desequilibrados y continuos, porque en todos estos años no se ha logrado un adecuado balance de la distribución de la carga tributaria entre los distintos estratos socioeconómicos que permitiera alcanzar un cierto grado de consenso social al respecto, así como tampoco ha sido posible establecer patrones definitivos en cuanto a la participación de los diferentes niveles de gobierno en la configuración de la presión tributaria en aquellos países en los que existen potestades tributarias concurrentes. A su vez, los cambios han sido continuos porque los procesos de reforma tanto de la estructura tributaria como de su administración se han vuelto reiterados al no poderse obtener la recaudación suficiente como para satisfacer las demandas del gasto público y lograr sostenibilidad y solvencia en el tiempo.

Actualmente se han dado grandes crecimientos de la carga tributaria en la mayoría de países esto se produjo por cambios estructurales en las normas del IVA de cada país a fin de mejorar la participación de los impuestos.

#### *Mesocontextualización*

En el siglo XX para Ecuador representa una época de transiciones económicas profundas, las que fueron ocasionadas por cambios en los sistemas de gobierno desde los años 70 que se tuvo etapas de dictaduras; y a finales de este siglo el país empieza a enfrentar una seria de crisis económicas ocasionadas por la creciente devaluación del sucre. Entonces a partir del año 2000 se produjo la dolarización en el país y de tal forma dado la ausencia de la política monetaria en esas épocas, la política fiscal fue el instrumento que se encarga de contrarrestar las fluctuaciones de corto plazo que se presente en la actividad económica, además configura el presupuesto del Estado, y sus componentes, el gasto público y los impuestos. Siendo de tal forma un elemento clave para fomentar la cohesión social y garantizar la estabilidad económica (Servicio de Rentas Internas, 2012)

En Ecuador un país dolarizado es indispensable tomar en cuenta la importancia que tiene la política fiscal la misma que su principal instrumento es el presupuesto general del Estado y cumplir con objetivos preestablecidos por el gobierno.

De acuerdo a Haro (2002, pág. 29) la política fiscal en los periodos 1996-1999 *“ayuda a que el déficit que se presentó en el presupuesto del Estado ha tendido a deteriorarse en periodos en que el crecimiento de la economía ha sido negativo y a mejorar en los periodos en que la economía ha experimentado mayor dinamismo”*.

Bajo el contexto anterior para que una política fiscal sea sana se podría decir que los gastos corrientes sean financiados con ingresos tributarios mediante los cuales se podrán cubrir los gastos e inversiones del Estado. El Ecuador tienen alta dependencia de los ingresos petroleros y estos son muy volátiles los mismos que en algún momento podrían terminarse, por lo cual la política fiscal debe considerar que los ingresos tributarios serán ingresos permanentes. (Maldonado & Fernández, 2007)

De tal forma gracias a la política fiscal los impuestos surgen como el pilar fundamental en el país. Además en Ecuador se tiene un sistema tributario para ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario, creándose el Servicio de Rentas Internas (SRI) el 2 de diciembre de 1997 y a partir del 1 de enero de 1998 inicia sus actividades, el cual desempeña un rol estratégico en el desarrollo de la economía ecuatoriana, debido a que administra los ingresos tributarios del país los mismos que son fundamentales en el presupuesto general del estado; resaltando que el régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; buscando que los impuestos sean pagados de manera proporcional a los ingresos de cada contribuyente. (Congreso Nacional, 1997)

En palabras de Paz & Cepeda (2015, pág. 44) en Ecuador los impuestos son:

Tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los contribuyentes (sujetos pasivos), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferencias y circular bienes o servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir, obligatorios entre el Estado central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales; pero también hay impuestos municipales, como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos.

Por otro lado según el SRI (2012, pág. 72) afirma que:

El Ecuador avanza en todos los órdenes en un proceso de transformación que tiende a revertir las relaciones de poder para finalmente generar políticas públicas que garanticen el bienestar de las grandes mayorías. Consideramos que uno de los elementos esenciales de la transformación es la política fiscal, y que su rol en el contexto de la progresividad es el que permitirá finalmente el cumplir con los objetivos de la economía popular y solidaria.

Particularmente en Ecuador existía el Impuesto a las Ventas y Sustitutivos en el gobierno de Carlos Julio Arosemena en 1964 estableciendo el pago trimestral del 3.5% sobre las ventas brutas, en el año de 1970 en el gobierno de Velasco Ibarra fue reemplazado por el Impuesto a las Transacciones Mercantiles (ITM) que se fijó como tarifa el 4%, en 1981 se incrementa la tarifa al 5%, y para 1983 se estableció la tarifa diferenciada del 10% en la presidencia de Osvaldo Hurtado se dieron estos dos cambios; debido a la reforma tributaria expedida en el gobierno del Dr. Rodrigo Borja en 1988, donde se desarrolla el Impuesto al Valor Agregado con tarifa del 10%.

Posteriormente en la presidencia de Sixto Durán Ballén en 1995 se reforma el Impuesto al Valor Agregado con dos tarifas 0% y 10%, incluye la obligación de declarar aun cuando se haya efectuado transacciones con tarifa cero; en el año 1999 en el gobierno de Jamil Mahuad se hace una reforma en la cual la tarifa será del 10% al 12%, manteniéndose esta tarifa del 0% y 12% hasta mayo del año 2016. (Izquieta Pérez & Vaca López, 2015)

Mediante decreto ejecutivo del presidente Rafael Correa Delgado el 26 de Mayo del año 2016 establece que se incrementara la tarifa del IVA al 14% durante un período de hasta un año controlado a partir del 01 de Junio del año 2016 para poder aumentar la economía debido a las zonas afectadas por el Terremoto del 16 de Abril del 2016 en la provincia de Esmeraldas y Manabí; en tanto el SRI en la Resolución N° NAC-DGERCGC16-0000213 (2016, pág. 3) resuelve que la emisión de los comprobantes de ventas y documentos complementarios deberán constar con el 14% a partir del mes de Junio del año 2016.

### Microcontextualización

Desde que se aprobó la nueva Constitución de la República del Ecuador se agregan en la política fiscal tributaria sólidos pilares para garantizar la construcción de una sociedad cohesionada para el “Buen Vivir” en colectividad; de tal forma que en Tungurahua la política fiscal promueve y exige el cumplimiento de las obligaciones tributarias para asegurar la efectiva recaudación que permite mejor los niveles de recaudación tributarios que ayudaran a los ingresos del Estado. (Servicio de Rentas Internas, 2012, pág. 16)

El SRI siendo un organismo autónomo del Estado que tiene como principal función la recaudación de impuestos; por tanto ha dividido en 9 direcciones zonales con el fin de brindar una adecuada administración de los recursos recaudados en el país; en este caso la ZONA 3 está compuesta de 4 provincias a continuación se detallan la conformación de cada provincia.

**Tabla 1.2 Provincias que conforman la Zona 3**

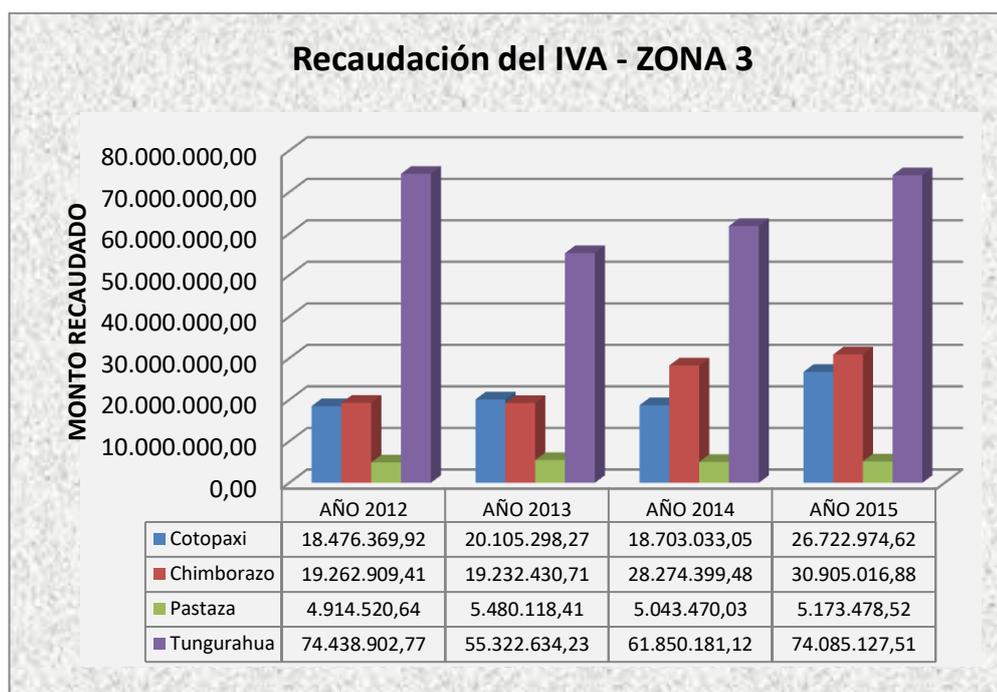
PROVINCIA	CANTÓN Y/O PROVINCIA
<b>Chimborazo</b>	Alausi
	Chambo
	Chumbi
	Colta
	Cumanda
	Guamote
	Guano
	Pallatanga
	Penipe
	Riobamba
<b>Cotopaxi</b>	La Maná
	Latacunga
	Pangua
	Pujili
	Salcedo
	Saquisilí
<b>Pastaza</b>	Sigchos
	Arajuno
	Mera
	Pastaza
	Santa Clara
	Ambato

<b>Tungurahua</b>	Baños de Agua Santa
	Cevallos
	Mocha
	Patate
	Quero
	San Pedro de Pelileo
	Santiago de Pillaro
	Tisaleo

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

Cabe recalcar que entre uno de los principales impuestos que se recauda es el Impuesto al Valor Agregado desde el año 1997, ciertamente desde que el SRI distribuyo por Zonas se puede observar que en la Zona 3 ha tenido grandes crecimientos en los últimos 4 años así lo indica el grafico que se muestra a continuación:

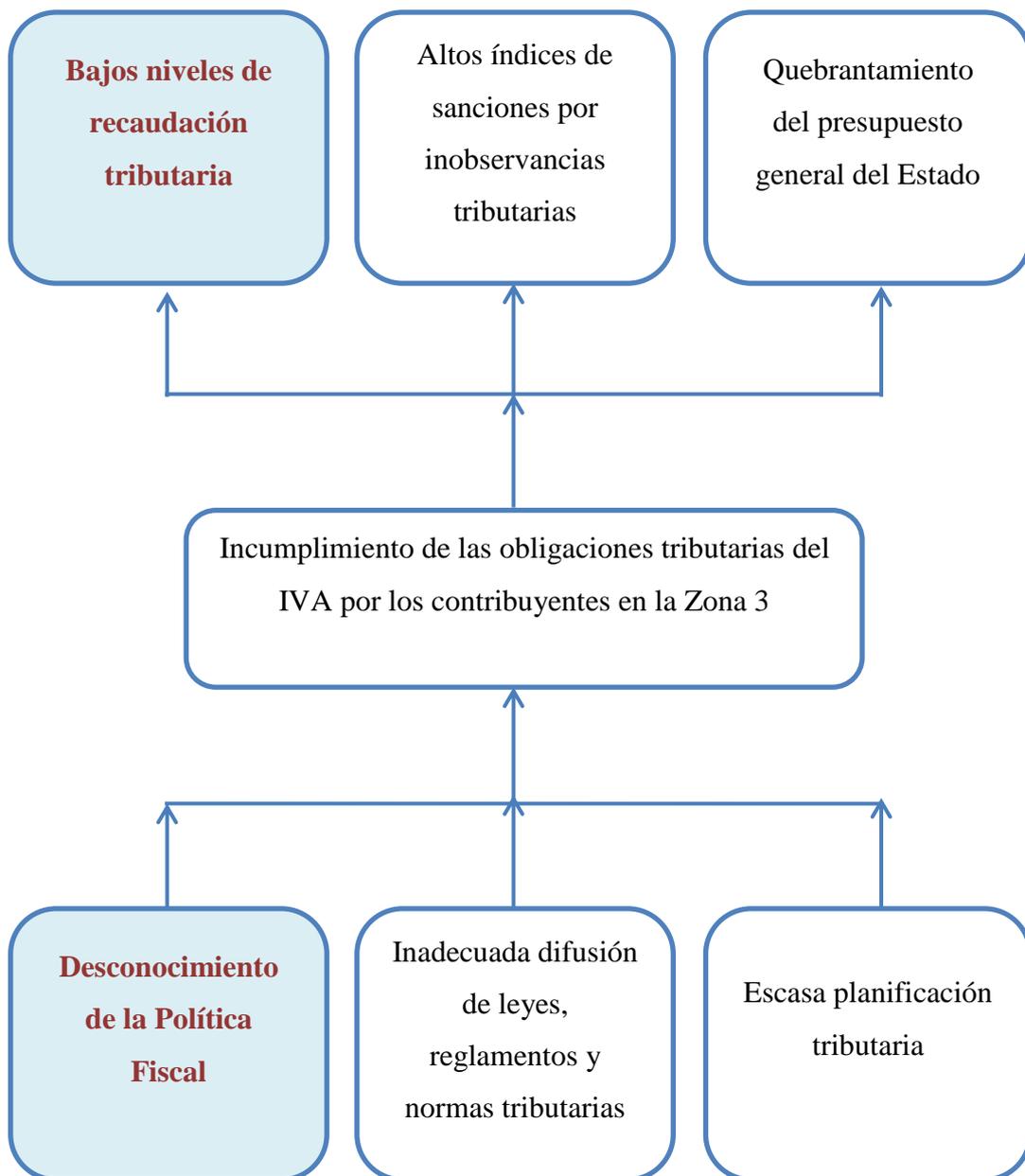


**Gráfico 1.1** Recaudación del IVA Zona 3

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

Finalmente se debe reiterar que gracias al incremento en los niveles de recaudación en la Zona 3 se está contribuyendo a la economía de la región.

## b.2. Análisis Crítico



**Gráfico 1.2** Árbol de problemas  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

Al hablar de la política fiscal como pilar fundamental de la economía del Estado, viéndose ligada de tal forma con los niveles de recaudación de las obligaciones tributarias contribuyendo a los ingresos del país y de esta manera solventar los gastos públicos e inversiones.

En este sentido cuando hay desconocimiento de la política fiscal por parte del gobierno y de los contribuyentes siendo una de las principales causas para que se produzca el incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado, y no se podrá contribuir adecuadamente al país formándose así una brecha en las metas de recaudación que tienen establecidas el Servicios de Rentas Internas.

Al pasar de los años en Ecuador se han experimentado grandes cambios en cuanto al sistema tributario, por tanto otra de los factores que incide para que se produzca un incumplimiento de las obligaciones tributarias del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 se debe a que hay una inadecuada difusión de leyes, reglamentos y normas tributarias; conllevando a que no se está cumpliendo con un desarrollo económico y social planificado e igualitario.

Ciertamente la planificación tributaria es el acto lícito que tiene el contribuyente para cumplir con sus obligaciones y de tal manera maximizar la inversión eficiente de los recursos destinados por el mismo al negocio, a través de la reducción de la carga tributaria; entonces si existe una escasa planificación tributaria en la zona se genera el incumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA generando así una carga tributaria porque se incurre en multas y sanciones.

En relación con los efectos se debe indicar que el incumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA por parte de los contribuyentes repercute directamente en los bajos niveles de recaudación tributaria, en efecto si los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones entonces no se está contribuyendo adecuadamente a la economía del país y poder financiar el gasto público a través de estos ingresos que son directamente para el presupuesto general del Estado.

De igual forma el incumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA por los contribuyentes ocasiona altos índices de sanciones por inobservancias tributarias, es decir por la presentación tardía de las declaraciones o por no presentarla, además de generar multas e intereses que representan un gasto adicional para el contribuyente.

Finalmente es imprescindible recalcar que por el incumplimiento de las obligaciones tributarias del IVA por parte de los contribuyentes se ve afectado el presupuesto general del Estado sufriendo un quebrantamiento debido a que si no se tiene ingresos

por parte de la recaudación tributaria siendo los primordiales para financiar gastos asegurando en la igualdad, la equidad y la redistribución de la riqueza; y sobre todo mejorando la calidad de vida para todos los ciudadanos del país.

### ***b.3. Formulación del problema***

Bajo este escenario surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Cómo incide la política fiscal en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015?

### **c. Justificación**

Esta investigación genera un gran interés al relacionar la política fiscal y la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013 – 2015, mencionando la gran participación tributaria que tiene el país y que dichos ingresos entran a formar parte del presupuesto general del Estado que son utilizados para financiar los gastos y las inversiones que debe realizar el mismo y son utilizados para obras públicas, prestar servicios y bienestar a la población ecuatoriana.

La política fiscal en el país es fundamental para la administración de los recursos y conjuntamente fortalecer el crecimiento de la economía, aumentando el empleo y la producción, por lo cual el estado siempre está pendiente de la política fiscal para poder evaluar las fluctuaciones económicas que se presenten.

Es menester investigar y estudiar el problema planteado debido a que es un tema que tiene originalidad al determinar el impacto que tiene la política fiscal en el cumplimiento tributario de los contribuyentes y analizar los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado durante el período 2013 – 2015 determinando de tal forma las variaciones que se han producido en estos últimos años en la zona 3 y por ende entender los problemas de la economía y así determinar porque se han producido dichas variaciones que podrían afectar al aporte económico que tiene el país por parte de la recaudación tributaria.

Los principales beneficiarios de la presente investigación serán tanto el Servicio de Rentas Internas como los contribuyentes de la Zona 3, con esto se ayudara a analizar cual de las reformas que se ha dado en los ultimos 3 años a afectado para que se produzcan bajos niveles de recaudación y cuales han sido las que de altos indices recaudatorios; mejorano así la estabilidad economica del pais para que pueda afrontar los gastos que se presenten y no se vea tan afectado el presupuesto general del estado.

La vialidad de la investigación está sustentada con datos y registros del Servicio de Rentas Internas quien es el ente recaudador y controlador de impuestos, el mismo que provee información actualizada de sus contribuyentes y de la recaudación que realizan, poniendo de tal forma a disposición del público dicha información con el fin de dar a conocer como va cambiando los niveles de recaudación en el país en cuanto a economia tributaria se refiere.

Cabe recalcar que la presente investigación que se propone se justifica por la factibilidad que tiene para su realización debido a que se dispone de tiempo suficiente para su desarrollo, así como acceso a la información necesaria para hacer el analisis a los niveles de recaudación del IVA de los periodos 2013 -2015, disponibilidad de recursos humanos, materiales, tecnológicos y económicos.

Finalmente en la presente investigación se verificara como impacta la politica fiscal en los niveles de recaudación del IVA, logrando así determinar las variaciones constantes que se ha tenido en estos años y sobre todo la posibilidad de analizar las reformas que han ocasiado dichas variaciones.

#### **d. Objetivos**

##### ***d.1. Objetivo general***

Determinar la incidencia que tiene la política fiscal en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013 -2015 para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

#### ***d.2. Objetivos específicos***

- Identificar la situación de la política fiscal en la Zona 3 en los periodos 2013 – 2015 para determinar la contribución en el ingreso público del país.
- Analizar la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 en los periodos 2013 – 2015 para la revisión del comportamiento tributario en los últimos años.
- Proponer una alternativa de solución que permita la adecuada recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 para la disminución del cobro de multas.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **a. Antecedentes investigativos**

Para realizar el presente trabajo, se efectuó una extensa investigación que diera conocimiento de la existencia de proyectos similares del aquí planteado.

En el trabajo de investigación de Mendieta & Rodríguez (2004) denominado “Estimación de la evasión tributaria para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por consumo interno en el Ecuador”, los autores se plantearon como objetivos: 1) “Medir la evasión del Impuesto al Valor Agregado en consumo interno”, 2) “Establecer una metodología a seguir para el cálculo de la evasión tributaria”, 3) “Determinar cuáles son los sectores de la economía en los que la evasión es más alto y proponer los controles del caso”; este trabajo se desarrolló con una profunda investigación exploratoria y explicativa, llegando así a las siguientes conclusiones: 1) “El Impuesto al Valor Agregado (IVA) ha sido administrada su recaudación de forma técnica y eficiente especial desde la creación del Servicio de Rentas Internas en 1998 y gracias a la misma el estado puede en gran parte solventar los gastos públicos”, 2) “El alto valor del impuesto que combinado con el pago de otros impuestos hace que los contribuyentes no declaren el IVA debido a la mala situación económica. Los contribuyentes que evaden priorizan sus intereses; las necesidades de la comunidad como salud, educación, etc. Pasan a un segundo plano. Esto da como resultado un enriquecimiento individual que no distribuye eficientemente los recursos pertenecientes a la sociedad”, 3) “La falta de conocimiento en algunos contribuyentes sobre las obligaciones tributarias y más aun de las consecuencias que esto podría traerles, hace referencia a la complejidad de la estructura tributaria en el Ecuador. El incumplimiento se ve reflejado en la poca certidumbre de leyes tributarias que en muchos casos es demasiado permisiva y benevolente con los contribuyentes. En el caso del IVA se obtendría una mayor recaudación si se analizaran las exenciones o la larga lista de tipos de contribuyentes que pueden beneficiarse de las devoluciones”.

En la investigación de Guerrero & Govea (2006) titulado “El Impuesto al Valor Agregado y el comercio electrónico en legislación tributaria Venezolana”, en el cual

los autores se plantearon los siguientes objetivos: 1) "Analizar el impuesto al valor agregado en la legislación tributaria venezolana", 2) "Examinar el comercio electrónico"; obteniendo como principales resultados lo siguiente: 1) "El comercio electrónico por sus características y particularidades origina en el ámbito de la tributación, problemas para determinar la producción en la renta y la dificultad para establecer cuándo puede existir un lugar fijo de negocios que haga calificar los elementos utilizados en tal comercio bajo el concepto de "fuente", 2) "Las transacciones comerciales que se realicen en este medio tienen implicaciones fiscales, sobre todo desde el punto de vista del impuesto al valor agregado (IVA). Cuando se realizan operaciones en comercio electrónico en Venezuela que implican transferir la propiedad de bienes muebles o una prestación de servicios, cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando pueda calificar como tal, según la Ley de Impuesto al Valor Agregado (LIVA). Es indiferente si la compra o la venta de estos artículos o servicios se realizaron a través de Internet", 3) "En el impuesto al IVA, el pago se exige por la configuración de un hecho, obtención de renta, realización de un gasto, (tenencia de un capital) que se considera en abstracto como índice revelador de riqueza, sin que tal circunstancia esté vinculada con una actividad individualizada del Estado en beneficio del contribuyente". Llegando así a las siguientes conclusiones: 1) "No resulta conveniente la creación de impuestos específicos sobre el comercio electrónico, sino que habrá de mantenerse las vigentes figuras tributarias y más aún los actuales principios rectores de la imposición"; 2) "Se observa la ausencia de algunos elementos constitutivos del hecho imponible en el Impuesto al valor agregado IVA, que configuren el momento de la obligación imponible y su base de cálculo", 3) "Teniendo presente los principios impositivos de orden constitucional en especial el referido a la neutralidad y equidad, el tratamiento impositivo de las transacciones en el comercio electrónico y de las transacciones tradicionales en el sistema tributario, no se debe discriminar ni conferir una ventaja competitiva, según el medio o la naturaleza utilizada para llevar a cabo una transacción comercial".

Según Jiménez (2008) en su trabajo de investigación titulado "Política Fiscal y crisis en América Latina", en el cual manifiesta que a partir de la crisis económica internacional desencadenada a mediados del 2008, una gran cantidad de países han

utilizado políticas fiscales discretionales con el objetivo de estabilizar las fluctuaciones macroeconómicas. Si bien es cierto que esto fue motivado por la necesidad de dar respuesta a la aguda recesión global que siguió a la crisis financiera, también lo es que la intensidad y decisión con que la política fiscal discrecional está siendo usada en los países desarrollados no deja de sorprender ya que a partir de la “gran moderación” este tipo de medidas perdió reputación y la política monetaria ocupó el centro de la escena; por otro lado la política fiscal en América Latina enfrenta un doble desafío. Por una parte, es necesario dar una respuesta a los nuevos retos asociados con la crisis y sus efectos; pero, por otra parte, se requiere dar esas respuestas sin poner en peligro los avances realizados. Sin duda, esto requerirá de mucha reflexión y debate sobre el diseño y la implementación de políticas fiscales en un contexto macroeconómico que puede ser muy volátil e incierto; llegando de tal forma a las siguientes conclusiones: a)” La posibilidad inédita en la historia de América Latina de poder llevar adelante estrategias de compensación de los efectos de la crisis realza la importancia de contar con capacidad para implementar una administración macroeconómica contracíclica, b)” La necesidad de hacer frente a la crisis internacional más aguda de la que se tenga registro desde la “Gran Depresión”, colocó a los países de la región frente a la necesidad de impulsar medidas de diverso tipo a fin de amortiguar los efectos negativos sobre la actividad económica y la situación social. Esto ha revalorizado el rol del Estado y de las políticas activas pero desnudó, al mismo tiempo, las enormes diferencias existentes entre los países de la región en relación con la capacidad para llevar adelante estas políticas, c)” Para poder afrontarlos con éxito los países de América Latina deben impulsar una ampliación del espacio de las políticas públicas, habilitando los instrumentos que permitan enfrentar adecuadamente los objetivos planteados, garantizando la disponibilidad de los recursos que requiera el financiamiento de las iniciativas a poner en práctica y fortaleciendo a las instituciones que deben implementarlas”.

En la investigación desarrollada por Jaramillo & Tovar (2008) denominado “El impacto del Impuesto al Valor Agregado sobre el gasto en Colombia”, en el cual los autores buscan determinar el impacto del IVA sobre el consumo; para tal efecto se planteó e implementó un ejercicio que correlaciona ambas variables. De acuerdo con la información disponible, el ejercicio se ha realizado con información de gasto, no

de cantidades consumidas. Los resultados, sin embargo, son muy sugestivos con respecto al impacto del IVA sobre diferentes componentes del gasto en la sociedad colombiana; llegando de tal forma a las siguientes conclusiones: 1)” El impacto promedio de incrementar el IVA en 1% es un aumento de poco más de \$5.747 para alimentos y \$4.771 para celulares, en tanto que el gasto en cultura y esparcimiento cae en \$2.316. Además el ejercicio muestra que incrementar el IVA tiene un impacto diferencial según las características demográficas y económicas de los hogares y según la ciudad en que estén, 2)” En términos de política los resultados sugieren que las tarifas diferenciales del IVA son necesarias en vista del efecto diferencial que tiene el IVA sobre diferentes rubros de gasto”.

La investigación desarrollada por Ramírez (2008) nombrada “La política fiscal desde una perspectiva de crecimiento endógeno, equilibrio presupuestal y fluctuaciones de corto plazo”, en el mismo que el autor investiga la relación de la política fiscal (PF) y el crecimiento económico mediante el desarrollo de un cuerpo teórico-práctico denominado modelos de crecimiento endógeno (MCE); arribando a las siguientes conclusiones: 1)” En el marco de los MCE se piensa que la PF tiene una participación relevante, pero la misma se acota tan sólo a la buena distribución de los gastos en productivos e improductivos, así como en la correcta conformación de una estructura tributaria que distorsione la economía lo menos que sea posible, 2)” Las economías están sujetas a la disciplina fiscal cuando han declinado su soberanía monetaria, ante el temor de los procesos inflacionarios. Bajo esta condición los impuestos asumen como su principal función el financiamiento del gasto. Esta consideración impide que los impuestos jueguen los papeles descritos con anterioridad inhibiendo con ello que la PF pueda tener una postura contracíclica”.

En el trabajo de López (2010) denominado “Análisis de la incidencia de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador”, en el que hace mención que el Presupuesto General del Estado en los últimos años, a más de los ingresos petroleros, se ha visto financiado por una presencia cada vez más importante de las recaudaciones tributarias, lo cual a más de merecer un reconocimiento a la administración tributaria, y específicamente al Servicio de Rentas Internas (SRI), ocasiona retos más altos, en cuanto a montos de recaudación por cada año; después de un arduo análisis llega a las siguientes conclusiones: 1)”La estructura impositiva

de Ecuador nos demuestra que la imposición directa como el impuesto a la renta es progresiva, y el impuesto al valor agregado genera regresividad, este concepto constituye un paradigma que puede dar un vuelco a través del manejo adecuado de las tarifas y de las estructuras de cada impuesto”, 2)”El Impuesto al Valor Agregado representa un 62% del total de la recaudación; siendo éstas a su vez recaudadas, en un 78,28% de los contribuyentes especiales”, 3)”El sistema tributario actual, basado en impuestos indirectos resulta favorable dadas las características de la economía, las mismas que afectan su capacidad de recaudación, como por ejemplo el sector informal importante existente en el país. Sería contraproducente la introducción de un sistema basado en la tributación directa tomando en consideración variables como la informalidad, el desempleo, la poca cultura tributaria y el restringido acceso a la tecnología”.

Aisen & Moreno (2011) en su trabajo “Política fiscal en EE.UU. y Europa: efectos macroeconómicos de mediano plazo”, en el cual los autores expresan que “La economía global fue fuertemente sacudida por la crisis financiera, que trajo asociada una fuerte pérdida de confianza por parte de los agentes económicos y la consecuente caída de la demanda agregada. Los gobiernos y bancos centrales salieron al rescate del sistema financiero introduciendo medidas tendientes a solucionar los problemas de liquidez y solvencia. Además, los bancos centrales redujeron las tasas de interés a niveles mínimos y los gobiernos adoptaron paquetes fiscales de magnitud expresiva, que incluyeron aumentos de gastos y recortes de impuestos no vistos en el período de la posguerra”; llegando de tal forma a las siguientes conclusiones: a)”La evaluación de los riesgos macroeconómicos para estas economías indica que el principal riesgo sería que esta expansión fiscal provocara un efecto desplazamiento del consumo e inversión privados que pusiera en riesgo el crecimiento del PIB en el futuro. Este efecto desplazamiento sería resultado del aumento de las tasas de interés de la deuda en Estados Unidos y podría también ser relevante para la deuda soberana y corporativa de países emergentes”, b)”Si bien la evidencia histórica sugiere que alzas de tasas de interés en Estados Unidos están relacionadas a mayores niveles de spreads soberanos, la coyuntura actual muestra algunas importantes diferencias. Muchos países emergentes, Chile entre ellos, adoptaron un marco macroeconómico más equilibrado y redujeron sus deudas públicas como porcentaje del PIB,

fortaleciendo su posición fiscal de manera significativa. Si bien es cierto que lo anterior debería atenuar el efecto de alzas de tasas de interés en los países avanzados, persiste el riesgo de que no sean tan bien absorbidas, dificultando el acceso a financiamiento externo en estos países”.

La investigación desarrollada por Guano (2012) titulada “Las Obligaciones Tributarias de las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, y la Recaudación de los Impuestos del IVA y Renta del cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010”, la autora se planteó como objetivos: 1) “Analizar el desconocimiento de las Obligaciones Tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, para establecer el nivel de conocimiento en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que incide en la recaudación de los impuestos IVA y Renta”, 2) “Determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad para analizar la disminución en la recaudación de los impuestos IVA y Renta”, 3) “Proponer un instrumento didáctico de consulta tributaria, para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las personas no obligadas a llevar contabilidad, lo que permitirá, ampliar la cultura tributaria y mejorar la recaudación de los impuestos del IVA y Renta”; este trabajo se desarrolló con una profunda investigación de campo utilizando la técnica de la encuesta aplicada a 381 contribuyentes del cantón Ambato utilizando un muestreo aleatoria simple a quienes se les aplicó un cuestionario de 11 preguntas. Los datos recogidos evidenciaron algunos resultados importantes como: 1) “El conocimiento de la declaración de impuestos por parte de los usuarios tributarios se encuentra en el 51% para los que declaran el IVA y el 49% para los que declaran el Impuesto a la Renta, lo que muestra claramente que el conocimiento sobre cuándo deben realizar las declaraciones son parejas, ya que casi la mitad para los dos segmentos de estudio tienen desconocimiento considerable”, 2) “Las actividades por las sanciones son afectadas principalmente de forma grave en un 75%, para lo cual se debía tomar acciones para que los usuarios estén pendientes y eviten las sanciones, de igual manera otro de los segmentos que debe ser considerado es el de la afectación mediana por tener el 24% de afectación”, 3) “Los usuarios claramente señalan que necesitan información resumida y actualizada de las obligaciones tributarias con un 58%, pero se debe tomar en cuenta a los usuarios que mencionan que también sería

factible una capacitación en el SRI”. Esta información fue necesaria para la verificación de la hipótesis misma que permitió a la autora arriba a las siguientes conclusiones: 1)”El SRI ha proporcionado la información y capacitación en general de las obligaciones tributarias, a la ciudadanía, sin embargo, no realiza una capacitación, siendo insuficiente; ya que no tratan el tema direccionado a satisfacer sus inquietudes de acuerdo a sus necesidades que se van generando dentro de cada actividad, como tampoco se plantean ejemplos prácticos para que puedan realizar las declaraciones y pagos de las obligaciones de acuerdo a la normativa y ley vigente, sin perjuicio del contribuyente y del Estado”, 2)”La administración tributaria mantiene niveles bajos de recaudación de los impuestos del IVA y Renta, por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, razón por la cual se ve disminuido la recaudación tributaria”, 3)”Los contribuyentes manifiestan que debería existir un instrumento didáctico, que le permita a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad cumplir sus obligaciones oportunamente sin dificultades”.

Ramírez (2013) en su trabajo de investigación denominado “La Generalización del Impuesto al Valor Agregado: ¿Una opción para México?”, en el cual el autor presenta la generalización del IVA como opción importante debido a la baja recaudación en los años anteriores en México; llegando de tal forma a las siguientes conclusiones: 1)” A lo largo del documento se ofrecieron una serie de elementos a tener en cuenta para la discusión de la reforma fiscal. Se considera que es posible generalizar el IVA sin que ello signifique una pérdida de bienestar para las personas de menores ingresos y dé por resultado una recaudación mayor a la que se ha tenido hasta ahora”, 2)” Salvo una mejor interpretación jurídica, parece que la teoría del derecho no establece una restricción en el cumplimiento de las obligaciones del Estado al respecto de si éstas son cumplimentadas mediante acciones tributarias o de gasto. Con la tasa del 0% en IVA, el país no genera los resultados deseados ni se tutelan los derechos fundamentales en materia social. Por lo tanto, lo que se propone es una alternativa según la cual debe garantizarse de manera suficiente que las personas de los estratos económicos más bajos no sólo no sean perjudicadas, sino que su condición se vea incluso mejorada”, 3)” Por último, la situación de las personas más pobres en el país no es mejor con un subsidio del 16% sobre alimentos y medicinas. Para que esa parte de la población pueda tener una alternativa, es

necesaria una presencia más fuerte del Estado mediante políticas públicas y si eso se posibilita al generalizar el IVA, debe darse una discusión muy intensa al respecto y optar por una decisión debidamente consensada y valorada, sin perder de vista que parte del éxito en la medida tributaria depende del éxito del gasto público en la neutralización de su efecto sobre las capas más vulnerables de la sociedad, generando incluso mayor bienestar en la medida que se mejore la recaudación en el país”.

Según Velásquez (2016) en su trabajo de investigación titulado “La política fiscal y su influencia en el crecimiento económico del Ecuador durante el período 2004-2014”; en el cual la autora se planteó como objetivos: 1) “Analizar la evolución de la política fiscal a través de sus variables impuestos y gastos, durante el período 2004-2014”, 2) “Analizar el Crecimiento Económico del Ecuador durante el período 2004-2014”, 3) “Determinar la influencia de la Política Fiscal sobre el crecimiento el Crecimiento Económico del Ecuador durante el período 2004-2014”; realizando una investigación documental obteniendo la información de bases de datos. Los datos recolectados evidenciaron algunos resultados importantes: 1) “Debido a la relevancia que tienen los Ingresos Tributarios en los Ingresos Totales del sector fiscal, se realiza un análisis más profundo de los mismos. Es así que los ingresos tributarios bordean 9,83% y para el año 2014 alcanzaron 14,33% del porcentaje del PIB, hay que hacer notar que durante este período estos crecieron notablemente debido en su mayoría a las reformas tributarias a lo largo de todo este período especialmente de las últimas 10 reformas que se aplicaron en el régimen gobernado por el Econ. Rafael Correa a partir del año 2007 hasta la actualidad”, 2) “La producción total del Ecuador se encuentra constituida por el Consumo de los hogares, Inversión o FBKF, Gasto de Gobierno, y el Saldo de la Balanza Comercial (exportaciones menos importaciones); conociendo su componentes resulta más fácil explicar el incremento generado. El gasto de gobierno es además una de las principales variables de la política fiscal expansiva, el cual ha presentado un incremento continuo a lo largo del período analizado pasando a figurar el 20,47% del PIB en 2004 a 43,93% del PIB en 2014, de este modo el PIB a su vez también presenta un incremento”, 3) “Una vez obtenidos los análisis de los resultados, se logró determinar la mejor estimación para dar respuesta a nuestra pregunta de investigación, ¿Cómo incide la Política Fiscal sobre el Crecimiento Económico del Ecuador?; para ello se consideró la aplicación del

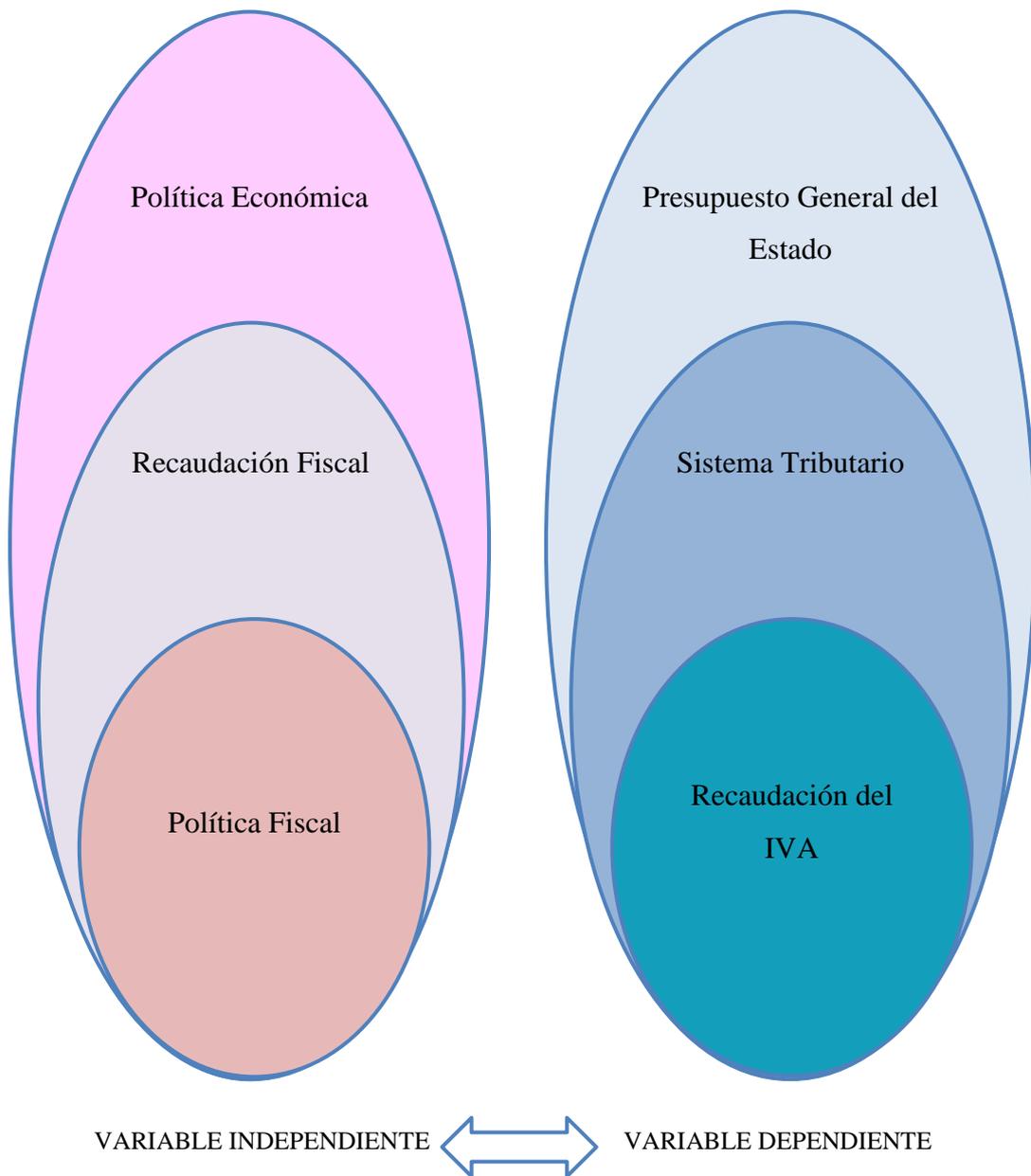
modelo económico de crecimiento endógeno de Barro 1990, el cual incorpora el Capital (FBKF) y, el Gasto público e impuestos con una función de producción que permite analizar el tamaño óptimo del Gobierno y la relación entre éste y el crecimiento”; consiguiendo las siguientes conclusiones: 1)”La economía ecuatoriana mantiene una alta dependencia de los ingresos petroleros, mismos que han disminuido debido a la reducción del precio del crudo en los dos últimos años de análisis”, 2)”Los impuestos indirectos representan el principal ingreso tributario. Encabezando la lista el IVA , seguido del ICE y los aranceles que superan el Impuesto a la Renta como impuesto directo”, 3)”Durante el período 2009-2014 el crecimiento del gasto público ha sido mayor que el ingreso público, debido a que los esfuerzos por alcanzar una disciplina fiscal no han sido suficientes”, 4)”La política fiscal expansiva se implementó con gran rigor en los últimos 6 años del período de análisis, como un instrumento favorable y necesario para el crecimiento económico del país”.

Según Chaglla (2016) en su trabajo de investigación nombrado “Las políticas fiscales y los índices de recaudación de impuestos reguladores en los últimos cinco años en la zona 3”, la autora de dicha investigación se planteó como objetivos: a)”Identificar las políticas fiscales, sus modificaciones y reformas utilizando la normativa legal para evidenciar su relevancia en los índices de recaudación por impuestos reguladores durante los últimos cinco años en la Zona 3”, b)”Analizar los índices de recaudación de impuestos reguladores en la Zona 3 aplicando la estadística para la comprensión de aportes por provincia al presupuesto general del estado”, c)”Interpretar la política fiscal obteniendo una visión global y coherente de la normativa legal aplicada en los últimos cinco años para descubrir su direccionamiento en la recaudación de los impuestos reguladores”; dicha trabajo se desarrolló con una investigación documental de tipo cuantitativo. Los datos recolectados evidenciaron los siguientes resultados importantes: a)”Cada provincia vive panoramas distintos en cuanto a la recaudación por Impuestos a la Salida de Divisas teniendo variaciones crecientes y decrecientes año a año a excepción de la provincia de Pastaza donde no se produce cambios. Al parecer se cumple el objetivo de creación del impuesto en las provincias de Cotopaxi y Chimborazo donde se evidencia una caída del -97,84% y -96,95% respectivamente para el año 2015. Pero para la provincia de Tungurahua no,

incrementándose cada año significativamente, siendo para el 2015 un crecimiento del 155,37%. Al analizar la Zona 3, se evidencia que no se cumple con su fin de creación de evitar la salida de dólares de la economía, presentando un aumento, en promedio anual del 249,16%, entre el 2011 y 2014”, b)”De la Zona 3, únicamente la provincia de Tungurahua ha registrado portes por el Impuesto sobre los Activos Financieros en el Exterior durante los últimos cinco años, siendo la mayor recaudación en el año 2014 con un incremento del 45,44% respecto al año 2013. Para el año 2015 no se registra recaudación por el impuesto en ninguna provincia de la Zona3”, c)” ”La provincia que mayor recaudación del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular ha tenido es Tungurahua con un 43,94% del total en los últimos cinco años. Al igual se evidencia que Pastaza es la que menos ha reportado con un 4,80%. Esto se debe a que la provincia de Tungurahua cuenta con un mayor número del parque automotor que en Pastaza y el resto de provincias pertenecientes a la Zona 3. La recaudación por el Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular en la Zona 3 con \$38.445.106,00 representa el 52,71% del total de lo recaudado por los seis impuestos restantes considerados reguladores con \$72.936.766,91. En el año 2011 no se tiene recaudación debido a que su vigencia inicia en el año 2012. La creación al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular se basa en el principio de “quien contamina paga”, no busca reducir la cantidad de vehículos circulando en el país, pero sí que el causante de la contaminación asuma el coste de las medidas de prevención y lucha contra la misma, además de evitar que la policía de protección del medio ambiente se costee con fondos públicos y reincida sobre todos los contribuyentes”. Esta información fue necesaria para la verificación de la hipótesis planteada por la autora la misma que le permitió llegar a las siguientes conclusiones: a)”De todos los impuestos reguladores analizados el más significativo es el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD). Para el último año 2015, se evidencio un incremento del 64%, respecto a lo recaudado en el 2014, convirtiéndose en la menor variación de los últimos cinco años. Esta reducción tiene su explicación: la Junta de Regulación Monetaria y Financiera aprobó el 22 de julio de 2015 una resolución en la que exime de este impuesto a los créditos internacionales, que lleguen al sistema financiero. Esto con la finalidad de que entren recursos a este sector, que experimento salida de depósitos. El impuesto a la Salida de Divisas tiene una tarifa del 5% desde el año 2011, pero los montos de recaudación siguen incrementándose, es decir, las personas

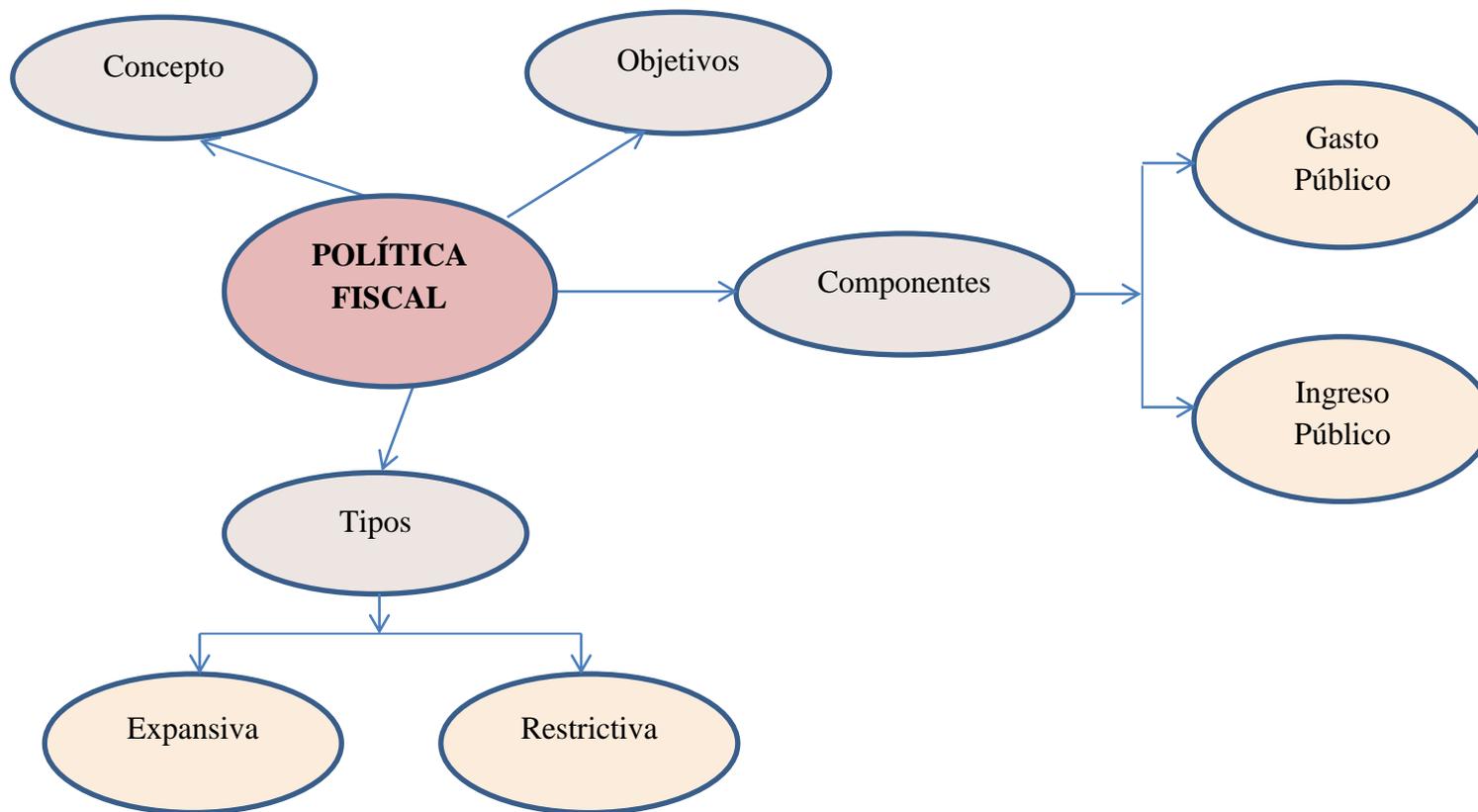
y empresas siguen enviando el dinero fuera del país, por lo que no sirvió como mecanismo de Política Fiscal al no controla la salida de dinero hacia el exterior, siguió siendo igual e incluso mayor, es así que se convirtió en un mecanismo de recaudación de ingresos para el Presupuesto General del Estado. Ubicándose como el tercer impuesto, que más ingresos de deja al Fisco, tras el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR), que estos dos juntos representan el 82,6% de lo recaudado”, b)”El objetivo principal de la creación del Impuesto a los Activos Financieros en el Exterior es fomentar y estimular la inversión, la reinversión, e ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; y así generar estabilidad y progreso social y a su vez procurar una mejor distribución de la renta nacional; a su vez todo esto permitirá fortalecer el sistema financiero nacional. En la Zona 3 la única provincia que ha generado ingresos por dicho impuesto es Tungurahua, la misma que ha ido decreciendo y para el año 2015 fue de \$0,00, las entidades han preferido no dejar sus capitales en el exterior”, c)”En la Zona 3 la provincia que más aporta con el Impuesto a la Contaminación Vehicular es Tungurahua, sin embargo se considera que este impuesto no es equitativo para los vehículos que más contaminan como son los públicos o de transporte de pasajeros se encuentran exentos, puesto que si ellos pagaran la recaudación seria aun mayor pero afectaría en los pecios de los pasajes”.

**b. Fundamentación científico-técnica**



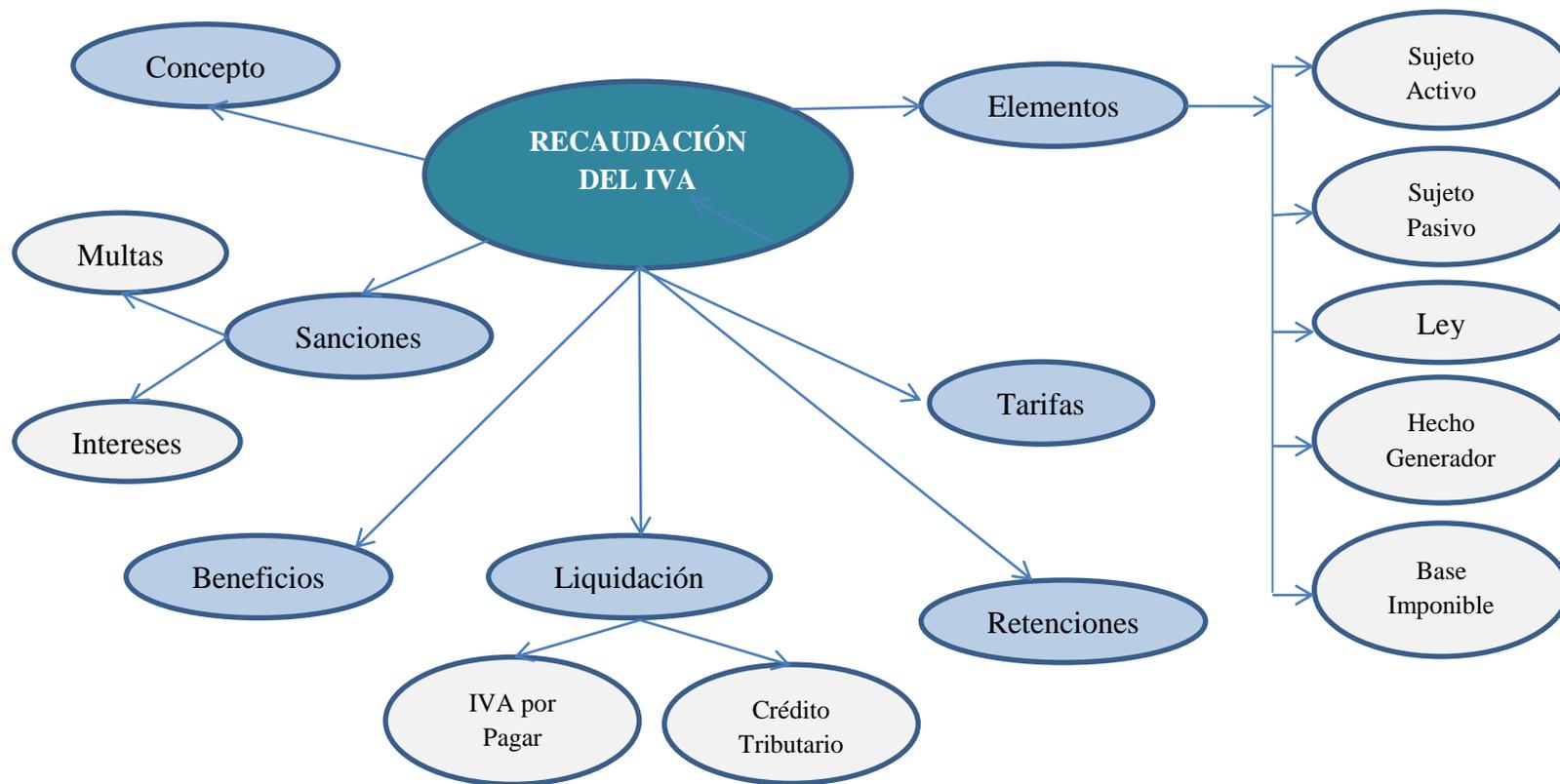
**Gráfico 2.1** Red de Inclusión Conceptual  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

## CONSTELACIÓN DE IDEAS VARIABLE INDEPENDIENTE



**Gráfico 2.2** Constelación de Ideas – Variable Independiente  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

### CONSTELACIÓN DE IDEAS VARIABLE DEPENDIENTE



**Gráfico 2.3** Constelación de Ideas – Variable Dependiente  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

## **b.1. Marco Conceptual Variable Independiente**

### **1. POLÍTICA ECONÓMICA**

#### *Concepto*

Según Pacheco (2009, pág. 14) expresa que la política económica: *“Se ha de entender como política económica a la intervención del Estado en la economía, que trata de regular la producción y distribución del excedente, bajo las condiciones emanadas de las relaciones de poder”*.

Para Méndez (2009, pág. 290) la política económica es el:

Conjunto de acciones que realiza el Estado en la actualidad económica, con el objeto de obtener ciertos objetivos que conduzcan al desarrollo socioeconómico del país. La política económica es la que se encarga de regular los hechos y fenómenos económicos de un país. La política económica está estrechamente vinculada con el proceso político, y son los hombres de Estado los que conducen para alcanzar los objetivos que se fijan en determinado lapso de ejercicio de gobierno. Asimismo, puede considerarse a la política económica como “aquella parte de la ciencia económica que estudia las formas y efectos de la intervención del Estado en la vida económica con objeto de conseguir determinados fines.

#### *Características de la política económica*

Las principales características de la política económica cambiaria que menciona Méndez (2009, págs. 290-291) son:

- a) La lleva a cabo el Estado a través de sus diversos organismos e instituciones.
- b) El objetivo de la política económica es lograr el desarrollo socioeconómico. Sin embargo, en la actualidad este objetivo ha cambiado, ya que ahora se pretende alcanzar el desarrollo sustentable del país, aunque pueden existir otros objetivos, tales como incrementar el nivel de empleo en determinado porcentaje, apoyar (mediante estímulos fiscales) ciertas actividades económicas, etc.
- c) Representa el conjunto de acciones que aplica el Estado para activar la economía.
- d) Para lograr el desarrollo sustentable, el Estado, a través de la política económica, establece diversos tipos de objetivos:

- Según el tiempo, los objetivos pueden ser de corto, mediano o largo plazo.

-Según lo que se pretenda lograr (objetivos económicos, sociales, políticos y de sustentabilidad ecológica).

-De acuerdo con la estructura económica (objetivos globales, sectoriales y por rama productiva).

-Tomando en cuenta el territorio (objetivos nacionales, regionales, estatales, municipales y locales).

### ***Objetivos***

De acuerdo al Art. 284 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) los objetivos de la política económica son:

1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.
2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.
3. Asegurar la soberanía alimentaria y energética.
4. Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.
5. Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.
6. Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.
7. Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.
8. Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.

La política económica del Estado ecuatoriano tiene tres objetivos principales que responden a los principios de eficiencia, equidad, sustentabilidad y calidad.

### ***Eficiencia distributiva***

Es lograr la equidad en la distribución del ingreso público entre unidades territoriales y unidades familiares, es decir, administrar apropiadamente el ingreso fiscal para devolverlo de forma equitativa a toda la colectividad. (Servicio de Rentas Internas , 2012, pág. 15)

### ***Estabilidad económica***

Es el mantenimiento o el incremento de los niveles de empleo, el sustento estable de los precios de los bienes y servicios y el equilibrio de la balanza de pagos. (Servicio de Rentas Internas , 2012, pág. 15)

### ***Desarrollo económico***

El desarrollo económico comprende que a través de la política económica se debe asegurar a la población una vida digna con igualdad de derechos y oportunidades para acceder al trabajo, a los bienes y servicios; y a la propiedad de los medios de producción, lo cual incurrirá en el mejoramiento de su calidad de vida. (Servicio de Rentas Internas , 2012, pág. 15)

## **2. RECAUDACIÓN FISCAL**

Para Garófalo (1999, pág. 580) define a la política fiscal como: *“Total recaudado en virtud de la aplicación de los tributos por el Estado en un período fiscal que, por lo general, es anual. Dentro de este concepto no se incluyen los valores percibidos por el Estado en razón de la cobranza de precios por los servicios y bienes que el Estado ofrece. Pero si es posible incluir la diferencia entre el beneficio total obtenido y el normal obtenido en una situación de competencia perfecta por cuanto sería asimilable a un impuesto al consumo”*.

Según Andersen (1997, pág. 554) la recaudación fiscal es *“la actividad de la Administración o de los particulares tendentes a obtener el pago por parte de la Administración de las deudas tributarias. El neto de la recaudación se calcula restando al ingreso bruto de la Hacienda Pública los costes adicionales que supone llevarla a cabo”*.

### 3. POLÍTICA FISCAL

#### *Concepto*

Desde la década de 1960, la política fiscal ha sido la principal herramienta que Estados Unidos utilizó para combatir en cierta parte la recesión y las inflaciones que se presentaron en el país, de tal forma que en 1964 gracias a la reducción de impuestos por Kennedy y Johnson ayudó a sacar de la recesión a la economía en la época de la guerra de Vietnam. (Samuelson & Nordhaus, pág. 586)

De acuerdo a Tucker (2002, pág. 340) define a la política fiscal como *“la forma en que el gobierno usa el gasto, los impuestos y los pagos por transferencias con el propósito de estabilizar la economía”*.

Según Martínez (pág. 250) la política fiscal es el *“conjunto de medidas de política económica adoptadas por el Estado con el fin de organizar, coordinar y recaudar los ingresos fiscales (impuestos) para financiar el gasto público, y con ello lograr una adecuada y justa aplicación hacia una eficiente distribución de la carga tributaria. La política fiscal es una parte de la política económica de un país”*.

Por otro lado Mochón (2005, pág. 304) explica que la política fiscal *“se ocupa de decisiones sobre los ingresos y los gastos públicos y sobre el déficit o superávit presupuestario, en términos de sus efectos sobre la renta nacional, el empleo total y el nivel general de precios”*.

#### *Objetivos*

En palabras de Valdemoros (2013, pág. 12) considera que *“a la política fiscal le corresponden tres grandes objetivos:*

- 1) Asignación: no es otra cosa que dirigir recursos hacia la producción de bienes y servicios.
- 2) Redistribución: se diseña y opera a través de distintos instrumentos, fundamentalmente los impuestos y las subvenciones.
- 3) Estabilización macroeconómica: tiene como misión gestionar la demanda agregada. Resulta complicado separar estas tres funciones ya que las políticas de asignación y de redistribución impactan sobre la composición del gasto y, por ende, sobre la propia demanda agregada.

## *Componentes*

La política fiscal tiene dos componentes esenciales que son el gasto público y el ingreso público:

### **a) Gasto Público**

Vera (2009, pág. 1) define el gasto público de tal forma

Son gastos públicos las erogaciones dinerarias que realiza el estado en virtud de ley para cumplir sus funciones consistentes en la satisfacción de necesidades públicas.

Mediante el gasto público el Estado se moviliza para atender las necesidades de la población por medio de los servicios públicos, cuyo destino es la cobertura de las necesidades públicas. Pero también el Estado puede satisfacer dichas necesidades con prescindencia de los servicios públicos y utilizando los efectos que “en sí mismos” los gastos públicos provocan en la economía nacional, atento a su importancia cuantitativa y cualitativa (por ejemplo: Un incremento considerable en la cuantía del gasto público puede obrar como reactivador de un economía en recesión con prescindencia del destino del gasto).

### *Principios del Gasto Público*

De acuerdo a Yagua (2013, pág. 3) señala que los principios del gasto público son los que se detallan a continuación:

**Tabla 2.1 Principios del Gasto Público**

<b>PRINCIPIO</b>	<b>CONCEPTO</b>
<b>Principio del Gasto mínimo</b>	Se refiere a que el gobierno debe gastar lo menos que sea posible, siempre y cuando no se ponga en peligro la seguridad de la población, así mismo sólo debe intervenir en algunos servicios principales como la administración de justicia, construcción de caminos o servicios postales.

**Principio de Mínima Interferencia con la Iniciativa Privada**

Expresa que los bienes y servicios que proporcionen las entidades públicas no deben competir con los que ya proporcionan la iniciativa privada y establece que el gobierno no debe crear comercios al menudeo ni de bienes, ni servicios, que no sean básicos a la población.

**Principio de la Máxima Ocupación**

Se refiere a la función como instrumento que tiene el gasto público en ocasiones, con la finalidad de elevar el nivel de empleo ante un déficit de oferta laboral por parte de la iniciativa privada como en épocas de depresión o falta de inversión para creación de empleos.

**Principio del Máximo Beneficio**

Afirma que es el máximo beneficio colectivo, en el que se manifiesta que cada dólar debe gastarse donde la utilidad marginal social sea mayor.

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)  
**Fuente:** Estudio de Franklin Yagua

***Características del Gasto Público***

De acuerdo a Yagua (2013, pág. 5) señala que las principales características del gasto público son:

- Debe ser destinado a satisfacer necesidades colectivas.
- Deben estar en relación a la capacidad económica del país.
- Debe hacerse dentro de una correcta y adecuada ordenación, de acuerdo con la importancia efectiva de las necesidades.
- Deben erogarse en cuantía suficiente para atender cabalmente las necesidades colectivas.
- Los gastos deben estar destinados a satisfacer aquellas necesidades que sólo el Estado puede prestar.
- Debe ser realizado por una Entidad Pública conforme a una disposición legal
- Tiene por fin una utilidad pública

## ***Clasificación del Gasto Público***

### **1. Gastos Corrientes**

Según Días (2014, pág. 4) *“Son aquellos que representan el costo directo de la administración, las transferencias, el consumo, etc. Estos gastos constituyen el costo directo de la administración pública”*.

### **2. Gastos de Capital**

Son los gastos efectuados en infraestructura: obras públicas, construcciones directas, las transferencias para inversión, etc. El gasto de capital más el gasto de consumo permite determinar el nivel en que el poder público influye en el desarrollo económico del país. (Días Juca, 2014, pág. 4)

### **3. Gastos Directos**

Días (2014, pág. 4) expresa que *“Son las erogaciones que el Estado realiza como una contraprestación a bienes y servicios recibidos, tal es el caso de los sueldos y salarios de sus empleados, pagos por la adquisición de bienes muebles y equipo de oficina, etc.”*.

### **4. Gastos Indirectos o de Transferencia**

Así mismo para Días (2014, pág. 4) los gastos indirectos *“Son aquellas erogaciones que no corresponden a una prestación directa, sino que se refiere a transferencias monetarias a instituciones públicas o privadas como por ejemplo las aportaciones y los subsidios”*

### **5. Gastos de Consumo**

Por otra parte Días (2014, pág. 4) expresa que *“Son aquellas erogaciones que se destinan a la adquisición de bienes y servicios y que no incrementan la producción de manera directa e inmediata”*.

## **6. Gastos de Inversión**

Son gastos que se reflejan en complemento al capital fijo y a los inventarios. Constituyen un incremento de la riqueza debido a que la inversión tiende a elevar la producción. Dicho gasto de un país comprende tanto el gasto privado de inversión como el gasto público de inversión. En tanto que la política de inversión pública es determinante en el nivel de la inversión total. (Días Juca, 2014, pág. 4)

## **7. Gastos Efectivos**

Son erogaciones que representan una salida de recursos monetarios a diferencia de los gastos virtuales que generalmente sólo representan asientos contables en libros, sin que exista verdaderamente la transferencia monetaria como en el caso de los subsidios suplidos con ingresos, los egresos con revalorizaciones de activo, etc. (Días Juca, 2014, pág. 4)

### **b) Ingreso Público**

El Ministerio de Finanzas (2016) los ingresos públicos son:

Los ingresos son los recursos que obtiene el Estado por la recaudación de tributos como el Impuesto a la Renta, el IVA; por la venta de bienes, como del petróleo y sus derivados; transferencias y donaciones que se reciben; el resultado operacional de las Empresas Públicas entre otros. Todos estos ingresos se destinarán para cubrir las obligaciones contraídas para la prestación de bienes y servicios públicos.

Por otra parte el Sistema de Planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) (2011, pág. 45) determina que los ingresos públicos comprenden:

- Recursos de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al PGE una vez descontados los costos inherentes a esa actividad, las inversiones y reinversiones. Los recursos provenientes de las actividades empresariales públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados ingresarán a los presupuestos de los mismos.
- Recaudaciones que realizan las entidades que pertenecen al Sector público, las mismas se canalizarán a través de una entidad financiera.

## ***Clasificación del Ingreso Público***

La clasificación económica que conforman los ingresos públicos son los ingresos corrientes, ingresos de capital e ingresos de financiamiento detallados a continuación:

### **1. Ingresos Corrientes**

Conforme lo expresa el Ministerio de Finanzas (2016) los ingresos corrientes “*Son similares a los Ingresos Permanentes y de igual forma tiene una sub-división: Ingresos Tributarios, Ingresos de la Seguridad Social, Ingresos Petroleros e Ingresos No Tributarios*”.

**Tabla 2.2 Clasificación de los Ingresos Corrientes**

<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
<b>Ingresos Tributarios</b>	Son los ingresos que el Estado obtiene de personas naturales (como usted) y jurídicas (empresas, organizaciones); quienes de acuerdo a la ley están obligados a pagar impuestos. Siendo el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera quienes definan objetivos y metas de esa recaudación.
<b>Ingresos de la Seguridad Social</b>	Pueden ser ingresos de carácter obligatorio o voluntario, establecidos en la legislación, a favor de instituciones que proporcionan prestaciones de bienestar y seguridad social a particulares, trabajadores y servidores tanto del sector público como el privado. Como ocurre con los aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (IESS)
<b>Ingresos Petroleros</b>	Son ingresos generados por la exploración petrolera, y se calculan en función de los excedentes generados por la venta de crudo, productos derivados y su consumo interno.
<b>Ingresos No Tributarios</b>	Son los ingresos generados por la venta de bienes y servicios; por ejemplo la construcción de canales de riego para el campo, por el cual la persona natural o jurídica debe pagar un impuesto; también está el cobro de tasas, como las aeroportuarias por el uso de su infraestructura; contribuciones, como el cobro por incumplimiento de contratos; rentas de inversiones que hace el estado ya sea con la empresa pública o privada; también están las multas por incumplimiento de contratos, y otros ingresos que se generan por actividades propias de las instituciones del Estado. El cobro de estos valores debe ser legalmente justificado.

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Ministerio de Finanzas

## 2. Ingresos de Capital

Los ingresos de capital según el Ministerio de Finanzas (2016) son:

Los ingresos de capital provienen de la venta de bienes de larga duración, como los bienes inmuebles tales como terrenos, edificios, vehículos, etc. que son del Estado; venta de intangibles como los derechos de autor, propiedad intelectual; de recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones. Estos fondos son destinados a realizar proyectos de inversión, aporte local de proyectos financiados con crédito externo y adquisiciones de bienes de capital, como es el caso de la construcción de una carretera.

Entre los ingresos de capital más destacados son los siguientes:

**Tabla 2.3 Clasificación de los Ingresos de Capital**

<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
<b>Transferencias o donaciones de capital e inversión</b>	Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo mediante transferencias o donaciones, estos ingresos sirven expresamente para financiar los gastos de capital e inversión como un proyecto de desarrollo comunitario, ciencia y tecnología, construcción vial, entre otros.
<b>Financiamiento Público</b>	Constituye las fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado a través de la captación del ahorro interno o externo; por ejemplo cuando un organismo internacional multilateral de crédito presta al Estado sus recursos financieros para financiar prioritariamente proyectos de inversión.

---

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Ministerio de Finanzas

## 3. Ingresos de Financiamiento

Por otra parte el Ministerio de Finanzas (2015, pág. 35) establece que los ingresos de financiamiento son los que:

Constituyen fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado, a través de la captación del ahorro interno o externo, para financiar prioritariamente proyectos de inversión. Están conformados por los

recursos provenientes de la colocación de títulos y valores, de la contratación de deuda pública interna y externa, y de los saldos de ejercicios anteriores.

Los principales ingresos de financiamiento tenemos los siguientes:

**Tabla 2.4 Clasificación de los Ingresos de Financiamiento**

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	
<b>Financiamiento Público</b>	Comprenden los ingresos por la venta de títulos y valores emitidos por entidades del sector público y la contratación de créditos en el país y en el exterior.
<b>Saldos Disponibles</b>	Comprenden el financiamiento por saldos sobrantes de caja y bancos que poseen las instituciones públicas.
<b>Cuentas Pendientes por Cobrar</b>	Ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior.
<b>Ventas Anticipadas</b>	Ingreso por ventas anticipadas de petróleo.

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Ministerio de Finanzas

### ***Tipos***

Existen dos principales tipos de política fiscal:

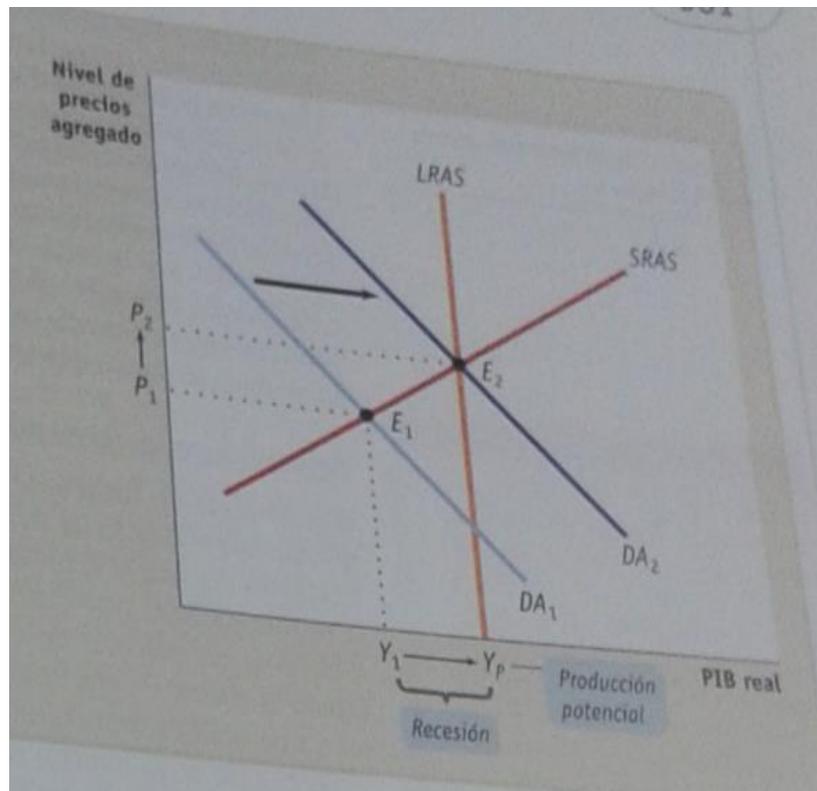
#### **Política fiscal expansiva**

Tucker (2002, pág. 340) define a la política expansiva *“es un aumento deliberado del gasto público, una disminución deliberada de impuesto o alguna combinación de esas dos opciones”*.

Bajo este contexto Krugmna, Wells & Olney (2006, pág. 380) se denomina política fiscal expansiva a la política fiscal que aumenta la demanda agregada y normalmente toma una de las tres formas siguientes:

- Un incremento del gasto público de bienes y servicios

- Una reducción de los impuestos
- Un incremento de las transferencias, como los subsidios por desempleo.



**Gráfico 2.4** Política Fiscal Expansiva  
**Elaborado por:** Krugmna, Wells & Olney (2006)  
**Fuente:** Krugmna, Wells & Olney

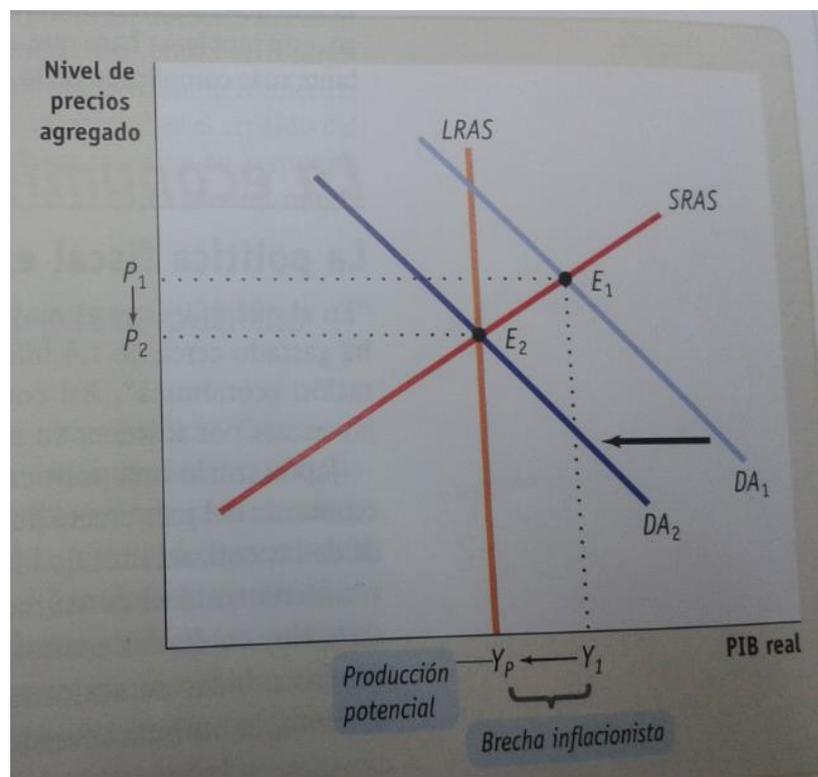
En el punto  $E_1$  la economía se encuentra en equilibrio macroeconómico a corto plazo, en el que la curva de demanda agregada  $DA_1$  corta a la curva  $SRAS$ . En  $E_1$  hay una recesión,  $Y_p - Y_1$ . Una política fiscal expansiva (un aumento del gasto público, una bajada de los impuestos o un incremento de las transferencias), desplaza la curva de demanda agregada hacia la derecha. Así, puede acabar con la recesión al desplazar la curva de  $DA_1$  a  $DA_2$  y alcanzar un nuevo punto de equilibrio macroeconómico a corto plazo,  $E_2$ , que es también el equilibrio macroeconómico a largo plazo. (Krugman, Wells, & Olney, 2006, pág. 381)

### Política fiscal restrictiva

Para Tucker (2002, pág. 340) la política fiscal restrictiva “es una disminución deliberada del gasto del gobierno, un aumento deliberado de impuestos o alguna combinación de esas dos opciones. Al utilizar la política fiscal expansiva o la

demanda, el gobierno puede desplazar la curva de demanda agregada para combatir las recesiones, disminuir la inflación o alcanzar otras metas macroeconómicas”.

Según Krugma, Wells & Olney (2006, pág. 382) define que la política fiscal restrictiva o contractiva es “la política que reduce la demanda agregada y es el tipo de política fiscal opuesta a la política fiscal expansiva. En la práctica se consigue mediante una disminución de las transferencias”.



**Gráfico 2.5** Política Fiscal Restrictiva  
**Elaborado por:** Krugma, Wells & Olney (2006)  
**Fuente:** Krugma, Wells & Olney

En el punto  $E_1$  la economía se encuentra el equilibrio macroeconómico a corto plazo, en el que la curva de demanda agregada  $DA_1$  corta la curva  $SRAS$ . En  $E_1$  hay una brecha inflacionista,  $Y_1 - Y_p$ . Una política fiscal contractiva (una reducción del gasto público, una subida de los impuestos o una disminución de las transferencias), desplaza la curva de demanda agregada hacia la izquierda. Así, puede acabar con la brecha inflacionista al desplazar la curva de  $DA_1$  a  $DA_2$  y alcanzar un nuevo punto de equilibrio macroeconómico a corto plazo,  $E_2$ , que es también el punto de equilibrio macroeconómico a largo plazo. (Krugman, Wells, & Olney, 2006, pág. 381)

## b.2. Marco Conceptual Variable Dependiente

### 1. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

Según el Ministerio de Finanzas (2016)

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos (venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc.) pero también están los Gastos (de servicio, producción y funcionamiento estatal para educación, salud, vivienda, agricultura, seguridad, transporte, electricidad, etc., de acuerdo a las necesidades identificadas en los sectores y a la planificación de programas de desarrollo).

De acuerdo al Sistema de Planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) (2011, pág. 41) *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y los Gobiernos Autónomos Descentralizados”*.

El Presupuesto General del Estado (PGE) consta de ingresos y egresos que están clasificados de la siguiente manera como se detalla a continuación:

**Tabla 2.5 Clasificación de los componentes del PGE**

INGRESOS	EGRESOS
<b>PERMANENTES:</b> Son los ingresos de recursos públicos que el Estado recibe en forma continua, periódica y previsible. Estos no pueden prevenir de la enajenación, degradación, venta de activos públicos o endeudamiento.	<b>PERMANENTES:</b> Son los egresos de recursos públicos que el Estado efectúa de carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, no generan acumulación de capital o activos públicos.

<p><b>NO PERMANENTES:</b> Son los ingresos de recursos públicos que el Estado recibe de manera temporal por una situación específica, excepcional o extraordinaria por ejemplo: venta de activos o del endeudamiento público.</p>	<p><b>NO PERMANENTES:</b> Son los egresos de recursos públicos que el estado efectúa con carácter temporal o por excepción, pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos, se incluyen gastos de mantenimiento para reponer el desgaste de capital.</p>
---	--

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Sistema de Planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)

A través del Presupuesto General del Estado el gobierno decide cuanto gastar, en qué y donde se incurrirán dichos gastos, tratando de cumplir con la distribución de la riqueza del país de una manera equitativa y haciendo posible el desarrollo de la sociedad.

Conforme lo expresa el Ministerio de Finanzas el gobierno decide que el presupuesto del Estado será distribuido a las instituciones públicas de acuerdo a las prioridades establecidas a los ingresos y gastos con los que cuenta el país, conforme a sus necesidades.

1.- El Gobierno Central tiene su propio presupuesto. Entendiéndose como el Gobierno Central la Presidencia de la República, Vicepresidencia de la República, Ministerios y Secretarías de Estado y sus entidades vinculadas, también están los presupuestos de las Funciones Legislativa (Asamblea Nacional), la Función Judicial (Corte Nacional de Justicia), además del Consejo Nacional Electoral y la Corte Constitucional.

2.- Organismos de control y regulación como por ejemplo la Contraloría, Superintendencia de Bancos y Compañías, Defensoría del Pueblo, etc. Así mismo las instituciones autónomas y descentralizadas con personería jurídica, como Correos del Ecuador, Ferrocarriles, que son instituciones creadas por ley para prestar un servicio público, también poseen su presupuesto.

3.- Existe presupuesto de las instituciones de seguridad social creadas por ley, como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

4.- También hay un Presupuesto de los Ingresos Preasignados por ley (Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD), es decir, que anticipadamente según las necesidades de los municipios, prefecturas, juntas parroquiales se destina un porcentaje de los recursos del Presupuesto General del Estado para estos gobiernos locales.

5.- Existen presupuestos de los Fondos creados por ley, determinada mediante aprobación de la Asamblea Nacional para financiar programas y / o proyectos prioritarios. (Ministerio de Finanzas, 2016)

## **2. SISTEMA TRIBUTARIO**

En palabras de Sianz (2013, pág. 23) define al sistema tributario como un *“conjunto de gravámenes que están juntos y que deben aplicarse como partes integrantes de un todo, cualquier grupo de impuestos que se establezcan y apliquen por un determinado poder se denomina sistema tributario de la organización política correspondiente”*

Por otro lado Vergara (2011, pág. 11) manifiesta que:

Como regla general, los gobiernos necesitan ingresos para proveer bienes y servicios para la sociedad, como infraestructura, educación, salud, entre otros. Para financiar estas inversiones, los gobiernos recaudan impuestos, siempre ligados al desafío de encontrar una manera que garantice los ingresos públicos, y a su vez evite la evasión fiscal del sector privado. Los impuestos son esenciales para el desarrollo económico y social, por ello, la sociedad y las empresas tienen un papel clave como contribuyentes y los gobiernos en la consecución de un sistema tributario justo, estable y sostenible.

Por tanto el sistema tributario es la organización legal y administrativa que crea el Estado con el fin de realizar de forma eficaz el poder tributario, el mismo que se encarga de cobrar los impuestos; siendo estos el principal ingreso del gobierno.

En el caso de Ecuador el Servicio de Rentas Internas (SRI) es el agente recaudador de los tributos internos establecidos por Ley, a excepción de los de carácter

aduanero, teniendo como finalidad consolidar la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

El SRI tiene a su cargo la ejecución de la política tributaria del país en lo que se refiere a los impuestos internos. Para ello cuenta con las siguientes facultades:

- Determinar, recaudar y controlar los tributos internos.
- Difundir y capacitar al contribuyente respecto de sus obligaciones tributarias.
- Preparar estudios de reforma a la legislación tributaria.
- Aplicar sanciones.

Los objetivos del SRI son:

1. Incrementar anualmente la recaudación de impuestos con relación al crecimiento de la economía.
2. Diseñar propuestas de política tributaria orientadas a obtener la mayor equidad, fortalecer la capacidad de gestión institucional y reducir el fraude fiscal.
3. Lograr altos niveles de satisfacción en los servicios al contribuyente.
4. Reducir los índices de evasión tributaria y procurar la disminución de mecanismos de elusión de impuestos. (Equidad y desarrollo Libro del futuro contribuyente-Bachillerato, 2012, pág. 38)

### **3. RECAUDACIÓN DEL IVA**

#### ***Concepto***

Vidales (2003, pág. 361) define a la recaudación como el “*proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación*”.

El SRI (2016) establece que *“El Impuesto al Valor Agregado (IVA) grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados”*.

Por otra parte en el Art.53 Numeral 1 de La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI) (2004, pág. 48) explica que la transferencia es:

Todo acto o contrato realizado por personas naturales o sociedades que tenga por objeto transferir el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, así como los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos, aun cuando la transferencia se efectúe a título gratuito, independientemente de la designación que se dé a los contratos o negociaciones que originen dicha transferencia y de las condiciones que pacten las partes.

### ***Elementos***

Para el SRI la obligación tributaria está compuesta de los principales elementos que son los siguientes:

### **La Ley**

De acuerdo con el libro del Servicio de Rentas Internas (2012, pág. 36) :

Para establecer, modificar o extinguir un tributo, el Estado tiene la potestad exclusiva de emitir leyes; todo tributo se determina a través de leyes, no hay tributo sin ley. Las leyes tributarias tienen como objetivo financiar al Estado ecuatoriano. Estos fondos serán destinados a la producción y el desarrollo social procurando siempre la adecuada distribución de la riqueza.

Las leyes tributarias determinarán los bienes o servicios gravados con impuestos, los sujetos activo y pasivo que intervienen en la tributación, la cuantía del tributo y la forma de establecerla, las exenciones, las deducciones y los reclamos o recursos que deban concederse.

### **Sujeto Activo**

Según el libro del Servicio de Rentas Internas (2012, pág. 37) el sujeto activo es *“Es la contraparte del sujeto pasivo, el ente acreedor de los tributos, es el Estado, como*

*gobierno nacional representado por el Servicio de Rentas Internas o como gobierno seccional, consejos provinciales, municipios y otros acreedores fiscales locales”.*

El Servicio de Rentas Internas es el sujeto activo de la República del Ecuador, dicha entidad tiene la responsabilidad de recaudar los tributos de todo el país.

### **Sujeto Pasivo**

Es toda persona natural o jurídica a quien la Ley exige tributos, es en quien reside la obligación tributaria.

Conforme lo establece el SRI (2016) los sujetos pasivos del IVA son:

- En calidad de contribuyentes, quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.
- En calidad de agentes de percepción:
  - Las personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.
  - Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

### **Personas Naturales**

Para el SRI (2016) las personas naturales son: *“todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas.*

*Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica”.*

### **Clasificación de las personas naturales**

Las personas naturales se clasifican en obligadas a llevar contabilidad y no obligadas a llevar contabilidad.

Conforme lo prescribe el Art. 37 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2010, pág. 31)

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

La declaración del IVA se la realiza mensualmente en el Formulario 104 para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y sociedades que realizan operaciones de comercio exterior, mientras que en el Formulario 104a es para la declaración del impuesto al valor agregado para personas naturales y sucesiones indivisas que no actúan en calidad de agentes de retención y que no realizan actividades de comercio exterior; todos los meses se debe declarar incluso cuando no se haya registrado ninguna transacción con este impuesto. ([Ver ANEXO 1](#))

Los plazos para presentar las declaraciones y pagar los impuestos se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

**Tabla 2.6 Plazo para la presentación de declaraciones de las Personas Naturales**

NOVENO DIGITO DEL RUC	IVA		
	MENSUAL	Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de Julio	10 de Enero
2	12 del mes siguiente	12 de Julio	12 de Enero
3	14 del mes siguiente	14 de Julio	14 de Enero
4	16 del mes siguiente	16 de Julio	16 de Enero
5	18 del mes siguiente	18 de Julio	18 de Enero
6	20 del mes siguiente	20 de Julio	20 de Enero
7	22 del mes siguiente	22 de Julio	22 de Enero
8	24 del mes siguiente	24 de Julio	24 de Enero
9	26 del mes siguiente	26 de Julio	26 de Enero
0	28 del mes siguiente	28 de Julio	28 de Enero

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

### **Personas Jurídicas o Sociedades**

El SRI (2016) denomina que *“Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación”*.

#### ***Clasificación de las sociedades***

Las sociedades se dividen en privadas y públicas, y éstas a su vez tienen su subdivisión.

### a. Privadas

El SRI (2016) expresa que las sociedades privadas “*Son personas jurídicas de derecho privado*”.

### b. Públicas

Son personas jurídicas de derecho público. A continuación se detallan las principales instituciones privadas y públicas:

**Tabla 2.7 Instituciones Privadas y Públicas**

<b>INSTITUCIONES PRIVADAS</b>	<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>
* Aquellas que se encuentran bajo el control de la Intendencia de Compañías como por ejemplo las Compañías Anónimas, de Responsabilidad Limitada, de Economía Mixta, Administradoras de Fondos y Fideicomisos, entre otras.	* Del Gobierno Nacional, es decir las funciones: Ejecutiva, Legislativa y Judicial.
* Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos como por ejemplo los Bancos Privados Nacionales, Bancos Extranjeros, Bancos del Estado, Cooperativas de Ahorro y Crédito, Mutualistas, entre otras.	* Organismos Electorales
* Otras sociedades con fines de lucro o Patrimonios independientes, como por ejemplo las Sociedades de Hecho, Contratos de Cuentas de Participación, entre otras.	* Organismos de Control y Regulación
* Sociedades y Organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.	* Organismos de Régimen Seccional Autónomo, es decir Consejos Provinciales y Municipalidades
* Misiones y Organismos Internacionales, como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.	* Organismos y Entidades creados por la Constitución o Ley Personas Jurídicas creadas por el Acto Legislativo Seccional (Ordenanzas) para la Prestación de Servicios Públicos.

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos; para poder emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas las transacciones que realice y presentar las declaraciones de los impuestos de acuerdo a su actividad económica. Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

**Tabla 2.8 Plazos para presentar la declaración de las Sociedades**

<b>PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS</b>					
<b>NOVENO DÍGITO DEL RUC</b>	<b>IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>ANTICIPO IMPUESTO A LA RENTA</b>		<b>ICE Y RETENCIONES EN LA FUENTE</b>	<b>IVA MENSUAL</b>
		<b>PRIMERA CUOTA</b>	<b>SEGUNDA CUOTA</b>		
	<b>FORMULA RIO 101</b>	<b>FORMULARIO 106</b>		<b>FORMULARIO 103 Y 105</b>	<b>FORMUL ARIO 104</b>
1	10 de Abril	10 de Julio	10 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
2	12 de Abril	12 de Julio	12 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
3	14 de Abril	14 de Julio	14 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
4	16 de Abril	16 de Julio	16 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
5	18 de Abril	18 de Julio	18 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
6	20 de Abril	20 de Julio	20 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
7	22 de Abril	22 de Julio	22 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente

8	24 de Abril	24 de Julio	24 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
9	26 de Abril	26 de Julio	26 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente
0	28 de Abril	28 de Julio	28 de Septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

### c. Contribuyentes Especiales

Por otro lado conforme lo determina el SRI (2016) los contribuyentes especiales *“son asignados por la Administración Tributaria en función de su importancia económica, conforme al análisis realizado por parte de la Dirección Nacional de Gestión Tributaria. Todos los contribuyentes que tengan esta característica tendrán obligaciones tributarias distintas a las demás sociedades”*.

Adicionalmente se debe recalcar que todos los contribuyentes que venden bienes y/o presten servicios gravados con tarifa 0% y para los que retienen el 100% del IVA, deben presentar declaraciones semestralmente. Las declaraciones semestrales no generan valor de impuesto a pagar.

A continuación se detalla los semestres en los que se deberá presentar las declaraciones.

**Tabla 2.9 Semestres para presentar la declaración**

SEMESTRE	PERÍODO	MES- DECLARACIÓN
1° Semestre	Enero - Junio	Julio
2° Semestre	Julio - Diciembre	Enero del siguiente año

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

La fecha máxima para presentar las declaraciones semestrales depende del noveno dígito del RUC.

**Tabla 2.10 Plazos para presentar la declaración Semestral**

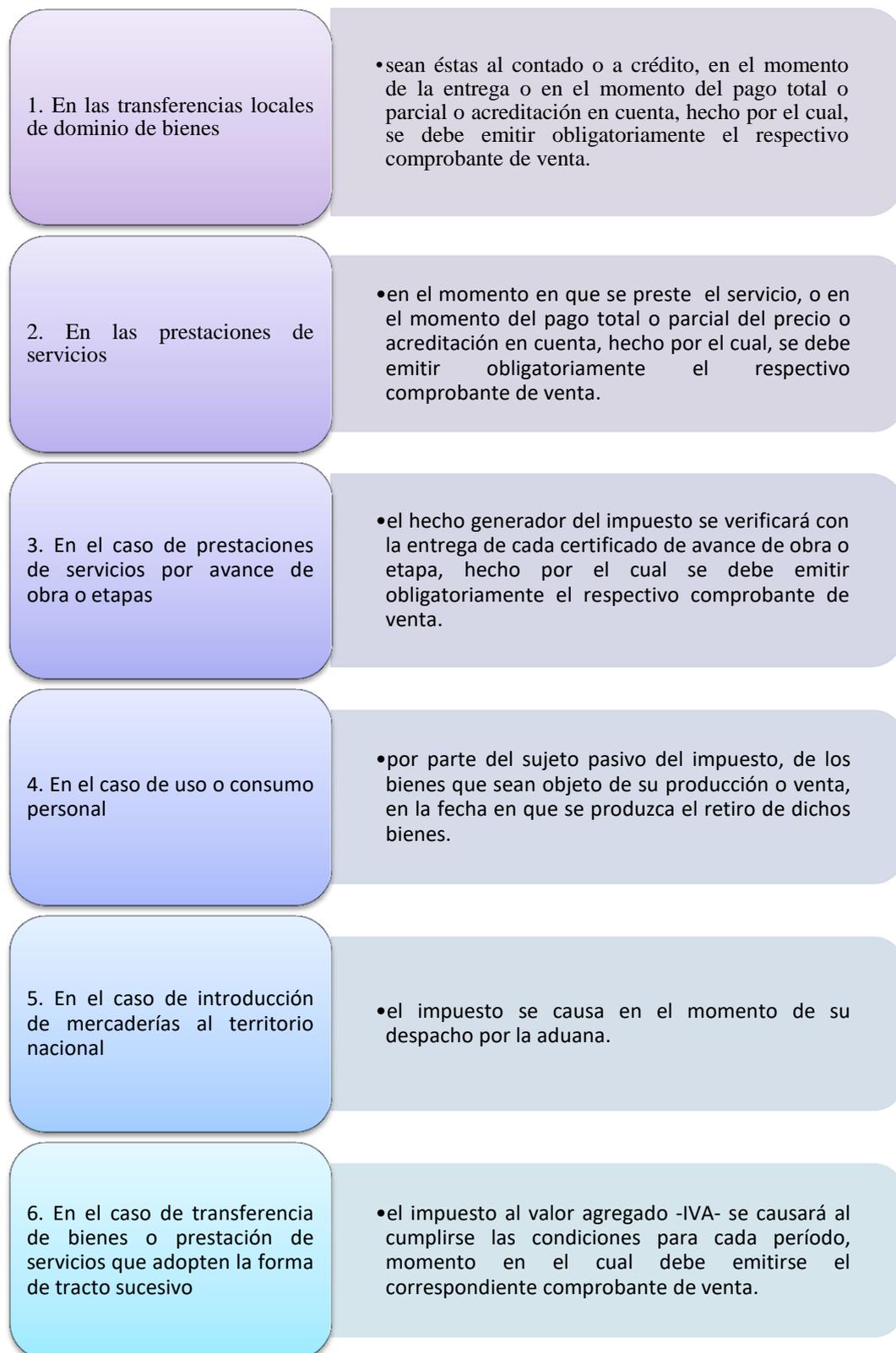
<b>NOVENO DÍGITO DEL RUC</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
<b>1</b>	10 de Julio y Enero
<b>2</b>	12 de Julio y Enero
<b>3</b>	14 de Julio y Enero
<b>4</b>	16 de Julio y Enero
<b>5</b>	18 de Julio y Enero
<b>6</b>	20 de Julio y Enero
<b>7</b>	22 de Julio y Enero
<b>8</b>	24 de Julio y Enero
<b>9</b>	26 de Julio y Enero
<b>0</b>	28 de Julio y Enero

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

### **Hecho Generador del VA**

Según el Art 61 de la LORTI (2004, pág. 55) estipula que el hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos como se presenta a continuación en el gráfico:



**Gráfico 2.6** Momentos del Hecho Generador del IVA  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)  
**Fuente:** LORTI

## **Base Imponible del IVA**

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.

La base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes.

En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

## **Tarifas del IVA**

Existen básicamente dos tarifas para este impuesto que son 12% y tarifa 0%.

### ***Transferencias no objeto del IVA***

De acuerdo al Art. 54 de la LORTI (2004, pág. 49) Son aquellas transferencias donde no se causa el IVA:

- Aportes en especie a sociedades.
- Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
- Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
- Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.
- Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de

propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

***Transferencias e importaciones, y Servicios gravados con tarifa cero***

De acuerdo al Art. 55 y 56 de la LORTI (2004, pág. 49;52) las transferencias e importaciones y los servicios que tienen la tarifa 0% de IVA son las siguientes:

**Tabla 2.11 Transferencias y servicios con tarifa 0%**

<b>Transferencias e importaciones con tarifa cero</b>	<b>Servicios gravados con tarifa cero</b>
* Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza.	* Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.
* Leches en estado natural, pasteurizada, homogeneizada o en polvo de producción nacional, quesos y yogures. Leches maternizadas, proteicos infantiles.	* Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
* Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles, excepto el de oliva.	* Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda.
* Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.	* Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
	* Los de educación en todos los niveles.
	* Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
	* Los religiosos.

<p>* Tractores de llantas de hasta 200 hp incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas.</p>	<p>* Los de impresión de libros.</p>
<p>* Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas.</p>	<p>* Los funerarios.</p> <p>* Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.</p>
<p>* Papel bond, libros y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros.</p>	<p>* Los espectáculos públicos.</p>
<p>* Los que se exporten.</p>	<p>* Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.</p>
<p>* Los que introduzcan al país los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales, regionales y subregionales, en los casos que se encuentren liberados de derechos e impuestos y los pasajeros que ingresen al país, hasta el valor de la franquicia reconocida por la Ley Orgánica de Aduanas y su reglamento.</p>	<p>* Los que se exporten.</p>
<p>* Donaciones provenientes del exterior que se efectúen en favor de las entidades y organismos del sector público y empresas públicas; y las de cooperación institucional con entidades y organismos del sector público y empresas públicas, así como los bienes que, con el carácter de admisión temporal o en tránsito, se introduzcan al país, mientras no sean objeto de nacionalización.</p>	<p>* Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.</p>

* Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.	* El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
* Energía Eléctrica.	* Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
* Lámparas fluorescentes.	* Los de aero fumigación.
* Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.	* Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.
* Vehículos híbridos.	* Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios con tarifa cero% de IVA, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
* Los artículos introducidos al país bajo el régimen de Tráfico Postal Internacional y Correos Rápidos, siempre que el valor FOB del envío sea menor o igual al equivalente al 5% de la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales, que su peso no supere el máximo y que se trate de mercancías para uso del destinatario y sin fines comerciales.	* Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.
* En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.	* Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

Bajo este contexto lo que no está mencionado anteriormente gravaran con tarifa 12% sean transferencia de bienes o servicios.

### ***Tarifa del 14% del IVA***

Se debe recalcar que de acuerdo al decreto ejecutivo que dio el presidente Rafael Correa Delgado a partir del 01 de Junio del año 2016 se incrementó un 2% a la anterior tarifa del 12%. (Resolución NAC-DGERCGC16-00000213 Incremento de la tarifa del VA al 14%, 2016, pág. 3)

De tal forma el SRI (2016) explica lo siguiente referente a la nueva tarifa del IVA:

Con el objetivo de reconstruir y reactivar las zonas afectadas por el terremoto del pasado 16 de abril, la Ley de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana establece una nueva tarifa del 14% del IVA por el plazo máximo de un año. Esta medida rige desde el 1 de junio de 2016.

Con el incremento de la tarifa, Ecuador continúa siendo unos de los países con el IVA más bajo de la región. Además, el 90% de los alimentos de la canasta básica, así como la educación, los medicamentos y la salud tienen tarifa de IVA 0% y sus precios no se verán afectados.

### **Retenciones del IVA**

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las mismas obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención presentarán mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

Desde el primer día del año 2016, Los agentes de retención, que emitan comprobantes de retención a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, deberán emitir el respectivo comprobante de retención, inclusive en los casos en los cuales no proceda la misma. Para este último caso, se podrá emitir un solo comprobante de retención por las operaciones realizadas en un mes en las que no haya procedido retención de IVA y de impuesto a la renta respecto de un mismo proveedor (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Conforme lo determina el Art. 63 de la LORTI (2004, pág. 56) son agentes de retención:

- Las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.
- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.
- Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.
- Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.
- Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.
- Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

Por otro lado el SRI (2016) determina que no se realizará retenciones de IVA a los siguientes sujetos pasivos, sean o no contribuyentes especiales:

- a) Instituciones del Estado, según la definición señalada en la Constitución de la República del Ecuador.
- b) Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.
- c) Compañías de aviación.
- d) Agencias de viaje, por concepto de venta de pasajes aéreos.

- e) Centros de distribución, comercializadoras, distribuidores finales y estaciones de servicio que comercialicen combustible, únicamente cuando se refieran a la adquisición de combustible derivado de petróleo.
- f) Instituciones del sistema financiero, respecto a los servicios financieros gravados con tarifa doce por ciento (12%) de IVA.
- g) Compañías emisoras de tarjetas de crédito, respecto de los descuentos que por concepto de su comisión efectúen de los pagos que realicen a sus establecimientos afiliados.
- h) Voceadores de periódicos y revistas y distribuidores de estos productos, únicamente en la adquisición de periódicos y/o revistas.
- i) Exportadores habituales de bienes obligados a llevar contabilidad.

### **Tarifas de Retención del IVA**

Los porcentajes de retención que establece el SRI son del:

- El porcentaje de retención en adquisiciones y pagos efectuados por contribuyentes especiales a otros sujetos pasivos calificados como contribuyentes especiales es del 10% y 20%.
- El porcentaje de retención de IVA que aplica para la adquisición y pago de bienes y contratos de construcción tanto para contribuyentes especiales, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad es del 30%.
- El porcentaje de retención de IVA que aplica para la adquisición y pago de servicios tanto para contribuyentes especiales, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad es del 70%.
- El porcentaje de retención de IVA que aplica para la adquisición y pago de bienes, servicios, liquidaciones de compra, honorarios profesionales, arriendo de inmuebles tanto para contribuyentes especiales, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar tanto para contribuyentes especiales, personas naturales obligadas y no obligadas a llevar; y además las importaciones de servicios grabados es del 100%. ([Ver ANEXO 2](#))

## **Liquidación del IVA**

Para conocer los valores que se incluirán en la declaración del IVA, debemos calcular la diferencia entre el IVA cobrado (ventas) y el IVA pagado (compras).

Si el IVA cobrado es mayor que el IVA pagado, tenemos un IVA por Pagar es esa diferencia el monto de impuesto que se debe pagar al momento de presentar la declaración.

Por otro lado si el total del IVA Pagado es mayor que el total del IVA Cobrado, tenemos un Crédito tributario, dicho valor se hará efectivo en la declaración del mes siguiente. (Equidad y desarrollo Libro del futuro contribuyente-Bachillerato, 2012, pág. 84)

El SRI (2016) prescribe lo siguiente en cuanto al crédito tributario:

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

Cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

Al crédito tributario también tienen derecho los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas de acuerdo a lo que determina el SRI (2016):

- Los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno y a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; o a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores; o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;
- Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 12%, tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:
  1. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.
  2. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.
  3. La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.
- Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas 12% empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa 12% pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa 0%, podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.
- No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En síntesis para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención.

### **Beneficios e incentivos tributarios**

El SRI (2016) define a los beneficios de la siguiente manera:

Son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social.

A veces, una misma medida puede contener ambas finalidades (incentivo + beneficio).

Por otro lado el SRI (2016) define a los incentivos tributarios como *“medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de precios finales, etc.”*.

Uno de los beneficios al que se puede acceder del IVA de conformidad como lo establece el SRI (2016) es el siguiente:

#### ***Devolución del IVA***

La devolución de IVA es un procedimiento mediante el cual se procede a efectuar la devolución de dicho impuesto a los beneficiarios cuyo derecho está establecido en la normativa legal.

Según lo determina el Art. 73 la LORTI (2004, pág. 61)

El IVA que paguen en la adquisición local o importación de bienes o en la demanda de servicios la Junta de Beneficencia de Guayaquil, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Fe y Alegría, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas, Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA-, Cruz Roja Ecuatoriana, Fundación Oswaldo Loor y las universidades y escuelas politécnicas será reintegrado sin intereses

en un tiempo no mayor a 30 días, a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque o transferencia bancaria. El Servicio de Rentas Internas deberá devolver el IVA pagado contra la presentación formal de la declaración del representante legal. ([Ver ANEXO 3](#))

Lo previsto en el inciso anterior se aplicará a las agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales y las personas jurídicas de derecho privado que hayan sido designadas ejecutoras en convenios internacionales, créditos de gobierno a gobierno o de organismos multilaterales tales como el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento y el Banco Interamericano de Desarrollo BID; siempre que las importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios se realicen con cargo a los fondos provenientes de tales convenios o créditos para cumplir los propósitos expresados en dichos instrumentos; y, que éstos se encuentren registrados previamente en el Servicio de Rentas Internas. ([Ver ANEXO 4](#))

Las personas naturales y sociedades exportadoras que hayan pagado y retenido el IVA en la adquisición de bienes que exporten, tienen derecho a crédito tributario por dichos pagos. Igual derecho tendrán por el impuesto pagado en la adquisición de materias primas, insumos y servicios utilizados en los productos elaborados y exportados por el fabricante. Una vez realizada la exportación, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución correspondiente acompañando copia de los respectivos documentos de exportación. Este derecho puede trasladarse únicamente a los proveedores directos de los exportadores. ([Ver ANEXO 5](#))

Asimismo, los contribuyentes que tengan como giro de su negocio el transporte de carga al extranjero, que hayan pagado IVA en la adquisición de combustible aéreo, tienen derecho a crédito tributario exclusivamente por dicho pago. Una vez prestado el servicio de transporte, el contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución en la forma y condiciones previstas en la Resolución correspondiente. ([Ver ANEXO 6](#))

Así mismo existen otros beneficiarios de la devolución del IVA como son:

Las personas con discapacidad debidamente calificadas por CONADIS tienen derecho a la devolución del IVA pagado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad (Vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte), adquiridos para su uso y consumo personal, así como en la adquisición de los bienes.

Los requisitos que debe presentar son los siguientes:

1. Solicitud de devolución de IVA para personas con discapacidad. ([Ver ANEXO 7](#))
2. Presentación del carnét de discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud Pública o el CONADIS- Consejo Nacional de Discapacidades.
3. Presentación de la cédula de identidad del beneficiario.
4. Originales de los comprobantes de venta, en el caso de comprobantes electrónicos adjuntar el listado. (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Las personas de la tercera edad al cumplir 65 años de edad, tienen derecho a la devolución de IVA e ICE pagado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad adquiridos para su uso y consumo personal. De igual forma debe presentar los documentos pertinentes para la respectiva devolución. ([Ver ANEXO 8](#))

Los operadores de turismo receptivo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador, tendrán derecho a crédito tributario por el IVA pagado y retenido en la adquisición local o el IVA pagado en la importación de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado. Una vez presentada la solicitud de devolución del IVA y los respectivos documentos se tendrá que esperar a recibir la notificación de pago. (Servicio de Rentas Internas, 2016) ([Ver ANEXO 9](#))

Los turistas extranjeros pueden acceder a la Devolución del IVA por sus consumos en bienes producidos en el Ecuador y servicios de alojamiento, adquiridos en establecimientos afiliados al proceso; la devolución aplica en monto superiores a USD 50,00 por cada factura.

Deben presentar la solicitud de devolución, facturas originales, anexos y copia de pasaporte. (Servicio de Rentas Internas, 2016) ([Ver ANEXO 10](#))

## Sanciones

### *Multas*

De acuerdo al Art. 100 de la LORTI (2004, pág. 82)

Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto.

Para el caso de la declaración del impuesto al valor agregado, la multa se calculará sobre el valor a pagar después de deducir el valor del crédito tributario de que trata la ley, y no sobre el impuesto causado por las ventas, antes de la deducción citada.

Cuando en la declaración no se determine Impuesto al Valor Agregado o Impuesto a la renta a cargo del sujeto pasivo, la sanción por cada mes o fracción de mes de retraso será equivalente al 0.1% de las ventas o de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período al cual se refiere la declaración, sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%.

Por otra parte hay que recalcar que las multas más comunes son:

- Multas por declaración tardía: Quienes no presenten sus declaraciones de impuestos al SRI.
- Por falta de respaldo: Quienes no presenten la documentación solicitada por el SRI en una auditoría (y eso no exime de presentar los documentos).
- Declaraciones con errores: Las personas naturales que presenten sus declaraciones de manera parcial, con errores o tardíamente.
- Multas por presentación de anexos tardíos: La presentación tardía de los anexos de gastos personales.
- Rebeldía: Si el SRI pide la comparecencia del contribuyente y este no acude.

- Declaración patrimonial. En mayo, los contribuyentes con activos de más de \$200,000 deberán declararlos. No hacerlo implica multas.

A continuación se presenta la tabla de multas para las declaraciones tardías:

**Tabla 2.12 Multas para la declaración tardía**

TABLA DE MULTAS PARA DECLARACIONES TARDÍAS						
INFRACCIÓNES	IMPUESTO A LA RENTA ANUAL, FORMULARIO 101, 102 Y 102A	RETENCIONES EN LA FUENTE MENSUAL	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		RETENCIONES DE IVA MENSUALES FORMULARIO 104	IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES FORMULARIO 105
			MENSUAL FORMULARIO 104A	SEMESTRAL FORMULARIO 104A		
<b>SI CAUSA IMPUESTO</b>	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto por pagar, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto a pagar	<b>NO APLICA</b>	3% del impuesto causado (retenido), por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado	3% del impuesto causado, por mes o fracción, máximo hasta el 100% del impuesto causado
	<b>Si se hubieren generado ingresos</b>	<b>Si no se hubieren producido retenciones</b>	<b>Si se hubieren producido ventas</b>		<b>Si no se hubieren producido retenciones</b>	<b>Si no se hubieren generado ingresos</b>

<p><b>NO CAUSA IMPUESTO</b></p>	<p>0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>0.1% por mes o fracción de mes, de las ventas o ingresos brutos, percibidos en el período al cual se refiere la declaración sin exceder el 5% de dichas ventas o ingresos</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>NO APLICA</p>
---------------------------------	--	------------------	--	------------------	------------------

**Elaborado por:** Servicio de Rentas Internas (2016)

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI)

### ***Intereses por mora***

Conforme lo determina el Art. 21 del Código Tributario (2005, pág. 4)

La obligación tributaria que no fuera satisfecha en el tiempo que la ley establece, causará a favor del respectivo sujeto activo y sin necesidad de resolución administrativa alguna, el interés anual equivalente a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días establecida por el Banco Central del Ecuador, desde la fecha de su exigibilidad hasta la de su extinción. Este interés se calculará de acuerdo con las tasas de interés aplicables a cada período trimestral que dure la mora por cada mes de retraso sin lugar a liquidaciones diarias; la fracción de mes se liquidará como mes completo.

A continuación se adjunta una tabla expresada en porcentajes con las tasas de interés vigentes en trimestres anteriores y actualizados hasta el año 2016:

**Tabla 2.13 Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria**

AÑO / TRIMESTRE	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Enero - Marzo	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085	1,021	1,021	1,021	1,024	1,140
Abril - Junio	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151	1,081	1,021	1,021	1,021	0,914	1,108
Julio - Septiembre	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128	1,046	1,021	1,021	1,024	1,088	1,083
Octubre - Diciembre	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130	1,046	1,021	1,021	0,983	1,008	1,098

**Elaborado por:** Centro de Estudios Fiscales (2016)

**Fuente:** Banco Central del Ecuador

### **c. Preguntas directrices y/o hipótesis**

#### ***c.1. Preguntas directrices***

1. ¿Cómo influyó la política fiscal en la Zona 3 en los periodos 2013 – 2015 para determinar la contribución en el ingreso público del país?
2. ¿Cuáles son los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 en los periodos 2013 – 2015 para la revisión del comportamiento tributario en los últimos años?
3. ¿Qué alternativa de solución se propone que permita la adecuada recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 para la disminución del cobro de multas?

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### **a. Modalidad, enfoque y nivel de investigación**

##### ***a. 1. Modalidad***

El presente proyecto está sustentado en la siguiente modalidad de investigación:

#### **Investigación Documental**

Para Arias (2012, pág. 27) la investigación documental es *“un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas”*.

Mientras que para Behar (2008, pág. 20) la investigación documental es:

La que se realiza, como su nombre lo indica, apoyándose en fuentes de carácter documental, esto es, en documentos de cualquier especie. Como subtipos de esta investigación encontramos la investigación bibliográfica, la hemerográfica y la archivística; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos o ensayos de revistas y periódicos y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como cartas, oficios, circulares, expedientes, etc.

Para el caso del presente proyecto, la investigación documental se ha desarrollado mediante la revisión de toda la información primaria tales como leyes, reglamentos; y fuentes secundarias existentes como libros, revistas, periódicos, estudios y proyectos relacionados a la problemática, es decir referentes a la política fiscal y los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado; por tal motivo se ha consultado todo el material disponible como fuente de referencia para nuestro estudio.

## **Datos de panel**

Según Montero (2011, pág. 1) *“Los datos de panel combinan cortes transversales (información de varios individuos en un momento dado) durante varios periodos de tiempo”*.

Existen dos tipos de análisis con datos de panel:

**Estáticos:** son fáciles de aplicar con los actuales paquetes estadísticos, permiten evaluar un conjunto de variables como explicativas de algún fenómeno en estudio y determinar así si el conjunto de datos presentan efectos individuales fijos o variables.

**Dinámicos:** son recomendados por diversos investigadores ya que permiten incorporar en el modelo una estructura endógena, mediante la integración de efectos pasados a través de variables instrumentales. (Labra & Torrecillas, 2014)

### ***a. 2. Enfoque***

La presente investigación se encuentra enmarcada dentro del enfoque cuantitativo, el cual se especializa por trabajar con datos cuantificables.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 4) el enfoque cuantitativo *“usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías”*.

Las razones por las que se utilizó este enfoque es porque existe recolección de datos y análisis de la información utilizando la lógica o el razonamiento deductivo; que permitirán medir la relación que existe entre la política fiscal y los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

### ***a.3. Nivel de investigación***

Asumiendo el criterio de la forma y el momento en que será analizado el problema, el presente trabajo de investigación comprende varios niveles que son exploratorios y descriptivos:

## **Investigación Exploratoria**

De acuerdo a Arias (2012, pág. 23) la investigación exploratoria *“es aquella que se efectúa sobre un tema u objeto desconocido o poco estudiado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir, un nivel superficial de conocimientos”*.

Para Behar (2008, pág. 20) la investigación exploratoria:

Se realiza con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación.

Y de tal forma dentro de este nivel se ha procedido a estudiar el problema mediante el análisis de la bibliografía existente para obtener una aproximación con la realidad que se investiga y así obtener soportes que permiten fortalecer el conocimiento del problema aquí planteado.

En síntesis este tipo de investigación solo debe ser manejado como parte introductoria debido a que se utiliza como base para la realización de la investigación descriptiva.

## **Investigación Descriptiva**

Una vez que se ha concluido el nivel exploratorio se procede con la investigación descriptiva que según Arias (2012, pág. 24) *“consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere”*.

Conforme lo determina Bernal (2010, pág. 113) este tipo de investigación *“se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental”*.

Por lo cual esta investigación conlleva a conocer las situaciones existentes a través de la descripción exacta de las actividades; permitiendo el análisis de la relación de la variable independiente en nuestro caso la política fiscal y la variable dependiente que es la recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

## **b. población, muestra y unidad de investigación**

### ***b.1. Población***

Arias (2012, pág. 81) define a la población como *“un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”*.

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014, pág. 4) determina que *“las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo”*.

Por tanto la población de la presente investigación está conformada por los datos recolectados del Servicio de Rentas Internas de los montos de recaudación de los últimos tres años del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 3.

### ***b.2. Muestra***

Para Arias (2012, pág. 83) la muestra es *“un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible”*.

En vista de que todos los datos recopilados de los montos de recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 3 son indispensables y necesarios; no se obtendrá ninguna muestra y se trabajara con toda la población.

### ***b.3. Unidad de Investigación***

La unidad de investigación para el presente trabajo está compuesta por la Zona 3, constituida por las provincias de: Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza y Tungurahua; con el apoyo del Servicio de Rentas Internas, lo que nos permitirá tener datos reales y

estadísticos con lo que notaremos la situación real de la influencia de la política fiscal en los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

### **c. Operacionalización de las variables**

De acuerdo Herrera, Medina & Naranjo (2004, pág. 108) la operacionalización de las variables de la hipótesis *“es un procedimiento por el cual se pasa del plano abstracto de la investigación (marco teórico) a un plano operativo, traduciendo cada variable de la hipótesis a manifestaciones directamente observables y medibles, en el contexto en que se ubica el objeto de estudio, de manera que oriente la recolección de información”*.

**c.1. Operacionalización de la Variable Independiente**

**Tabla 3.1** Operacionalización de la Variable Independiente: Política Fiscal

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES/CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
Según Padilla (1967, pág. 242) <i>"La política fiscal es el manejo, por parte del Estado, del gasto público, los impuestos, los préstamos al gobierno y la deuda pública, para modificar el ingreso de la comunidad y sus componente: el consumo y la inversión"</i> .	Objetivos	Recaudación de impuestos	¿Cuál es el principal objetivo de la política fiscal?	Se aplicará la técnica documental a través de fichas de observación y recolección de información de la base de datos del Servicio de Rentas Internas.
	Componentes	Gasto Público	¿A qué principios de rige el gasto público?	
		Ingreso Público	¿De qué está conformado el ingreso público?	
	Tipos	Expansiva	¿Qué condiciones provoca que se de una política fiscal expansiva?	
		Restrictiva	¿Es beneficiosa para los gobiernos la política fiscal restrictiva?	

Elaborado por: Moreno, J. (2016)

**c.2. Operacionalización de la Variable Dependiente**

**Tabla 3.2** Operacionalización de la Variable Dependiente: Niveles de recaudación del I.V.A.

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES/ CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICA/ INSTRUMENTO
La recaudación de impuestos constituye un factor importante en la política fiscal, porque son necesarios para el funcionamiento del país; sustentándose en controles que realiza el estado mediante de la administración tributaria; siendo el IVA uno de los principales impuestos indirectos que contribuye y mejora los niveles de la economía tributaria. (Viscaíno Caiche, Holguín rivera, & Manya Orellana, 2009)	Porcentajes del IVA	Tarifas	¿Cuáles son las tarifas vigentes del IVA?	Se aplicará la técnica documental a través de fichas de observación y recolección de información de la base de datos del Servicio de Rentas Internas.
		Retención	¿Cuáles son los porcentajes de retención?	
	Beneficios Tributarios	Reintegro del IVA	¿Cuándo no se aplica el reintegro del IVA?	
		Devolución del IVA	¿En qué ocasiones se aplica la devolución del IVA?	
	Sanciones Tributarias	Multas e intereses	¿Cuál es la fecha de presentación de la declaración?	
		Declaraciones tardías	¿Cuál es el porcentaje que aplica para las declaraciones tardías?	

Elaborado por: Moreno, J. (2016)

#### **d. Descripción detallada del tratamiento de la información**

Metodológicamente para Herrera, Medina & Naranjo (2004, pág. 114) *“para la construcción de la información se opera en dos fases: plan para la recolección de información y plan para el procesamiento de información”*.

##### **d.1. Plan de recolección de la información**

En palabras de Herrera, Medina & Naranjo (2004, pág. 114) *“el plan de recolección de información contempla estrategias metodológicas requeridas por los objetivos e hipótesis de investigación, de acuerdo con el enfoque escogido”*.

El plan para la presente investigación se responderá a las siguientes preguntas:

**a) ¿Para qué?** La recolección de información permitió cumplir con el objetivo general de la investigación que es:

Determinar la incidencia que tiene la política fiscal en los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013 -2015 para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**b) ¿De qué personas u objetos?** Los elementos que han servido como fuente de recolección de datos son el Servicios de Rentas Internas (SRI), leyes y reglamentos del IVA.

**c) ¿Sobre qué aspectos?** La recolección de datos se enfocó en analizar cómo influyen las políticas fiscales en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

**d) ¿Quién o quiénes?** La obtención de la información fue responsabilidad de la investigadora, puesto que no es necesaria la colaboración de más colaboradores.

**e) ¿A quiénes?** El agente de información es el Servicio de Rentas Internas, del cual se obtuvieron documentos tales como: leyes, reglamentos y resoluciones para el desarrollo de la variable independiente: Política Fiscal; mientras que para la variable dependiente se recolecto datos de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por

provincia, mes y año; sobre todo informes de recaudación del IVA de los últimos tres años.

**f) ¿Cuándo?** La recolección de la información se realizó durante los meses de diciembre del 2016 y enero del 2017.

**g) ¿Dónde?** El lugar seleccionado para la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos fue el Servicio de Rentas Internas respecto a la Zona 3 y los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado.

**h) ¿Cuántas veces?** La técnica de recolección de información ha sido aplicada por una sola vez.

**i) ¿Cómo?** Principalmente se aplicó la técnica de análisis documental para determinar las reformas que tuvieron en cuanto a las leyes y reglamentos del Impuesto al Valor Agregado.

Además se utilizó la técnica de recolección de serie de datos, principalmente las bases de recaudación del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 3 detalladas por provincias.

Dicha información se examinó y se comparó año a año, analizando detalladamente las reformas que se han dado en los últimos tres años en cuanto al Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3.

**j) ¿Con qué?** El instrumento que se utilizó para la investigación fue una ficha de datos donde se compilo los índices de recaudación del Impuesto al Valor Agregado de los últimos 3 años de la Zona 3.

Sobre todo fue necesaria la lectura de leyes, reglamentos y libros, el que apporto significativamente fue el libro de “Historia de los impuestos en Ecuador” de Juan Paz y Miño Cepeda. Otro de los libros que ayudo para la investigación fue “Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir”. Otro de los documentos que más apporto fue la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sobre todo las reformas que se dieron en el SRI referente al Impuesto al Valor Agregado en los últimos tres años.

Dichos libros más los conocimientos adquiridos en la carrera permitieron realizar el análisis de la política fiscal y su incidencia en los niveles de recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los últimos tres años en la Zona 3.

### ***d.2. Plan de procesamiento de la información***

Al hacer uso de la ficha de observación se prosigue con el registro de los datos obtenidos para cuantificarlos y darles un tratamiento estadístico que ayudara a dar lugar a conclusiones y recomendación del trabajo de investigación desarrollado.

Para la investigación, después de obtener la base de datos se procede a la:

**a) Revisión crítica de la información recogida;** es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta, no pertinente, etc.

**b) Repetición de la recolección,** en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

**c) Tabulación o cuadros según variables,** que contengan el manejo de información y estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

- **Representación Escrita:** esto se aplicó cuando los datos presentados no fueron tan numerosos.

- **Representación Gráfica:** dicho procedimiento facilitó la presentación de la información recopilada en forma comparativa de los últimos 3 años, y haciéndose entendible para el lector.

Cabe mencionar que tanto la presentación en forma comparativa y la representación de los resultados fue realizada en el programa Microsoft Excel, facilitando cuantificar de manera más exacta la información obtenida.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS

#### a. Principales resultados

##### *a.1. Análisis de Resultados*

Una vez concluida la etapa de recolección de datos necesarios para el desarrollo de la investigación, el siguiente paso es el procesamiento y análisis de los mismos, el análisis utilizado para el presente estudio fue de tipo cuantitativo y de tal forma la técnica empleada fue panel de datos, teniendo presente que se cuenta con datos numéricos.

De acuerdo a Sabino (1992, pág. 143) el análisis cuantitativo *“se efectúa, naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procesamiento que ya se le habrá hecho, se nos presentará como un conjunto de cuadros, tablas y medidas, a las cuales se les han calculado sus porcentajes y presentado convenientemente”*.

De tal forma lo que el investigador busca es detallar y explicar sus datos para elaborar el análisis estadístico correspondiente y relacionar las variables de estudio; llegando de tal forma a conclusiones después de haber hecho las respectivas interpretaciones.

Posteriormente de haber recopilado los datos de la página del Servicios de Rentas Internas <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion> del Impuesto al Valor Agregado de la Zona 3, los que se van a desagregar por año, por cantón, por tipo de pago del impuesto y por provincia; los mismos que se muestran a continuación con su respectiva tabla y gráfico. (Servicio de Rentas Internas, 2013,2014,2015)

## RECAUDACIÓN TOTAL DEL IVA AÑOS 2013- 2015 DE LA ZONA 3 POR PROVINCIAS

**Tabla 4.1 Recaudación Total del IVA años 2013-2015 de la ZONA 3**

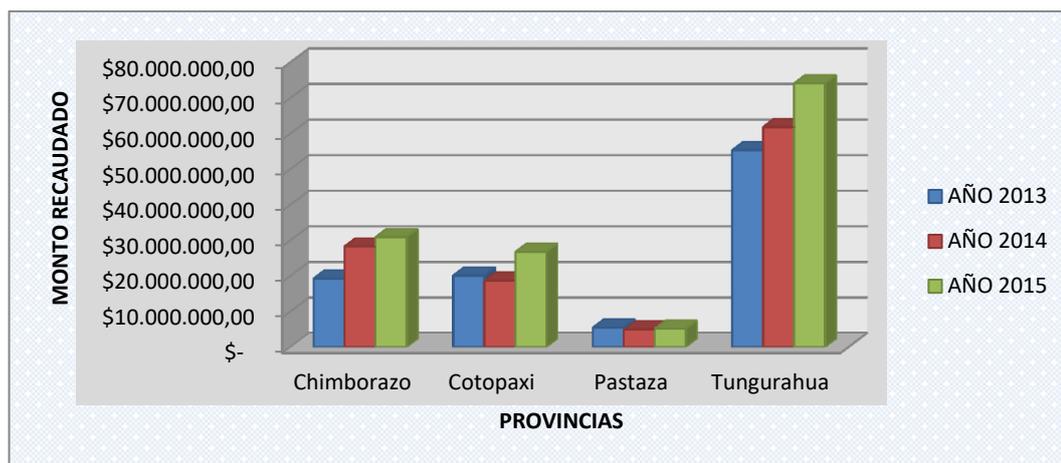
PROVINCIAS ZONA 3	AÑO 2013	AÑO 2014	VARIACIÓN 2013-2014	AÑO 2015	VARIACIÓN 2014-2015	TOTAL
Chimborazo	\$ 19.232.430,71	\$ 28.274.399,48	47,01%	\$ 30.905.016,88	9,30%	\$ 78.411.847,07
Cotopaxi	\$ 20.105.298,27	\$ 18.703.033,05	-6,97%	\$ 26.722.974,62	42,88%	\$ 65.531.305,94
Pastaza	\$ 5.480.118,41	\$ 5.043.470,03	-7,97%	\$ 5.173.478,52	2,58%	\$ 15.697.066,96
Tungurahua	\$ 55.322.634,23	\$ 61.850.181,12	11,80%	\$ 74.085.127,51	19,78%	\$ 191.257.942,86
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.140.481,62</b>	<b>\$ 113.871.083,68</b>	<b>13,71%</b>	<b>\$ 136.886.597,53</b>	<b>20,21%</b>	<b>\$ 350.898.162,83</b>

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

**Tabla 4.2 Participación de las Provincias de la Zona 3 en la Recaudación del IVA**

PROVINCIAS ZONA 3	TOTAL	PARTICIPACIÓN %
Chimborazo	\$ 78.411.847,07	22,35%
Cotopaxi	\$ 65.531.305,94	18,68%
Pastaza	\$ 15.697.066,96	4,47%
Tungurahua	\$ 191.257.942,86	54,51%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 350.898.162,83</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI



**Gráfico 4.1** Recaudación Total del IVA años 2013-2015 de la Zona 3  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

### **Análisis**

En la tabla y gráfico se evidencia que la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en los últimos tres años en la Zona 3 asciende a \$350.898.162,83. En el año 2013 el monto de la recaudación fue de \$100.140.481,62; en el año 2014 fue de \$113.871.083,68; mientras que en el año 2015 fue de \$136.886.597,53; mostrando notablemente el crecimiento de la recaudación.

### **Interpretación**

Conforme lo que se refleja en la tabla se puede observar que cada provincia que conforma la Zona 3 vive diferentes panoramas en cuanto a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado teniendo variaciones crecientes y decrecientes; en la provincia de Cotopaxi del año 2013 al año 2014 se presentó un decrecimiento del -6,97%; por otro lado en Pastaza se presentó un decrecimiento de -7,97% y en esos años el crecimiento más importante se dio en Chimborazo con 47,01%. Mientras que del año 2014 al año 2015 no se exhibieron decrecimientos y mostrando el mayor crecimiento en Cotopaxi representando el 42,88% de variación en relación al año anterior. Todos estos cambios se deben a las recesiones económicas que se ha tenido en el país, en cierta parte los hogares ya no tienen tantos recursos y por tanto habrá menos consumo en ciertas épocas, por ende afectando de cierta forma la recaudación de impuestos.

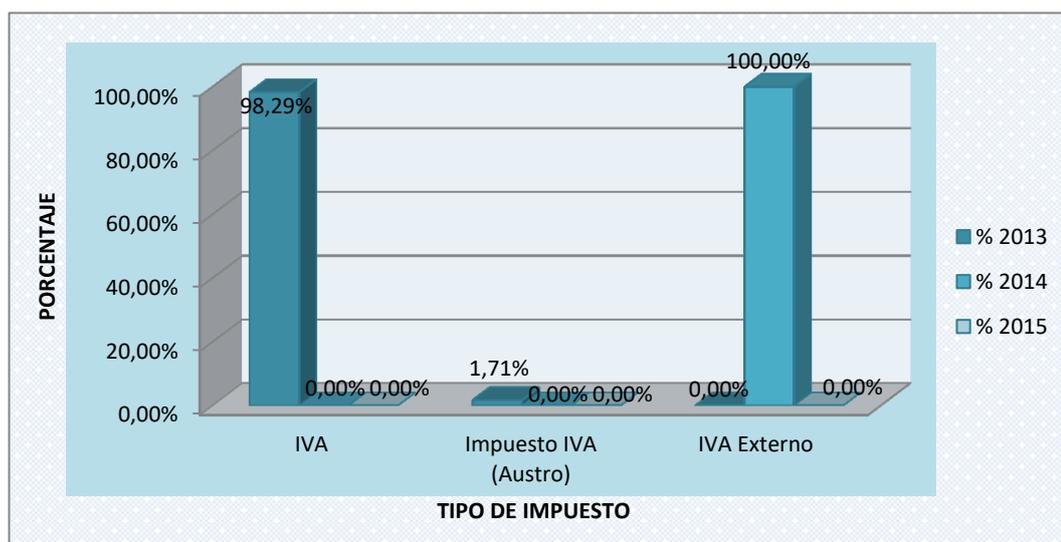
Se debe recalcar que la provincia que mayor recaudación ha presentado en los últimos 3 años es Tungurahua con valor total de \$191.257.942,86 representando una participación del 54,51% debido a que tiene mayor cantidad de actividades económicas las mismas que deben cumplir con el sistema tributario, por otro lado Pastaza solamente recaudo \$15.697.066,96 representando un 4,47% siendo la que menos aporta en la recaudación de la Zona 3 esto es debido a que no se tiene muchas actividades económicas en ese sector.

### RECAUDACIÓN POR TIPO DE IMPUESTO DEL IVA, ZONA 3

**Tabla 4.3 Recaudación por Tipo de Impuesto del IVA, Zona 3**

TIPO DE IMPUESTO	AÑO 2013	% 2013	AÑO 2014	% 2014	AÑO 2015	% 2015	TOTAL
IVA	\$ 7.200,36	98,29%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 7.201,34
Impuesto IVA (Austro)	\$ 125,00	1,71%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 125,02
IVA Externo	\$ -	0,00%	\$ 17,01	100,00%	\$ -	0,00%	\$ 18,01
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.325,36</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 17,01</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ -</b>	<b>0,00%</b>	<b>\$ 7.344,37</b>

**Fuente:** Estadísticas de Recaudación SRI



**Gráfico 4.2** Recaudación por Tipo de Impuesto del IVA  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

## **Análisis**

Dentro de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado se puede evidenciar que se tiene el IVA no especificado teniendo un valor por recaudación de \$7.200,36 representando el 98,29%, el Impuesto al IVA (Austro) presenta un valor de \$125,00 representando el 1,71% de la recaudación en ese año x tipo de impuesto; por otro lado el monto de la recaudación del IVA Externo fue de \$17,01 en el año 2014 representando el 100% de la recaudación en ese año; mientras que en el año 2015 no se presentaron valores por estos tipos de impuestos.

## **Interpretación**

Como se puede observar en la tabla 4.3 de la recaudación por tipo de impuesto del IVA se pudo identificar que existe un IVA no identificado que se presenta en Chimborazo con un valor de \$7.200,36 solamente en el año 2013, en los siguientes dos años ya no aparece este IVA no especificado debido a que los contribuyentes al momento de declarar ponen en casilleros distintos a los que corresponden y de tal forma el SRI estos errores producidos por los contribuyentes han decidido mandar a esta denominación. Por otro lado se pudo identificar el Impuesto IVA (Austro) presentándose solo en el año 2013 con un monto de \$125,00 solo en la Provincia de Pastaza y de igual manera desaparece en los siguientes años esta recaudación se produjo por una recaudación especial a causa del desastre a la represa “La Josefina” ocurrida el 29 de marzo del año 1993 que afectó a la denominada Región Austral por la cual el arquitecto Sixto Duran Ballén el entonces presidente en esa época mediante la Ley 026 que se creó y se aprobó por el Congreso Nacional y se expidió el 29 de abril se crearon 5 impuestos por única ocasión para obtener fondos para la reconstrucción, siendo uno de estos era el aporte de un día de sueldo del sector público y privado, pago del 10% del Impuesto a la Renta gravado en 1992 a las personas naturales que realicen actividades económicas producidas en relación de dependencia, 50% del impuesto obtenido en 1992 por personas naturales y jurídicas que fueron sujetos del Impuesto al Valor Agregado. Entonces dicho se valor repercute en el año 2013 debido a que se presentó una recaudación tardía.

Finalmente existió un IVA Externo que se presentó en el año 2014 en la Provincia de Tungurahua con un valor de \$17,01 este IVA hace referencia a la importaciones que se tuvo en ese año esta denominación no aparece ya en el año 2015 debido a que de acuerdo a la Resolución N° 011-2015 que expidió el Comité de Comercio Exterior que a partir del 11 de marzo del 2015 entra en vigencia una sobretasa arancelaria con el propósito de regular el nivel de importaciones y salvaguardar el equilibrio de la balanza de pagos, sobre todo proteger la industria nacional que se ve amenazada con las importaciones, teniendo así las salvaguardias. Por tanto a partir del 2014 ya no se presentaron valores de importaciones debido al problema de las salvaguardias.

### RECAUDACIÓN DEL IVA POR TIEMPO DE PAGO

**Tabla 4.4 Recaudación Mensual del IVA por Provincias**

PROVINCIAS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Chimborazo	\$ 19.208.539,78	\$ 28.258.066,02	\$ 30.884.991,05
Cotopaxi	\$ 20.088.426,31	\$ 18.690.240,51	\$ 26.714.766,62
Pastaza	\$ 5.478.699,32	\$ 5.041.687,82	\$ 5.172.375,90
Tungurahua	\$ 55.290.385,63	\$ 61.810.666,67	\$ 74.052.068,61
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.066.051,04</b>	<b>\$ 113.800.661,02</b>	<b>\$ 136.824.202,18</b>

**Fuente:** Estadísticas de Recaudación SRI

**Tabla 4.5 Recaudación Semestral del IVA por Provincias**

PROVINCIAS	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Chimborazo	\$ 15.094,85	\$ 14.620,41	\$ 16.372,44
Cotopaxi	\$ 14.818,09	\$ 12.680,70	\$ 7.918,25
Pastaza	\$ 1.039,46	\$ 1.782,21	\$ 1.102,62
Tungurahua	\$ 21.086,96	\$ 35.826,92	\$ 29.802,91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 52.039,36</b>	<b>\$ 64.910,24</b>	<b>\$ 55.196,22</b>

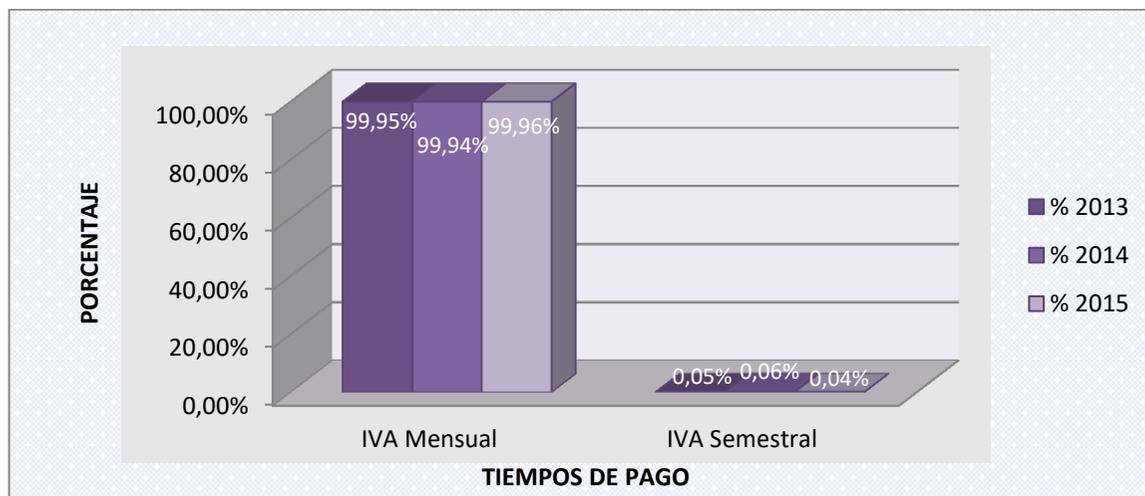
**Fuente:** Estadísticas de Recaudación SRI

### Recaudación consolidada del IVA por tiempo de pago, ZONA 3

**Tabla 4.6** Recaudación por Tiempo de Pago del IVA, Zona 3

TIEMPOS DE PAGO	AÑO 2013	% 2013	AÑO 2014	% 2014	AÑO 2015	% 2015	TOTAL
IVA Mensual	\$ 100.066.051,04	99,95%	\$ 113.800.661,02	99,94%	\$ 136.824.202,18	99,96%	\$ 350.690.914,24
IVA Semestral	\$ 52.039,36	0,05%	\$ 64.910,24	0,06%	\$ 55.196,22	0,04%	\$ 172.145,82
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.118.090,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 113.865.571,26</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 136.879.398,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 350.863.060,06</b>

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI



**Gráfico 4.3** Recaudación por Tiempo de Pago del IVA  
Elaborado por: Moreno, J. (2016)

## **Análisis**

En cuanto a la recaudación por tiempo de pago del Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a las tablas y gráficos anteriormente expuestas se puede evidencia que en el año 2013 la recaudación total del IVA Mensual fue de \$100.066.051,04 representando el 99,95%, constando de tal forma que en Chimborazo se recaudó \$19.208.539,78, en Cotopaxi el monto recaudado fue de \$20.088.426,31, por otro lado en Pastaza el valor fue de \$5.478.699,32 y finalmente en Tungurahua se recaudó \$55.290.385,63. En el año 2014 la recaudación total del IVA Mensual fue de \$113.800.661,02 representando el 99,94%, evidenciando de tal forma que en Chimborazo se recaudó \$28.258.066,02, en Cotopaxi el monto recaudado fue de \$18.690.240,51, por otro lado en Pastaza el valor fue de \$5.041.687,82 y finalmente en Tungurahua se recaudó \$61.810.666,67. En el año 2015 la recaudación total del IVA Mensual fue de \$136.824.202,18 representando el 99,96%, demostrando de tal forma que en Chimborazo se recaudó \$30.884.991,05, en Cotopaxi el monto recaudado fue de \$26.714.766,62, por otro lado en Pastaza el valor fue de \$5.172.375,90 y finalmente en Tungurahua se recaudó \$74.052.068,61.

Mientras que en el año 2013 la recaudación total del IVA Semestral fue de \$52.039,36 representando el 0,05% de total de recaudación de ese año por tiempo de pago; reflejando así que en Chimborazo se recaudó \$15.094,85, en Cotopaxi el monto recaudado fue de \$14.818,09, por otro lado en Pastaza el valor fue de \$1.039,46 y finalmente en Tungurahua se recaudó \$21.086,96. En el año 2014 la recaudación total del IVA Semestral fue de \$ 64.910,24 representando el 0,06%, demostrando que en Chimborazo se recaudó \$14.620,41, en Cotopaxi el monto recaudado fue de \$12.680,70, por otro lado en Pastaza el valor fue de \$1.782,21 y finalmente en Tungurahua se recaudó \$35.826,92. En el año 2015 la recaudación total del IVA Semestral fue de \$55.196,22 representando el 0,04%, revelando de tal forma que en Chimborazo se recaudó \$16.372,44, en Cotopaxi el monto recaudado fue de \$7.918,25, por otro lado en Pastaza el valor fue de \$1.102,62 y finalmente en Tungurahua se recaudó \$29.802,91.

## **Interpretación**

Al hacer una desagregación a la recaudación del Impuesto al Valor Agregado por tiempo de pago tenemos que la recaudación del IVA Mensual ha ido creciendo año a año, siendo así que en el año 2013 la provincia que más recaudo fue Tungurahua con un monto de \$55.290.385,63, en el año 2014 el valor por recaudación de IVA Mensual fue de \$61.810.666,67 y el año 2015 la recaudación fue de \$74.052.068,61 esto se debe a que el número de contribuyentes han ido en aumento en el año 2013 con 64551, en el año 2014 con 75097 y en el año 2015 con 86191 contribuyentes y evidenciando que la contribución del IVA Mensual ha ido creciendo por los aportes de los contribuyentes; recalando también que esta provincia se dedica a la agricultura, ganadería, industria y el comercio siendo una de las mayores actividades que aporta a dicha recaudación. Por otro lado la provincia que menos recaudación tiene en los últimos tres años es Pastaza evidenciando de tal manera que en el año 2013 se recaudó un monto de \$5.478.699,32, en el año 2014 el valor fue de \$5.041.687,82 y en el año 2015 el monto asciende a \$5.172.375,90 todos estos cambios que se han producido fueron ocasionados por que no existe mucha actividad económica, tomando en cuenta que la actividad a la que más se dedica la población es la agricultura y el turismo.

Por otro lado ocurre lo mismo en cuanto al IVA Semestral haciendo énfasis en la provincia con mayor recaudación es Tungurahua siendo así que en el año 2013 el monto fue de \$21.086,96, en el año 2014 el valor por recaudación de IVA Mensual fue de \$35.826,92 y el año 2015 la recaudación fue de \$29.802,91; seguida de Chimborazo que también contribuye con la recaudación en la Zona 3 evidenciando que en el año 2013 la el monto fue de \$15.094,85, en el año 2014 el valor fue de \$14.620,41 y en el año 2015 la recaudación fue de \$16.372,44. En cuanto a la provincia con menor recaudación es Pastaza teniendo de tal forma que el año 2013 el valor recaudado fue de \$1.039,46, en el año 2014 el monto fue de \$1.782,21 y finalmente en el año 2015 fue de \$1.102,62 esto se debe a que como se mencionó anteriormente los contribuyentes de Tungurahua aumentaron al igual que en Cotopaxi en el año 2013 existió 45572, en el año 2014 se tuvo 53753 y en el año 2015 se tuvo 63100 contribuyentes. En Pastaza existe un crecimiento notable en el número de los contribuyentes en el año 2013 se tuvo 10352, en el año 2014 se tuvo

un total de 12119, y finalmente en el año 2015 se tuvo 14480 contribuyentes. ([Ver ANEXO 11](#))

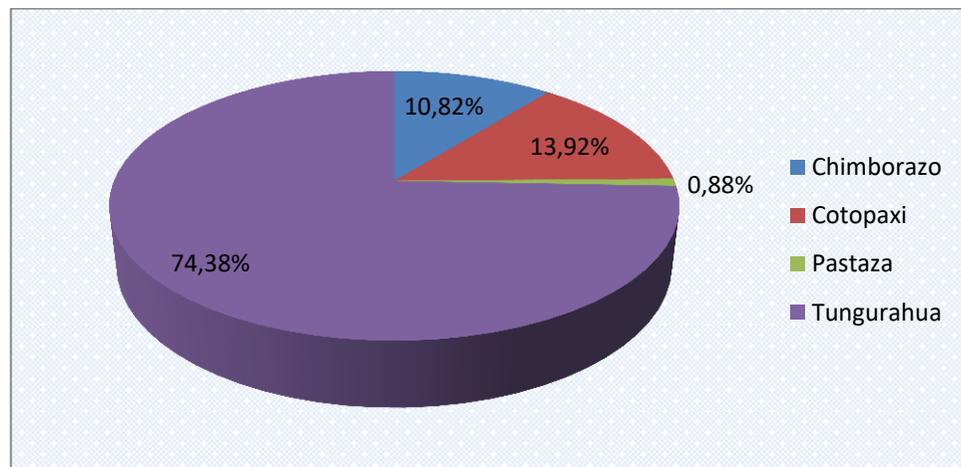
De acuerdo a lo antes mencionado se puede notar que la recaudación del IVA Mensual se ha ido incrementando pero sobre el IVA Semestral se pudo notar que del año 2013 al 2014 se dio un aumento y del 2014 al año 2015 se produjo una disminución en la recaudación.

## RECAUDACIÓN RETENCIONES DEL IVA POR PROVINCIAS

**Tabla 4.7 Recaudación Retenciones del IVA por Provincias**

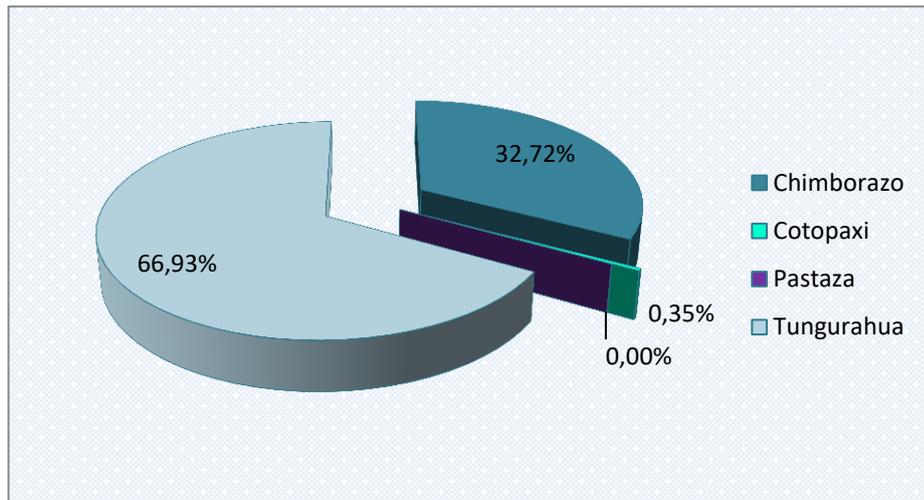
PROVINCIAS	AÑO 2013	% 2013	AÑO 2014	% 2014	AÑO 2015	% 2015	TOTAL
Chimborazo	\$ 1.595,72	10,82%	\$ 1.695,64	32,72%	\$ 3.653,39	62,57%	\$ 6.944,75
Cotopaxi	\$ 2.053,87	13,92%	\$ 18,09	0,35%	\$ 289,75	4,96%	\$ 2.361,71
Pastaza	\$ 129,63	0,88%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 129,63
Tungurahua	\$ 10.974,14	74,38%	\$ 3.468,78	66,93%	\$ 1.895,99	32,47%	\$ 16.338,91
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 14.753,36</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.182,51</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 5.839,13</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 25.775,00</b>

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

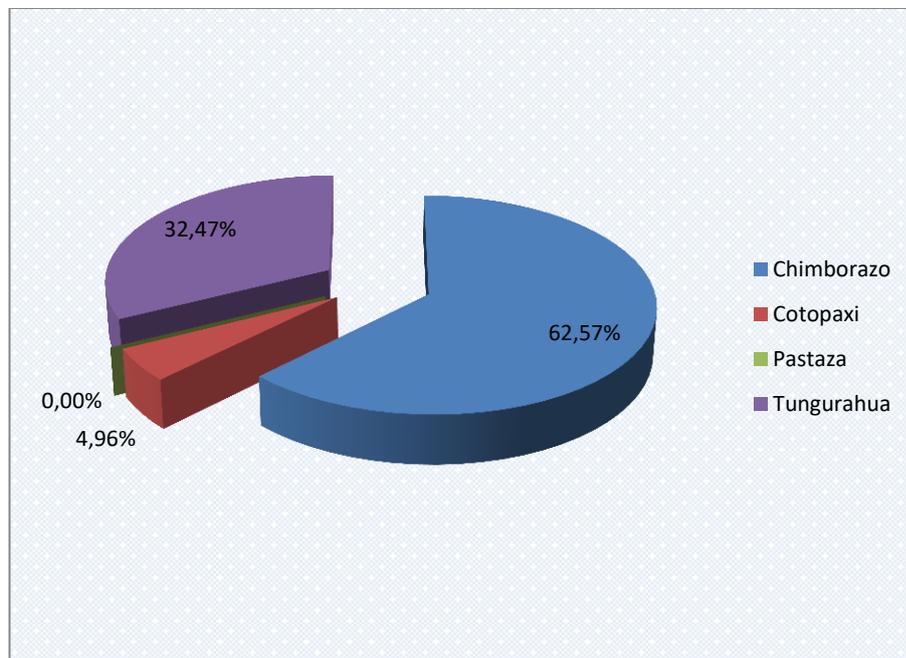


**Gráfico 4.4** Participación por Provincias en la recaudación Retenciones del año 2013

Elaborado por: Moreno, J. (2016)



**Gráfico 4.5** Participación por Provincias en la recaudación Retenciones del año 2014  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)



**Gráfico 4.6** Participación por Provincias en la recaudación Retenciones del año 2015  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

## **Análisis**

En cuanto a la recaudación de retenciones del IVA en la Zona 3 se puede observar que en el año 2013 el total de la recaudación por las provincias que la conforman fue de \$14.753,36 representando Chimborazo el 10,82% de lo recaudado, Cotopaxi representa el 13,92%, Pastaza representa el 0,88% y Tungurahua representa el 74,38% de total de ese año.

En el 2014 el monto por recaudación de retenciones fue de \$5.182,51 del cual Chimborazo representa el 32,72%, Cotopaxi representa el 0,35%, Pastaza no tuvo participación en este año y Tungurahua representa el 66,93% del total recaudado en el año por retenciones.

En el año 2015 el valor total por recaudaciones de retenciones fue de \$5.839,13 de dicho valor Chimborazo representa el 62,57% de participación en la recaudación, Cotopaxi representa el 4,96%, Pastaza no tuvo participación en este año al igual que el año anterior y Tungurahua representa el 32,47% de la recaudación de ese año.

## **Interpretación**

Los valores de las Retenciones del IVA han tenido variaciones de año a año en cada provincia que conforma la Zona 3 teniendo así que en el año 2013 la provincia con mayor recaudación fue Tungurahua con un monto de \$10.974,14 representando el 74,38% de la recaudación, mientras que en el año 2014 la provincia que tuvo mayor recaudación fue igualmente Tungurahua con un monto de \$3.468,78 representando el 66,93% y en el año 2015 la provincia que recaudo más fue Chimborazo con un monto de \$3.653,39 representando el 62,57% de la recaudación en ese año. Se debe recalcar que en el año 2014 y 2015 no se presentó valores por recaudación en la provincia de Pastaza.

Estas disminuciones en la recaudación de las retenciones se produjeron por que al final de cada año los montos que establecen para que sean contribuyentes y sucesiones indivisas obligados a llevar contabilidad, cambiaran en relación a la fracción básica del cierre fiscal.

Para que una persona natural o sucesión indivisa sea obligada a llevar contabilidad debe cumplir con los siguientes puntos: realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio del 1° de enero del ejercicio fiscal impositivo hayan superado las 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas. ([Ver ANEXO 12](#))

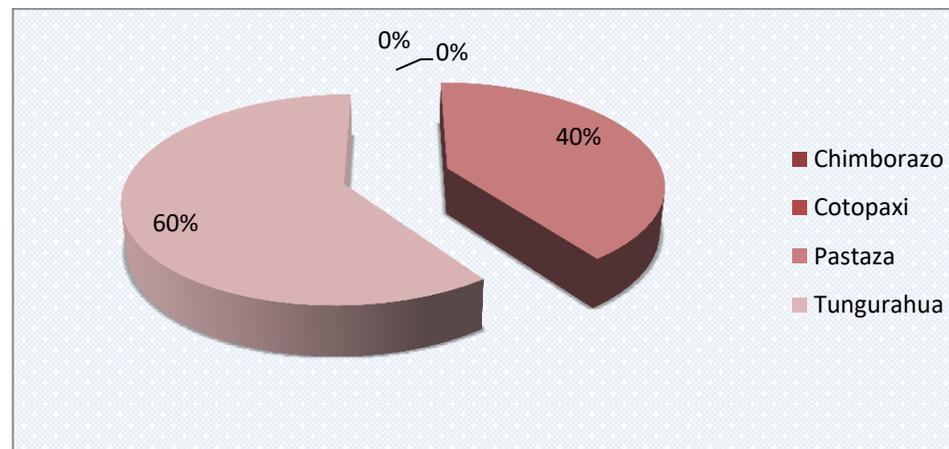
En síntesis a partir del año 2014 muchas personas no llegaron a sobrepasar los montos que establecen para que se consideren contribuyentes obligados a llevar contabilidad y por tanto ya no se les consideró como agentes de retención; viéndose afectada la recaudación de las retenciones del IVA bajando notablemente en estos dos últimos años.

## RECAUDACIÓN MULTAS ANEXOS DECLARACIONES IVA POR PROVINCIAS

**Tabla 4.8 Recaudación de Multas por Declaraciones del IVA por Provincias**

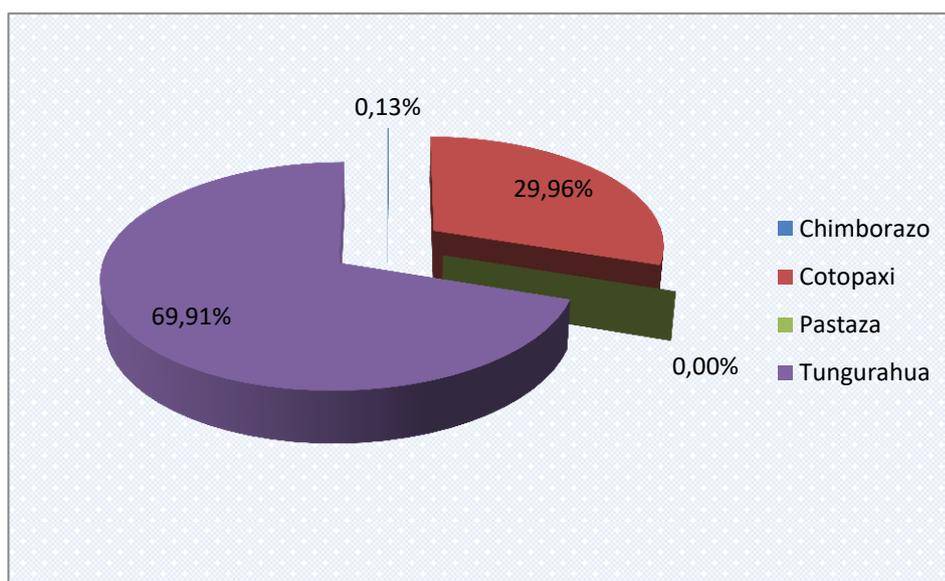
PROVINCIAS	AÑO 2013	% 2013	AÑO 2014	% 2014	AÑO 2015	% 2015	TOTAL
Chimborazo	\$ -	0,00%	\$ 0,40	0,13%	\$ -	0,00%	\$ 0,40
Cotopaxi	\$ -	0,00%	\$ 93,75	29,96%	\$ -	0,00%	\$ 93,75
Pastaza	\$ 125,00	40,00%	\$ -	0,00%	\$ -	0,00%	\$ 125,00
Tungurahua	\$ 187,50	60,00%	\$ 218,75	69,91%	\$ 1.360,00	100,00%	\$ 1.766,25
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 312,50</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 312,90</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.360,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.985,40</b>

Fuente: Estadísticas de Recaudación SRI

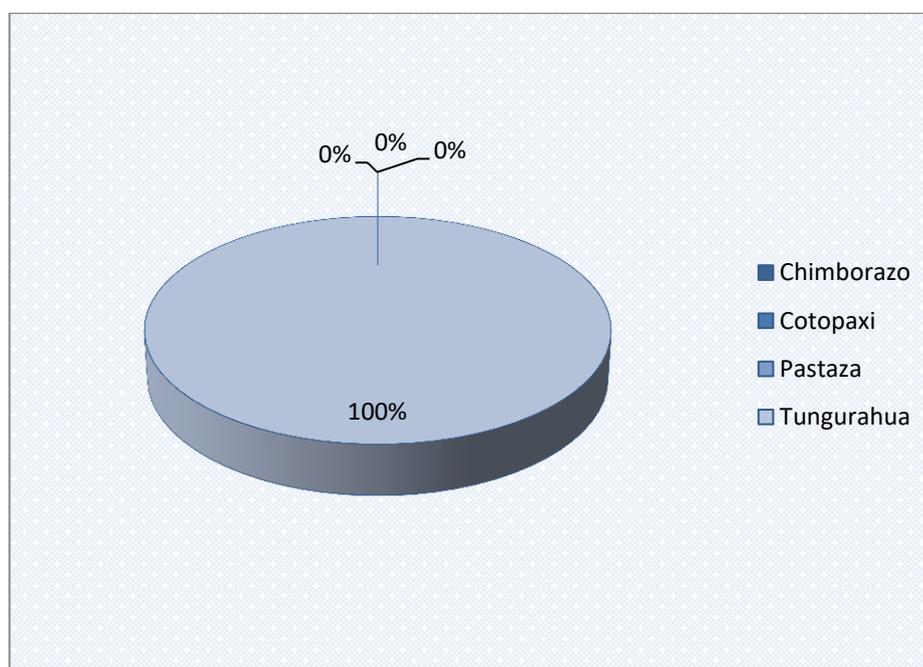


**Gráfico 4.7** Participación por Provincias en la recaudación de Multas del año 2013

Elaborado por: Moreno, J. (2016)



**Gráfico 4.8** Participación por Provincias en la recaudación de Multas del año 2014  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)



**Gráfico 4.9** Participación por Provincias en la recaudación de Multas del año 2015  
**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

## **Análisis**

La recaudación de multas en el año 2013 asciende a \$312,50 del cual Pastaza representa el 40% y Tungurahua representa el 60% del total recaudado en ese año por otro lado Chimborazo y Cotopaxi no tuvieron participación en cuanto a recaudación de multas.

En el año 2014 el monto de recaudación por multas fue de \$312,90 teniendo Chimborazo el 0,13% de participación en la recaudación, Cotopaxi representa el 29,96% y Tungurahua tiene una participación del 69,91% del total recaudado, mientras que Pastaza no tuvo participación en cuanto a recaudación de multas.

Por otro lado en el año 2015 solamente se tuvo recaudación en Tungurahua por un valor de \$1.360,00 representado el 100% debido a que las demás provincias que conforman la Zona 3 no tuvieron ninguna participación.

## **Interpretación**

Como se pudo observar la Tabla 4.8 en el año las provincias que presentan valores por recaudación de multas por declaraciones del IVA son Pastaza con \$125,00 y Tungurahua con \$187,50.

En el año 2014 la provincia que tuvo mayor recaudación por multas fue Tungurahua con un monto de \$218,75 y la que menor recaudo fue Chimborazo con un monto de \$0,40.

En el año 2015 solamente se tuvo recaudación por multas en Tungurahua con un valor de \$1.360,00 aumentando considerablemente en los últimos tres años.

Estos cambios que se han presentado se deben a que los contribuyentes no presentan a tiempo sus declaraciones y no tienen mucha cultura tributaria, a pesar de que Tungurahua es la que más aporta en contribuciones, es la provincia con menos cultura tributaria.

Las provincias que fue disminuyendo sus valores por multa son Chimborazo, Cotopaxi y Pastaza siendo provincias que tiene actividades económicas considerables

a excepción de Pastaza que no tiene mucho giro comercial pero a pesar de todo esto estas provincias cada vez más van creciendo en cuanto a la cultura tributaria en los contribuyentes teniendo un efecto positivo debido a que son más responsables en presentar sus declaraciones a tiempo.

### ***a.2. Interpretación de Resultados***

Al haber analizado toda la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en la Zona 3 durante el período 2013-2015 se vio reflejado que la participación de Chimborazo en la recaudación de estos tres periodos fue de \$78.411.847,07 representando el 22,35%, Cotopaxi sumo una recaudación de \$65.531.305,94 representando el 18,68%, Pastaza tuvo un monto de \$15.697.066,96 representando el 4,47% y Tungurahua presento un monto que asciende a \$191.257.942,86 representando el 54,51% de total de la recaudación en esos periodos.

Por otro lado al hacer una descomposición de los rubros del Impuesto al Valor Agregado se pudo notar que en el año 2013 se presentó una denominación Impuesto IVA (Austro) con un monto de \$125,00 dicho valor se presentó debido a que fue una contribución especial por el desastre de la represa josefina estipulando de tal forma una contribución del 50% obtenido del Impuesto al Valor Agregado.

Un IVA Externo por un monto de \$ 17,01 que solo se recaudó en el año 2014 producido por las importaciones y para el siguiente año ya no existe valores debido a las salvaguardas que se estipulo como medio para salvaguardar la economía del país.

Además se puedo determinar que el IVA Mensual ha ido en aumento con un monto de \$ 350.690.914,24 representando a los tres años, así mismo el IVA Semestral fue aumentando sumando en total \$172.145,82 en los tres años.

En cuanto a retenciones se obtuvo que a partir del año 2014 algunos contribuyentes no superaron los montos que se estipula al final de cada año y ya no serían agentes de retención en el siguiente año; dando como resultado que la recaudación en cuanto a retenciones del IVA se vio afectado.

Finalmente en multas por declaraciones tardías se vio reflejado que la provincia que mayor recaudación tiene en multas es Tungurahua con un monto que asciende a \$1.766,25 en relación a los tres años siendo la provincia que más aporta en recaudación debido al gran número de contribuyentes que año a año va creciendo, pero a su vez no tienen cultura tributaria para presentar a tiempo sus declaraciones; mientras que las otras provincias no tienen montos significativos y demostrando de tal forma que va mejorando su cultura tributaria tomando conciencia que se debe presentar las declaraciones a tiempo.

### **b. Limitación del estudio**

En el desarrollo de la investigación se presentó las siguientes limitaciones:

- Limitados antecedentes investigativos sobre la política fiscal.
- Solamente se trabajó con la base de datos consolidada que se obtuvo de la página del Servicio de Rentas Internas; encontrándonos con la barrera de no tener valores desagregados.
- Desconocimiento de términos técnicos encontrados en la base de datos de la página del SRI, por otra parte también se observó poco conocimiento por parte de los funcionarios del SRI en cuanto a dichos términos.

### **c. Conclusiones**

Una vez concluido el análisis de los datos, las conclusiones que se derivan del proceso investigativo son las siguientes:

- Al visualizar la actuación de la política fiscal se puede llegar a la conclusión que el Servicio de Rentas Internas ha logrado cumplir con las metas de recaudación que se ha propuesto, teniendo de tal forma un cumplimiento de la meta en el año 2013 de 102,10%, mientras que en el año 2015 el cumplimiento de la meta fue del 85%, esto se ha dado debido a los incentivos tributarios como es la devolución del IVA que otorga a sus contribuyentes.
- En los años 2013 -2015 el Gobierno Ecuatoriano ha impulsado considerables cambios de la política fiscal, se ha notado cambios relevantes en cuanto a la recaudación de impuestos tal es el caso que el principal impuesto que contribuye

es el Impuesto al Valor Agregado siendo indirecto y por tanto representando en el año 2013 el 40,19%, en el año 2014 representa el 42,17%, y finalmente en el año 2015 tuvo una representación del 44,30%; esto es lo que representa la recaudación del IVA en el total de lo recaudado de todos los impuestos que se pagan en la Zona 3, evidenciando de tal forma que el estado a través del manejo de estos recursos públicos trata de entregar una adecuada redistribución de la riqueza nacional; establecidos de tal forma en un presupuesto general que presenta cada año.

- Una vez analizada la recaudación del IVA en la Zona 3 de datos obtenido del Servicio de Rentas Internas se puede evidenciar que en el año 2013 se recaudó \$100.140.481,62, mientras que en el año 2014 el monto recaudado fue de \$113.871.083,68, y en el año 2015 se recaudó un valor de \$136.886.597,53 de tal forma que del año 2013 al año 2014 se dio un incremento del 13,71%, por otro lado del año 2014 al año 2015 se dio un incremento del 20,21%. Concluyendo así que en cierta forma estos incrementos se han dado debido a que el IVA es un impuesto indirecto y no puede ser evadido, afectando en cierta forma a los hogares más pobres debido a que no son los ricos los que más aportan.
- Por otro parte la administración tributaria ha puesto mayor interés, dedicación y control en la recaudación del IVA, porque es el principal impuesto con mayor aportación en la recaudación tributaria al ser un impuesto indirecto con carácter regresivo, es decir que terminan pagando los que menos tienen.
- Finalmente se llega la conclusión que en base al análisis que se realizó a la recaudación del cobro de multas por declaraciones tardías se puede observar que los contribuyentes aún no tiene cultura tributaria por lo cual una de las provincias que mayor aportación tiene en multas es Tungurahua, representando al año 2015 el 100% en recaudación en cuanto a multas se refiere.

#### **d. Recomendaciones**

Al culminar el presente proyecto investigativo se puede plantear las siguientes recomendaciones:

- En el cobro de multas una de las principales actividades que se puede implantar por el agente recaudado el SRI, sería que exista más medios de difusión sobre

temas tributarios, cambios y reformas que permita a los contribuyentes de la Zona 3 declarar sus impuestos a tiempo.

- El Servicio de Rentas Internas deberá implementar capacitaciones permanentes dirigidas a los contribuyentes de la Zona 3 para que permitan una recaudación óptima de los impuestos.
- Considerar que se debería proporcionar a los sujetos pasivos (contribuyentes) métodos simplificados al momento de realizar sus respectivas declaraciones,
- El Servicio de Rentas Internas podría diseñar cursos interactivos donde los contribuyentes puedan expresar su diario vivir y las reglas que estipula la ley para que de esta forma tenga una visión más amplia de las reformas tributarias y se pueda mejorar la cultura tributaria a fin de incentivar su adecuado cumplimiento.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aisen, A., & Moreno, D. (Diciembre de 2011). Política Fiscal en EE.UU. Y Europa: efectos macroeconómicos de mediano plazo. *Revista de análisis económico*, 26(2), 61-79.
- Andersen, A. (1997). *Diccionario Espasa Economía y Negocios*. (C. V. Rodríguez, Ed.) Madrid, España.
- Antúnez, D., Chaparro, S., Grazielle, D., Miguens, L., De la Mora, D., Maurino, G., y otros. (2015). *Política Fiscal y Derechos Humanos en las Américas*. Washington.
- Arias Odón, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta ed.). Caracas, República Bolivariana de Venezuela: EPISTEME, C.A.
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Banco de la República. (2015). *Política Fiscal*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica\\_fiscal](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica_fiscal)
- Behar Rivero, D. (2008). *Metodología de la Investigación*. Cuba: Shalom.
- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). (O. F. Palma, Ed.) Bogotá, Colombia: Pearson Educación.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2014). *Impuesto al Valor Agregado en países de América Latina*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de [https://ciatorg-public.sharepoint.com/biblioteca/Estudios/2014\\_IVA\\_paises\\_AL.pdf](https://ciatorg-public.sharepoint.com/biblioteca/Estudios/2014_IVA_paises_AL.pdf)
- Cetrángolo, O., & Gómez Sabaini, J. (2007). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Chaglla Saillema, P. X. (2016). *Las políticas fiscales y los índices de recaudación de impuestos reguladores en los últimos cinco años en la zona 3*. Tesis de Ingeniería, Universidad Técnica de Ambato, Carrera de Contabilidad y Auditoría, Ambato.
- Código Tributario. (2005). *Intereses a cargo del sujeto pasivo*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Congreso Nacional. (1997). *Ley de creación del servicio de rentas internas*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Congreso Nacional. (2004). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Congreso Nacional. (2010). *Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. Quito, Pichincha, Ecuador.

- Días Juca, L. M. (2014). *Estudio del comportamiento del gasto público durante el período 2007-2012, en los principales sectores económicos*. Tesis de Economía, Universidad Católica de Cuenca, Facultad de Economía, Cuenca.
- García, M. (2011). *Sistema de Planificación y Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP)* (Primera ed.). (P. T. Fernández, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN.
- Garófalo, S. (1999). *Diccionario contable y comercial*. Buenos Aires, Argentina: Valletta Ediciones S.R.L.
- Gómez Sabaíni, J., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, XXXV(67), 1-37.
- Guano Changoluisa, R. A. (2012). *Las Obligaciones Tributarias de las Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad, y la Recaudación de los Impuestos del IVA y Renta del cantón Ambato, ejercicio fiscal 2010*. Tesis de Maestría, Universidad Técnica de Ambato, Centro de estudios de posgrado, Ambato.
- Guerrero V., F., & Govea, M. (2006). El impuesto al valor agregado y el comercio electrónico en legislación tributaria venezolana. *Telématique*, 5(2), 27-57.
- Haro, M. E. (2002). *La política fiscal Ecuatoriana, a partir de la dolarización*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Area de Estudios Internacionales.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México, Distrito Federal, México: McGraw-Hill.
- Herrera E., L., Medina F., A., & Naranjo L., G. (2004). *Tutoría de la Investigación Científica* (Cuarta ed.). Ambato, Tungurahua, Ecuador: ISBN.
- Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. (2012). *La política fiscal de centroamérica en tiempos de crisis* (Primera ed.). (I. A. Umaña, Ed.) Guatemala, Guatemala, Centroamérica: Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.
- Izquieta Pérez, L., & Vaca López, G. (01 de Enero de 2015). Impuesto al Valor Agregado (IVA): Evolución, tarifas y aportes de las principales ciudades: Caso Ecuador. *FENopina*, 5.
- Jaramillo, C., & Tovar, J. (Enero-Junio de 2008). El impacto del Impuesto al Valor Agregado en los precios de Colombia. *Lecturas de Economía*(68), 69-93.
- Jiménez, J. P. (2008). Política fiscal y crisis en América Latina. *Revista Asturiana de Economía*(42), 81-99.
- Jiménez, J. P., & Andrea, P. (s/f). *La Política Fiscal en América Latina pasado reciente, presente y futuro*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de [http://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/pdf/02\\_4.pdf](http://www.vocesenelfenix.com/sites/default/files/pdf/02_4.pdf)

- Krugman, P., Wells, R., & Olney, M. L. (2006). *Introducción a la Economía*. España, Madrid: Reverté, S.A.
- Labra, R., & Torrecillas, C. (2014). *Guía cero para datos de panel. Un enfoque práctico*. Recuperado el 27 de Diciembre de 2016, de [https://www.uam.es/docencia/degin/catedra/documentos/16\\_Guia%20CERO%20para%20datos%20de%20panel\\_Un%20enfoque%20practico.pdf](https://www.uam.es/docencia/degin/catedra/documentos/16_Guia%20CERO%20para%20datos%20de%20panel_Un%20enfoque%20practico.pdf)
- López Martínez, C. d. (2010). *Análisis de la incidencia de la recaudación del Impuesto al Valor Agregado en el Ecuador*. Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Área de derecho, Quito.
- Maldonado, D., & Fernández, G. (2007). *La Sostenibilidad de la Política Fiscal: El Caso de Ecuador* (Vol. 23). Quito, Pichincha, Ecuador: Banco Central del Ecuador.
- Martínez Delgado, P. (s.f.). *Diccionario práctico de términos económicos financieros*. Kora Design.
- Méndez Morales, J. S. (2009). *Fundamentos de Economía para la Sociedad del Conocimiento* (Quinta ed.). (J. M. Chacón, Ed.) México, Distrito Federal, México: McGraw-Hill.
- Mendieta Mendoza, A. P., & Rodríguez Emperador, R. R. (2004). *Estimación de la evasión tributaria para el impuesto al valor agregado (IVA) por consumo interno en el Ecuador*. Tesis de Ingeniería, Escuela Superior Politécnica del Litoral Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, Guayaquil.
- Ministerio de Finanzas. (02 de Febrero de 2015). *Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/02/Clasificador-al-2-febrero-2015.pdf>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Ingresos – Principios*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/ingresos-principios/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Ingresos Corrientes*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/ingresos-corrientes/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Ingresos de Capital*. Recuperado el 18 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/ingresos-de-capital/>
- Ministerio de Finanzas. (2016). *Presupuesto General del Estado*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2016, de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- Mochón Morcillo, F. (2005). *Economía, teoría y política* (Quinta ed.). Madrid, España: McGraw-Hill.

- Montero Granados, R. (Junio de 2011). *Efectos fijos o aleatorios: test de especificación*. Recuperado el 27 de Diciembre de 2016, de <http://www.ugr.es/~montero/matematicas/especificacion.pdf>
- OCDE. (2008). *La política fiscal como herramienta de desarrollo en América Latina*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <https://www.oecd.org/dev/41578326.pdf>
- Pacheco Prado, L. (2009). *Política Económica* (Tercera ed.). CODEU.
- Padilla Aragon, E. (1967). *Ciclos económicos y política de estabilización* (Primera ed.). México, Distrito Federal, México: Siglo XXI Editores, S.A.
- Paz, J., & Cepeda, M. (2015). *La historia de los impuestos en Ecuador*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Ramírez Cedillo, E. (Enero-Marzo de 2008). La política fiscal desde una perspectiva de crecimiento endogeno, equilibrio presupuestal y fluctuaciones de corto plazo. *Problemas del desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía*, 39(152), 113-137.
- Ramírez Cedillo, E. (Septiembre-diciembre de 2013). La Generalización del Impuesto al Valor Agregado: ¿Una opción para México? *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 58(219), 75-102.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Bogotá, Buenos Aires, República Argentina: Panamericana y Lumen.
- Samuelson, P. A., & Nordhaus, W. D. (s.f.). *Economía* (Decimocuarta ed.). McGraw-Hill.
- Sánchez Soria, N. I. (2010). *Manual de devolución del IVA*. Tesis Técnico Superior Universitario en Administración, Universidad Tecnológica de Querétaro, Despacho Contable, Santiago de Querétaro.
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Equidad y desarrollo Libro del futuro contribuyente-Bachillerato* (Quinta ed.). (M. R. Moscoso, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Departamento de Servicios Tributarios Dirección Nacional - SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Sujetos pasivos del IVA*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/152>
- Servicio de Rentas Internas. (2012). *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir: La equidad como soporte del pacto fiscal*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.
- Servicio de Rentas Internas. (2013,2014,2015). *Estadísticas de Recaudación*. Recuperado el 25 de Enero de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- Servicio de Rentas Internas. (2013,2014,2015). *Normativa Tributaria*. Recuperado el 08 de Febrero de 2017, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/bases->

legales?p\_auth=7KEYrQ7T&p\_p\_id=busquedaBasesLegales\_WAR\_BibliotecaPortlet\_INSTANCE\_Anv7&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&p\_p\_col\_id=column-1&p\_p\_col\_count=1&\_busquedaBasesLegales\_WAR\_BibliotecaPortlet\_IN

- Servicio de Rentas Internas. (25 de Mayo de 2016). *A partir del 1 de Junio rige nueva tarifa temporal de IVA*. Recuperado el 08 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle?idnoticia=320&marquesina=1>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Crédito Tributario*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/153>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Definición y clasificación de sociedades*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/135>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Devolución de IVA a Operadores de Turismo Receptivo*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/211>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Devolución de IVA a Turistas Extranjeros*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/356>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Devolución del IVA para Personas con Discapacidad*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/209>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Impuesto al Valor Agregado*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/10138/102>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Incentivos y beneficios*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/incentivos-y-beneficios>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Personas Naturales*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/31>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Reintegro y devolución del IVA*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/154>
- Servicio de Rentas Internas. (26 de Mayo de 2016). Resolución NAC-DGERCGC16-00000213 Incremento de la tarifa del VA al 14%. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Retenciones de IVA*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/155>
- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Sociedades*. Recuperado el 11 de Diciembre de 2016, de <http://www.sri.gob.ec/de/33>
- Susana A. Vera. (2009). *Bloque 2: Los Gastos Públicos*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de [http://www.ispn4-santafe.edu.ar/Carreras/Programador/Trabajos/Finanzas\\_1.pdf](http://www.ispn4-santafe.edu.ar/Carreras/Programador/Trabajos/Finanzas_1.pdf)

- Tucker, I. B. (2002). *Fundamentos de Economía* (Tercera ed.). (P. d. Rosales, Ed.) México, Distrito Federal, México: International Thomson Editores, S.A.
- Velásquez Reina, R. B. (2016). *La política fiscal y su influencia en el crecimiento económico del Ecuador durante el período 2004*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Loja, Loja.
- Vergara Bonilla, M. (Julio de 2011). Sistema Tributario, pilar para el desarrollo. *Perspectiva*, 11-13.
- Vidales Rubí, L. (2003). *Glosario de términos financieros* (Primera ed., Vol. 53). México, Baja California, México: Plaza y Valdés, S.A. de C.V.
- Viscaíno Caiche, E., Holguín rivera, D., & Manyá Orellana, M. (2009). *Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos 2002-2008*. Recuperado el 27 de Diciembre de 2016, de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/2536/1/5006.pdf>
- Yagua, F. (Julio de 2013). *El gasto público*. Recuperado el 15 de Diciembre de 2016, de <file:///C:/Users/PC/Downloads/Gu%C3%ADa%20de%20Estudio%20de%20la%20Unidad%20III.%20Tema%20II.%20El%20Gasto%20P%C3%ABlico..pdf>
- Yangali, N. (2013). Aspectos Fundamentales de Política Tributaria. En N. Yangali, *Aspectos Fundamentales de Política Fiscal y Sistema Tributario* (págs. 1-20). Surco, Perú: Universidad Marcelino Champagnat.
- Yangali, N. (2013). Sistema Tributario. En N. Yangali, *Aspectos Fundamentales de Política Fiscal y Sistema Tributario* (págs. 21-29). Surco, Perú: Universidad Marcelino Champagnat.

# ANEXOS

# Anexo 1

## Formulario 104

FORMULARIO 104												DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO												No. <input type="text"/>			
RESOLUCION N° NAC-06RCG/C 16-00000216																											
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>												<b>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>															
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	<input type="text"/>						104	N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>			
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>																											
201	RUC <input type="text"/>												202										RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS <input type="text"/>				
<b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>														<b>VALOR BRUTO</b>				<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)</b>				<b>IMPUESTO GENERADO</b>					
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO														401	+			411	+			421	+				
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO														402	+			412	+			422	+				
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA																						423	+				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														403	+			413	+								
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														404	+			414	+								
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														405	+			415	+								
VENTAS DE ACTIVOS FUJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														406	+			416	+								
EXPORTACIONES DE BIENES														407	+			417	+								
EXPORTACIONES DE SERVICIOS														408	+			418	+								
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>														409	=			419	=			429	=				
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA														431	+			441									
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																						442					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																						443					
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO														434	+			444				453					
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO																						444					
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>																											
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES</b>				<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES</b>				<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO</b> Trasládese campo 429				<b>IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR</b> (Trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)				<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)				<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES</b> (482 - 484)				<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> SUMAR 483 + 484			
480				481				482				483				484				485				499			
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>														<b>VALOR BRUTO</b>				<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)</b>				<b>IMPUESTO GENERADO</b>					
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)														500	+			510	+			520	+				
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FUJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)														501	+			511	+			521	+				
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)														502	+			512	+			522	+				
IMPORTACIONES DE SERVICIOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO														503	+			513	+			523	+				
IMPORTACIONES DE BIENES (EXCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO														504	+			514	+			524	+				
IMPORTACIONES DE ACTIVOS FUJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO														505	+			515	+			525	+				
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DISTINTA TARIFA																						526	+				
IMPORTACIONES DE BIENES (INCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%														506	+			516	+								
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FUJOS) GRAVADOS TARIFA 0%														507	+			517	+								
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE														508	+			518	+								
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>														509	=			519	=			529	=				
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA														531	+			541									
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA														532	+			542									
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																						543					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																						544					
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO														535	+			545				554					
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO																						545					
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO														(411+412+415+416+417+418) / 419										563			
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad o a su Contabilidad)														(520+521+523+524+525+526) x 563										564 =			
<b>RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>																											
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)																						601 =					
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)																						602 =					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO																						603 (-)					
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD																						604 (-)					
(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR																						605 (-)					
POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)																						606 (-)					
POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)																						607 (-)					
POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)																						608 (-)					
POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)																						609 (-)					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO																						609 (-)					

(+)		AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO		610	(+)								
(+)		AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD		611	(+)								
(+)		AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)		612	+								
(+)		AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)		613	+								
(+)		AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES		614	+								
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES		615	=									
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS		617	=									
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO		618	=									
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD		619	=									
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>		i 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614 > 0		620	=								
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)		621	+										
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION</b>		(620 + 621)		699	=								
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>													
RETENCIÓN DEL 10%		721	+										
RETENCIÓN DEL 20%		723	+										
RETENCIÓN DEL 30%		725	+										
RETENCIÓN DEL 50%		727	+										
RETENCIÓN DEL 70%		729	+										
RETENCIÓN DEL 100%		731	+										
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>		(721+723+725+727+729+731)		799	=								
DEVOLUCIÓN PROVISIONAL DE IVA MEDIANTE COMPENSACIÓN CON RETENCIONES EFECTUADAS		800	(-)										
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		(799-800)		801	=								
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(699+ 801)		859	=								
PAGO PREVIO		890											
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>													
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD	MULTA	899	USD					
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)		880	USD										
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>													
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		859-898		902	+								
INTERÉS POR MORA		903	+										
MULTA		904	+										
<b>TOTAL PAGADO</b>				999	=								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD										
MEDIANTE COMPENSACIONES		906	USD										
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD										
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)		925	USD										
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>			<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		<b>DETALLE DE COMPENSACIONES</b>		<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.				
909	USD	911	USD	913	USD	915	USD	917	USD	919	USD	920	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)													
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL						FIRMA CONTADOR							
NOMBRE:								NOMBRE:					
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte							199	RUC No.				

# Formulario 104A

SRI		FORMULARIO 104A		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS QUE NO ACTÚAN EN CALIDAD DE AGENTES DE RETENCIÓN Y QUE NO REALIZAN ACTIVIDADES DE COMERCIO EXTERIOR												No. <input type="text"/>						
RESOLUCIÓN N° NAC-DGER/CGC/16-0000210																						
<b>100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN</b>														<b>IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO</b>								
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	<input type="text"/>	104	Nº. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE	<input type="text"/>			
103	SEMESTRE	Enero a Junio					Julio a Diciembre															
<b>200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO</b>																						
201	RUC	<input type="text"/>												202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				<input type="text"/>			
<b>RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>														<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO														401	+		411	+		421	+	
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO														402	+		412	+		422	+	
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE VENTAS Y NOTAS DE CREDITO CON DIFERENTE TARIFA																		423	+			
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														403	+		413	+				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE NO DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														404	+		414	+				
VENTAS LOCALES (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														405	+		415	+				
VENTAS DE ACTIVOS FIJOS GRAVADAS TARIFA 0% QUE DAN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO														406	+		416	+				
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>														<b>409</b>	<b>=</b>		<b>419</b>	<b>=</b>		<b>429</b>	<b>=</b>	
TRANSFERENCIAS NO OBJETO O EXENTAS DE IVA														431	+		441					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																442						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																443		453				
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO														434	+		444		454			
<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>																						
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CONTADO ESTE MES</b>		<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRAVADAS TARIFA DIFERENTE DE CERO A CRÉDITO ESTE MES</b>		<b>TOTAL IMPUESTO GENERADO</b> Trasládesse campo 429		<b>IMPUESTO A LIQUIDAR DEL MES ANTERIOR</b> (Trasládesse el campo 485 de la declaración del período anterior)		<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> (Mínimo Campo 480 x Tarifa IVA diferente de cero)		<b>IMPUESTO A LIQUIDAR EN EL PRÓXIMO MES</b> (482 - 484)		<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b> SUMAR 483 + 484										
480		481		482		483		484		485		489										
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA EMITIDOS				111				TOTAL COMPROBANTES DE VENTA ANULADOS				113										
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>														<b>VALOR BRUTO</b>		<b>VALOR NETO (VALOR BRUTO - NC)</b>		<b>IMPUESTO GENERADO</b>				
ADQUISICIONES Y PAGOS (EXCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)														500	+		510	+		520	+	
ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)														501	+		511	+		521	+	
OTRAS ADQUISICIONES Y PAGOS GRAVADOS TARIFA DIFERENTE DE CERO (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)														502	+		512	+		522	+	
IVA GENERADO EN LA DIFERENCIA ENTRE ADQUISICIONES Y NOTAS DE CREDITO CON DIFERENTE TARIFA																		526				
ADQUISICIONES Y PAGOS (INCLUYE ACTIVOS FIJOS) GRAVADOS TARIFA 0%														507	+		517	+				
ADQUISICIONES REALIZADAS A CONTRIBUYENTES RISE														508	+		518	+				
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>														<b>509</b>	<b>=</b>		<b>519</b>	<b>=</b>		<b>529</b>	<b>=</b>	
ADQUISICIONES NO OBJETO DE IVA														531	+		541					
ADQUISICIONES EXENTAS DEL PAGO DE IVA														532	+		542					
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA 0% POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																543						
NOTAS DE CRÉDITO TARIFA DIFERENTE DE CERO POR COMPENSAR PRÓXIMO MES																544		554				
PAGOS NETOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO														535	+		545		555			
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD PARA CRÉDITO TRIBUTARIO										(411+412+415+416) / 419				563								
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (De acuerdo al Factor de Proporcionalidad)										(520+521+526) x 563				564	=							
TOTAL COMPROBANTES DE VENTA RECIBIDOS POR ADQUISICIONES Y PAGOS (excepto notas de venta)				115				TOTAL NOTAS DE VENTA RECIBIDAS				117										
TOTAL LIQUIDACIONES DE COMPRA EMITIDAS (por pagos tarifa 0% de IVA, o por reembolsos en relación de dependencia)				119																		
<b>RESUMEN IMPOSITIVO</b>																						
IMPUESTO CAUSADO (Si diferencia campo 499-564 es mayor que cero)														601	=							
CRÉDITO TRIBUTARIO APLICABLE EN ESTE PERÍODO (Si diferencia campo 499-564 es menor que cero)														602	=							
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO														603	(-)							
(-) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD														604	(-)							

(-) SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO DEL MES ANTERIOR	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES (Traslada el campo 615 de la declaración del período anterior)			605	(-)				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS (Traslada el campo 617 de la declaración del período anterior)			606	(-)				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO (Traslada el campo 618 de la declaración del período anterior)			607	(-)				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD (Traslada el campo 619 de la declaración del período anterior)			608	(-)				
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS EN ESTE PERÍODO			609	(-)					
(+ ) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			610	(+)					
(+ ) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SOLIDARIDAD			611	(+)					
(+ ) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de devoluciones de IVA)			612	+					
(+ ) AJUSTE POR IVA DEVUELTO E IVA RECHAZADO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES (Por concepto de retenciones en la fuente de IVA)			613	+					
(+ ) AJUSTE POR IVA DEVUELTO POR OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO IMPUTABLE AL CRÉDITO TRIBUTARIO EN EL MES			614	+					
SALDO CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL PRÓXIMO MES	POR ADQUISICIONES E IMPORTACIONES			615	=				
	POR RETENCIONES EN LA FUENTE DE IVA QUE LE HAN SIDO EFECTUADAS			617	=				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO			618	=				
	POR COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD			619	=				
<b>SUBTOTAL A PAGAR</b>			Si 601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614			620 =			
IVA PRESUNTIVO DE SALAS DE JUEGO (BINGO MECÁNICOS) Y OTROS JUEGOS DE AZAR (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2013)			621	+					
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCION</b>			<b>(620 + 621)</b>			<b>699 =</b>			
PAGO PREVIO			890						
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)</b>									
INTERÉS	897	USD	IMPUESTO	898	USD	MULTA	899	USD	
<b>VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>									
TOTAL IMPUESTO A PAGAR			699-898			902	+		
INTERÉS POR MORA						903	+		
MULTAS						904	+		
<b>TOTAL PAGADO</b>						999	=		
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO						905	USD		
MEDIANTE COMPENSACIONES						906	USD		
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO						907	USD		
MEDIANTE TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL (TBC)						925	USD		
<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES</b>			<b>DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS</b>		<b>DETALLE DE COMPENSACIONES</b>		<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>		
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	916	Resol No.	918	Resol No.
909	USD	911	USD	913	USD	917	USD	919	USD
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.I.)									
FIRMA SUJETO PASIVO									
NOMBRE:				198		Cédula de Identidad o No. de Pasaporte			

## Anexo 2

### Porcentajes de Retención del IVA

VENDE COMPRÁ (agente de retención)	Instituciones del Estado, Empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas (contribuyente especial o no)			- Compañías de aviación; - Agencias de Viaje por venta de pasajes aéreos; - Distribuidores y comercializadores de combustible derivado de petróleo; - Instituciones del Sistema Financiero por los servicios financieros; - Compañías emisoras de tarjetas de crédito por las comisiones que paguen sus establecimientos afiliados			Exportador habitual de bienes obligado a llevar contabilidad (contribuyente especial o no)		Voceadores de periódicos y revistas y distribuidores de estos productos, toda vez que el mismo es objeto de retención con el carácter de Impuesto al Valor Agregado presuntivo por ventas al detal.	Contribuyentes Especiales			Sociedad / Personanatural obligada a llevar contabilidad (no especial)			Persona natural NO obligada a llevar contabilidad					Importación de Servicios Gravados	
	BIENES	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS	BIENES	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES	SERVICIOS	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	BIENES (FACTURA)	SERVICIOS (FACTURA)	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	LIQUIDACION COMPRA O SERVICIO	HONORARIO PROFESIONAL / DIETAS (FACTURA)	ARRIENDO DE INMUEBLES (FACTURA)	
Contribuyentes Especiales(1)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	10%	20%	30%	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%
Entidad/ Organismo del Sector Público / Empresa Pública (No Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%
Empresas emisoras de tarjetas de crédito a sus establecimientos afiliados (sean o no contribuyentes especiales)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	10%	20%	30%	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%
Empresas de seguros y reaseguros (No Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%
Exportador habitual de bienes obligado a llevar contabilidad - contribuyente especial o no (excepto exportador de recursos naturales no renovables)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	100%	100%	no retiene	no retiene	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	100%
Operador de Turismo Receptivo por la adquisición de bienes y servicios destinados a la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado (Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	10%	20%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	100%
Operador de Turismo Receptivo por la adquisición de bienes y servicios destinados a la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado (No Contribuyente especial)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	100%	100%	30%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	100%
Exportador de recursos naturales no renovables (sean o no contribuyentes especiales)	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	30%	70%	30%	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%
Sociedad / Persona natural, obligada a llevar contabilidad	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	30%	70%	30%	100%	100%	100%	100%
Persona Natural No Obligada a Llevar Contabilidad	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	no retiene	100%	no retiene	no retiene	100%

### Anexo 3

#### Solicitud de Verificación de valores del IVA para su devolución 1° inciso Art.73 LORTI

##### SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA INSTITUCIONES PRIMER INCISO DEL ART. 73 DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Señor  
Director Regional \_\_\_\_\_  
Servicio de Rentas Internas

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de <<llenar con la razón social de la institución ejecutora>>, con No. del RUC \_\_\_\_\_, con domicilio tributario en la ciudad de \_\_\_\_\_, calle principal \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, intersección \_\_\_\_\_, edificio \_\_\_\_\_, oficina \_\_\_\_\_, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de <<mes>> del año <<año>> realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de <<detalle en del valor en números y letras>> dólares americanos e IVA de <<detalle en del valor en números y letras>> al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma <<detalle en del valor en números y letras>> de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el primer inciso del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: .....

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: .....

#### **Crédito en la cuenta:**

Nombre del Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_

Institución Financiera: \_\_\_\_\_

Tipo de cuenta: Ahorro \_\_\_ Corriente \_\_, TG \_\_, TR \_\_, TI \_\_, TE \_\_, SN \_\_, CE \_\_, CU \_\_

No.: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

## Anexo 4

### Solicitud de Verificación de valores del IVA para su devolución para Ejecutores de Convenios internacionales

#### SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA EJECUTORES DE CONVENIOS INTERNACIONALES

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Señor  
Director Regional \_\_\_\_\_  
Servicio de Rentas Internas

Yo, \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de <<llenar con la razón social de la institución ejecutora>>, con No. del RUC \_\_\_\_\_, con domicilio tributario en la ciudad de \_\_\_\_\_, calle principal \_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_, intersección \_\_\_\_\_, edificio \_\_\_\_\_, oficina \_\_\_\_\_, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que para ejecutar el proyecto \_\_\_\_\_, suscrito entre <<llenar con nombre financiador>> y mi representada en el período de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, por importaciones o adquisiciones locales de bienes o servicios, se utilizaron los fondos provenientes del convenio marco denominado <<llenar con el nombre del Convenio Internacional>>, según se demuestra en el listado que adjunto con el detalle de cada uno de los comprobantes de venta por las adquisiciones realizadas, que suman una base imponible de <<detalle en del valor en números y letras>> dólares americanos e IVA de <<detalle en del valor en números y letras>> al ser compras locales e importaciones gravadas con tarifa 12% de IVA; y, con una base imponible de <<detalle en del valor en números y letras>> dólares americanos que corresponde a compras con tarifa 0% de IVA.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma <<detalle en del valor en números y letras>> de IVA.

El mencionado **convenio internacional** se encuentra registrado en el Servicio de Rentas Internas con el registro de Catastro No. \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: .....  
Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: .....

#### **Crédito en la cuenta:**

Nombre del Titular de la Cuenta: \_\_\_\_\_  
Institución Financiera: \_\_\_\_\_  
Tipo de cuenta: Ahorro \_\_\_ Corriente \_\_, No.: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

\_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax : \_\_\_\_\_ e-mail: \_\_\_\_\_

## Anexo 5

### Formato de Solicitud de Devolución del IVA para Exportadores de Bienes



#### SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A EXPORTADORES DE BIENES

#### DEVOLUCIÓN DEL IVA EXCEPCIONAL

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_

**Señor**  
**Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas**

Yo, \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, con RUC No. \_\_\_\_\_, domicilio tributario en (ciudad/parroquia/recinto, etc.) \_\_\_\_\_, declaro que en el mes de \_\_\_\_\_ o en el período de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, (que es ciclo productivo de la empresa desde las compras hasta la exportación), realicé compras e importaciones de bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos necesarios para la producción de bienes exportables, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Adhesivo Declaración de IVA No.: \_\_\_\_\_

Talón de Anexo Transaccional No.: \_\_\_\_\_

**Los valores sobre los cuales solicito se liquide el IVA a ser devuelto corresponden a los informados en los listados de adquisiciones (base imponible e IVA) y exportaciones (Valor factura y valor FOB) adjuntos a la presente solicitud.**

Bien (es) exportado (s): \_\_\_\_\_

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores aquí detallados, así como la declaración de IVA, anexo transaccional y demás documentos que adjunto, están debidamente sustentados en libros contables.

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

Nota de crédito desmaterializada     Acreditación en cuenta bancaria

<b>DATOS PARA ACREDITACIÓN</b>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA			
	NÚMERO DE CUENTA		TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>			

Solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

Casillero Judicial No. _____ del Palacio de Justicia de la Ciudad de _____	<input type="checkbox"/>
Oficinas del Servicio de Rentas Internas (principales en cada ciudad)	<input type="checkbox"/>
Dirección domiciliaria o tributaria	<input type="checkbox"/>

<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA</b>	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
	CASA N°		LOTE N°		EDIFICIO	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

## Anexo 6

### Formato de Solicitud de Devolución del IVA por compra de combustible aéreo

*SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 AREA DE DEVOLUCIONES DEL IVA  
 SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA POR COMPRA DE COMBUSTIBLE  
 AÉREO UTILIZADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE  
 AÉREO DE CARGA AL EXTRANJERO*

.....de.....del 20.....  
 (ciudad) (día) (mes) (año)

Señor  
**DIRECTOR REGIONAL/ PROVINCIAL/ JEFE ZONAL  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Presente.-

Yo,.....con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No....., en mi calidad de representante legal de.....con RUC No. ...., domicilio tributario en la ciudad de ....., calle principal ....., No ....., intersección ....., edificio....., piso.....,oficina....., declaro que en el mes d e ..... o en los periodos de .....a .....del año....., realicé adquisiciones de combustible aéreo empleado en la prestación del servicio de transporte de carga aérea al extranjero, motivo por el cual y considerando la proporción utilizada en el mencionado servicio, según certificado adjunto, solicito la devolución del Impuesto al Valor Agregado, pagado en las referidas adquisiciones, de conformidad con el quinto inciso del artículo 57 de la Ley de Régimen Tributario Interno, valores que no han sido ni serán utilizados como crédito tributario, ni reembolsados de cualquier otra forma y que están contenidos en la declaración del IVA y anexos, que a continuación detallo:

Adhesivo Declaración del IVA No.: .....

Talón de Anexo del IVA o Transaccional No.: .....

Los valores sobre los cuales solicito se liquide el IVA a ser devuelto son los siguientes:

Concepto	Valor Base Imponible USD.	Valor IVA pagado USD.
Valor de ventas por servicio de carga aérea al extranjero		
Valor Solicitado Facturas que sustenten la adquisición de combustible aéreo		
Valor Solicitado DAI que sustenten la adquisición de combustible aéreo.		
Valor total solicitado (Adquisiciones locales e importaciones) USD		

Corresponde al IVA pagado, aplicado a la proporción de utilización exclusiva del combustible aéreo para el transporte de carga al extranjero.

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que todos los valores aquí detallados, así como la declaración del IVA, anexo transaccional y demás documentos que adjunto, están debidamente sustentados en libros contables.

Con estos antecedentes solicito se realice la devolución a través de:

- 1) Nota de crédito desmaterializada

2) Acreditación en cuenta

Nombre del dueño de la cuenta tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera:.....

Número de Identificación del dueño de la cuenta tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera:.....

Tipo de cuenta:

Ahorros  Corriente

Nombre de la Institución Financiera .....

Número de cuenta.....

Adicionalmente certifico que la cuenta antes indicada, es (de mi propiedad / de propiedad de mi representada); y que los datos provistos son de mi completa responsabilidad.

Al requerir la devolución a la cuenta de una tercera persona, indico y explico motivadamente tal pedido además de adjuntar los documentos que permiten avalar la acreditación:

.....  
.....  
.....

Solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:

( ) Casillero Judicial No. ....del Palacio de Justicia de la Ciudad de .....

( ) Oficinas del Servicio de Rentas Internas (principales en cada ciudad)

( ) Dirección: ciudad ....., calle principal ....., No ....., intersección ....., edificio....., piso.....,oficina.....

Atentamente,

.....  
(Nombre y Firma del Representante Legal)  
(Sello)

Nota: Adjunto la documentación descrita en el Reporte de Prevalidación, formando parte integrante de la presente solicitud.

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada y/o en caso de presentarse problemas con la acreditación (campos de llenado obligatorio):.....

Teléfonos:..... fax:.....e-mail:.....

## Anexo 7

### Formato de Solicitud de Devolución del IVA para personas con Discapacidad



**SOLICITUD PARA LA ATENCIÓN DE DEVOLUCIÓN DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EXCLUSIVAMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE SU USO Y CONSUMO PERSONAL DE PRIMERA NECESIDAD.**

Ciudad y Fecha:

Sr.(a)  
Director(a) Zonal / Provincial \_\_\_\_\_  
Servicio de Rentas Internas

Yo \_\_\_\_\_, con RUC/CI \_\_\_\_\_, persona con discapacidad ( ) o representante legal ( ), apoderado especial ( ) de (de ser el caso registrar el nombre de la persona con discapacidad a quién representa) \_\_\_\_\_ con RUC/CI \_\_\_\_\_, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, certifico que los comprobantes de venta originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora adjuntos a la presente petición, corresponden a las adquisiciones de bienes y servicios de mi uso y consumo personal de primera necesidad.

Por lo expuesto, solicito me sean devueltos los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA, de acuerdo a los límites y condiciones establecidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades:

- Hasta el 30 de abril del 2016: "el doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del impuesto a la renta, sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado"
- Desde el 01 de mayo de 2016: "la base imponible máxima de consumo mensual a la que se aplicará el valor a devolver podrá ser de hasta dos salarios básicos unificados del trabajador, vigentes al 1 de enero del año en que se efectuó la adquisición"

Porcentaje de Discapacidad de la Persona Beneficiaria _____ %.	Tipo de Discapacidad _____
Fecha de Nacimiento de la Persona con Discapacidad (dd/mm/aaaa) _____	

Favor llenar el **CUADRO 1** según las **adquisiciones de bienes y servicios de su uso y consumo personal de primera necesidad**, tomando en cuenta lo siguiente:

- Ingrese el año y marque con una X los períodos que está solicitando.
- Ingrese la cantidad total de facturas de la petición que presenta por cada período (totalice al final)
- Por cada formulario se solicitará un año y la cantidad de hasta doce meses.
- Para una adecuada atención presentar una copia del presente formulario lleno.
- En la columna correspondiente a "IVA ESMERALDAS O MANABI" se deberá señalar únicamente el valor no compensado de las facturas emitidas en las mencionadas Provincias a partir del 01 de Junio de 2016, es decir la diferencia entre la tarifa 14% y el 2% compensado en el momento de las adquisiciones efectuadas.**

¿Incluye facturas por adquisición de bienes o servicios de uso y consumo personal de primera necesidad realizadas en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, emitidas a partir del 01 de junio de 2016? SI  NO

**Cuadro 1**

AÑO	MES	CANTIDAD DE COMPROBANTES DE VENTA POR ADQUISICIONES	IVA ESMERALDAS O MANABI (a partir del 01 de junio de 2016)	RESTO DEL PAIS IVA	TOTAL MENSUAL
20__	ENE		\$	\$	\$
	FEB		\$	\$	\$
	MAR		\$	\$	\$
	ABR		\$	\$	\$
	MAY		\$	\$	\$
	JUN		\$	\$	\$
	JUL		\$	\$	\$
	AGO		\$	\$	\$
	SEPT		\$	\$	\$
	OCT		\$	\$	\$
	NOV		\$	\$	\$
	DIC		\$	\$	\$
<b>TOTAL</b>					\$

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

**Solicito que el pago sea realizado mediante lo señalado a continuación, y autorizo se descuente por la transferencia en el caso de acreditación en cuenta:**

FORMA DE PAGO				
Nombre de la Institución Financiera: _____				
Número de Cuenta: _____	Tipo de Cuenta: _____		Ahorros _____	Corriente _____
Nombre del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera) _____				



Número de Identificación del dueño de la cuenta (tal como se encuentra registrado en la Institución Financiera: C.I./RUC/PASAPORTE)	
---	--

DOMICILIO TRIBUTARIO					
Provincia:		Ciudad:		Sector:	
Calle Principal:			Intersección:		
No.		Lote:		Edificio:	
Ciudadela o Barrio:					
Referencia de ubicación:					
Teléfono convencional:		Celular:		Fax:	

En caso de problemas con la acreditación, por favor contactarse a los números de teléfono registrados junto con mi dirección. (Los campos de contacto telefónico convencional y celular son obligatorios).

**Persona de contacto** \_\_\_\_\_ **En caso de no ser el beneficiario especificar el parentesco** \_\_\_\_\_

**UNICAMENTE CUANDO PRESENTE LA SOLICITUD TERCERAS PERSONAS**

Autorizo para que realice el trámite de solicitud de devolución de IVA en mi representación, el (la) Sr. (a) \_\_\_\_\_  
 Portador de la C.I. número: \_\_\_\_\_  
 Parentesco o relación con el beneficiario: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma de la persona con discapacidad / representante legal /apoderado especial, que actúa a nombre de la Persona con Discapacidad.  
 No. C.I.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario.  
**(SOLO EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE TERCERAS PERSONAS)**  
 No. C.I.: \_\_\_\_\_

REQUISITOS	
DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR	
<b>Si la solicitud es presentada y firmada por el BENEFICIARIO:</b>	
	Copia de la presente solicitud para la fe de recepción
	Presentación de la cédula de ciudadanía o identidad del beneficiario (Original y Copia)
	Presentación del Carnet del CONADIS ó MS(Original y Copia)
	Comprobantes de venta originales, copias notariadas o certificadas por la casa emisora
	Copia del certificado bancario. (Si es primera solicitud, ó cambio de cuenta o forma de acreditación)
<b>Adicionalmente a la documentación del beneficiario deberá adjuntarse:</b>	
<b>En caso de que un tercero presente el formulario:</b>	
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad de la persona con discapacidad
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación del tercero
<b>En caso de que un tercero firme y presente el formulario</b>	
	Adjuntar poder general o especial a nombre del tercero
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad de la persona con discapacidad
	Copia legible de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación del tercero
<b>Si la solicitud es presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada</b>	
	Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía: Copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Entiéndase por primera solicitud, si es la primera vez que presenta este formulario.**

## Anexo 8

### Formato de Solicitud de Devolución del IVA para personas de la Tercera Edad



#### SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS A PERSONAS ADULTAS MAYORES

Ciudad \_\_\_\_\_, día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

Señor  
Director Zonal / Provincial del Servicio de Rentas Internas

Yo, \_\_\_\_\_ portador de la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, con dirección tributaria o domiciliaria en la ciudad de \_\_\_\_\_, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el **Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA e ICE** (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que efectué para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre.

A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la **adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal**, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte	Transporte y movilidad

Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Anciano, artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo innumerado que está a continuación del artículo 181 del mismo cuerpo legal, se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado – IVA e Impuesto a los Consumos Especiales – ICE.

Si usted adquirió bienes o servicios a partir del 1 de junio de 2016, en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, solicite la devolución del IVA, restando el 2% de descuento otorgado al momento de la compra.

¿Incluye facturas emitidas desde el 1 de junio de 2016, en Manabí y/o Esmeraldas? SI  NO

AÑO <small>Ingrese el año (uno por solicitud)</small>	MES <small>(Marque con una X el mes o los meses que solicita)</small>	TOTAL DE COMPROBANTES <small>(Ingrese la cantidad total de comprobantes de cada mes)</small>	VALOR MENSUAL DE IVA		VALOR MENSUAL DE ICE <small>(Ingrese la suma total de ICE de las facturas de cada mes)</small>
			<small>IVA Esmeraldas y Manabí desde 1-05-2016</small>	<small>IVA resto del país Total de IVA</small>	
20__	ENERO	<input type="checkbox"/>			
	FEBRERO	<input type="checkbox"/>			
	MARZO	<input type="checkbox"/>			
	ABRIL	<input type="checkbox"/>			
	MAYO	<input type="checkbox"/>			
	JUNIO	<input type="checkbox"/>			
	JULIO	<input type="checkbox"/>			
	AGOSTO	<input type="checkbox"/>			
	SEPTIEMBRE	<input type="checkbox"/>			
	OCTUBRE	<input type="checkbox"/>			
	NOVIEMBRE	<input type="checkbox"/>			
	DICIEMBRE	<input type="checkbox"/>			
TOTAL					

Solicito que los valores sean acreditados mediante lo señalado a continuación y autorizo se descuenta la comisión por transferencia bancaria.

DATOS PARA ACREDITACIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA				
	NÚMERO DE CUENTA		TIPO DE CUENTA	AHORROS <input type="checkbox"/>	CORRIENTE <input type="checkbox"/>
	NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>				
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN C.C. / RUC / PASAPORTE DEL TITULAR DE LA CUENTA <small>(Como se encuentra registrado en la institución financiera)</small>				

En caso de existir problemas con la acreditación, por favor contactarme a:

DIRECCIÓN DOMICILIARIA O TRIBUTARIA	TELÉFONO		CELULAR		E-MAIL	
	CIUDAD		PARROQUIA		BARRIO	
	SECTOR		CALLE PRINCIPAL		INTERSECCIÓN	
	CASA N°.		LOTE N°		EDIFICIO	
	REFERENCIA DE UBICACIÓN					

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario / representante legal / apoderado

\_\_\_\_\_  
N°. C.C.

(Para su respaldo presentar una copia del presente formulario lleno).

Pag. 1/2

LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA

Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas de la tercera edad, en mi representación, el (la) Sr. (a)

Portador (a) de la cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_

Con quien mantengo el parentesco o relación de: \_\_\_\_\_

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado  
N°. C.C. \_\_\_\_\_

Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario  
N°. C.C. \_\_\_\_\_

REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

REQUISITOS BÁSICOS



1. Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción.
2. Presentación de la cédula de ciudadanía o pasaporte original del beneficiario.
3. Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE a personas de la tercera edad.
4. Copia legible de la cédula de ciudadanía del beneficiario (si es primera solicitud).\*
5. Copia del certificado bancario (si es primera solicitud o cambio de cuenta).\*

REQUISITOS ESPECIALES



**En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:**

- Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona beneficiaria.
- Copia legible de la cédula de ciudadanía de la persona que ingresa la solicitud.

**En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:**

- Copia del poder general especial (representante legal / apoderado).

**En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:**

- Si solicita la devolución de un período anterior a la expedición de su cédula de ciudadanía, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

\*Se entiende por primera solicitud, si es la primera vez que presenta este formulario.

SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET

- 1  Obtener la clave de ingreso a Servicios en Línea en cualquier agencia del SRI.
- 2  Ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec), escoger la opción Devolución de impuestos / IVA / Tercera edad.
- 3  Descargar la "Guía para llenar y enviar el formato de registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por internet".
- 4  Llenar el "Formato para registro de comprobantes de venta para solicitudes enviadas por internet".
- 5  Ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y escoger la opción: Servicios en Línea / Devoluciones.
- 6  Una vez registrada la solicitud en línea, verificar 24 horas después con el número de trámite.
- 7  Comprobar la acreditación en la cuenta bancaria.

Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

1700 SRI SRI (774 - 774)  
en Cuenca al 04-2598-441

[www.SRI.gob.ec](http://www.SRI.gob.ec)

 @SRIoficialEc

 SRIECUADOR

## Anexo 9

### Formato de Solicitud de Devolución del IVA para Operadores de Turismo Receptivo

#### FORMATO DE SOLICITUD PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA A LAS AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO

<b>SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL IVA AGENCIAS OPERADORAS DE TURISMO RECEPTIVO</b>	
---	---

.....de.....del 20.....  
(ciudad) (día) (mes) (año)

Señor  
**DIRECTOR ZONAL/ PROVINCIAL  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
Presente.

Yo, ..... con cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte No. ...., en mi calidad de representante legal de ..... con RUC No. ...., domicilio tributario en la ciudad de ....., calle principal....., No. ...., intersección ..... edificio ....., piso ....., oficina ....., con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad o engaño, y en función de que en el mes de ..... del año ....., realicé la adquisición local e importación de: bienes, activos fijos, materias primas, insumos o servicios, gravados con tarifa 12% de IVA, necesarios para la prestación o venta del servicio de turismo receptivo a personas no residentes en el país, que me conceden el derecho a la devolución de este impuesto, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno<sup>1</sup>, los cuales no han sido ni serán utilizados como crédito tributario y están contenidos en la declaración de IVA y anexos siguientes:

Adhesivo Declaración de IVA No.:	
Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.:	

El valor de la base imponible y del Impuesto al Valor Agregado, por el que solicito la presente devolución, se detalla a continuación:

	Base Imponible	IVA
Compras locales	USD\$	USD\$
Importaciones	USD\$	USD\$
Bienes que han pasado a formar parte de mi activo fijo	USD\$	USD\$
<b>Total solicitado</b>	<b>USD\$</b>	<b>USD\$</b>

Adjunto el listado certificado por el representante legal y contador, de los comprobantes de venta de las adquisiciones locales o importaciones (de bienes y servicios) que son objeto de la presente petición.

Adicionalmente, señalo que realicé ventas de paquetes de turismo receptivo a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador, por US\$....., según las facturas de venta al exterior. Adjunto el listado certificado por el representante legal y por el contador de la compañía, de quienes han adquirido los paquetes turísticos vendidos.

Las operaciones tanto de adquisiciones locales e importaciones, así como de ventas de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes, están claramente reflejadas en nuestra contabilidad.

Con estos antecedentes, autorizo se realice la devolución del IVA solicitado a través de:

<sup>1</sup> Normativa vigente para solicitudes de períodos desde enero de 2010. Para períodos menores a enero de 2010, el derecho a la devolución de IVA se sustenta en el artículo 31 de la Ley de Turismo.

Las operaciones tanto de adquisiciones locales e importaciones, así como de ventas de paquetes de turismo receptivo a personas no residentes, están claramente reflejadas en nuestra contabilidad.

Con estos antecedentes, autorizo se realice la devolución del IVA solicitado a través de:

Acreditación en Cuenta *	
--------------------------	--

Nota de Crédito	
-----------------	--

\* Únicamente si está a nombre de la empresa o si es persona natural y es titular.

Institución Financiera			
No. de Cuenta		Ahorros	
		Corriente	

**Solicito que las notificaciones respecto de mi solicitud sean efectuadas en:**

Oficinas del Servicio de Rentas Internas (principales en cada ciudad)	
Domicilio*	

**\*En caso de escoger domicilio, llenar la siguiente información:**

Ciudad	Calle principal	No.	Intersección	Edificio	Piso	Oficina
Referencias de ubicación		Fax		Teléfono		E- mail

Con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño, declaro que toda la información aquí detallada y demás documentos que adjunto, están debidamente sustentados en libros contables.

Atentamente,

.....  
 (Firma del Representante Legal)  
 (Sello)

Nota: Adjunto la documentación descrita en el Reporte de Prevalidación, formando parte integrante de la presente solicitud.

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:  
 .....  
 Teléfonos:..... fax:.....e-mail:.....

## MODELOS DE LISTADOS CERTIFICADOS

**Modelo del Listado certificado por el representante legal y por el contador del solicitante, de quienes han adquirido los paquetes turísticos vendidos en el exterior.**

No.	No. Identificación	Nombres y Apellidos / Razón Social	No. Comprobante de Venta (comprobantes físicos)	Clave de acceso (comprobantes electrónicos)	Fecha de emisión	Valor
	<i>pasaporte</i>		<i>Serie secuencial</i>	<i>- 49 dígitos</i>	<i>dd/mm/aaaa</i>	<i>USD\$.</i>

**Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales.**

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_

Firma del Contador

**Modelo del Listado certificado por el representante legal y contador, de los comprobantes de venta que sustentan adquisiciones locales o importaciones (de bienes y servicios) que son objeto de la presente petición**

Razón Social del proveedor	Fecha de emisión	No. de comprobante de venta	Autorización (comprobantes físicos)	Clave de acceso (comprobantes electrónicos)	Base Imponible	IVA	Clave de acceso de Comprobantes de retención electrónicos**	Casilla de la declaración de IVA en la que se registró	Especificar si se trata de activo fijo

*\*Las importaciones deben reportarse con fecha de pago y número de refrendo en los casilleros fecha de emisión y No. de comprobante de venta respectivamente.*

*\*\*Los comprobantes de venta solicitados que en el reporte de Prevalidación se encuentren "no aprobados", deben incluir en el listado la clave de acceso del comprobante de retención emitido por dicha adquisición. Se excluyen los comprobantes no aprobados con motivos 19 y 31.*

**Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales y los valores objeto de la presente petición no han sido ni serán utilizados como crédito tributario, ni incluidos en el precio de venta al público del paquete turístico”..**

\_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_

Firma del Contador

**Formato del listado certificado por el Representante Legal y Contador, del detalle de los componentes que conforman el paquete turístico ofertado**

Razón Social:  
RUC:

Identificación o nombre del Paquete Turístico:

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO UTILIZADO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS						
TIPO DE BIEN / SERVICIOS	NOMBRE DEL BIEN	SERVICIO EN EL QUE ES UTILIZADO	LUGAR DONDE PRESTA EL SERVICIO	PROPIEDAD DEL BIEN		NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS DEL PROPIETARIO DEL BIEN
				ALQUILADO	PROPIO	

**Certifico que la información detallada en este listado, corresponde a los datos registrados en los comprobantes de venta originales.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

Anexo 10

Formato de Solicitud de Devolución del IVA para Turistas Extranjeros



SOLICITUD PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS  
TURISTAS EXTRANJEROS

.....de.....de 20.....  
Ciudad      Día      Mes      Año

Señor  
**DIRECTOR REGIONAL  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Yo, ..... solicito de conformidad a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Turismo, Art. 182 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y la Resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGERCGC10-00723, la devolución del IVA pagado generado por la contratación de servicios de alojamiento turístico y/o adquisición de bienes producidos en el país, que se detallan en los documentos que adjunto.

Total facturas adjuntas .....  
Total Anexos de devolución .....

Solicito que el pago de los valores correspondientes al IVA a devolver por el Servicio de Rentas Internas, se acrediten a la tarjeta de crédito descrita a continuación, misma que se encuentra a mi nombre:

**DATOS ACREDITACIÓN**

Tipo de Tarjeta:                    
                                 VISA                      MASTERCARD                      DINERS CLUB

Número de Tarjeta:.....

**DATOS DEL TURISTA:**

.....  
                                 Nacionalidad                                      País de Residencia  
.....  
                                 Fecha Entrada al Ecuador                                      Fecha Salida del Ecuador

Declaro que los bienes por los cuales solicito Devolución de IVA, son parte de mis objetos personales y como tales serán transportados con mi persona a la salida del país.

Autorizo que la notificación de respuesta a la presente solicitud sea realizada a través de los medios o canales que disponga para su utilización la Administración Tributaria, así como el descuento correspondiente a los costos administrativos.

## Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos

Este acuerdo forma parte de la solicitud de devolución de IVA que antecede y constituye el documento por el cual el señor (a) \_\_\_\_\_, en adelante "Sujeto Pasivo" con pasaporte o identificación número \_\_\_\_\_ manifiesta su voluntad de recibir notificaciones de actuaciones administrativas relacionadas con la solicitud de devolución de IVA presentada por él (ella), en su condición de turista extranjero, a través de la Internet en el portal institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) y acuerda las siguientes condiciones a las que se someterá:

La notificación electrónica realizada a través del portal electrónico del Servicio de Rentas Internas, mencionada en este Acuerdo, implica el acto por el cual la Administración Tributaria da a conocer al contribuyente el contenido de una actuación o resolución administrativa desmaterializada como un mensaje de datos, por lo cual el acceso a los mismos será entendido como el acceso al documento original.

El sujeto pasivo entiende y acepta expresamente que la notificación de actuaciones administrativas realizada a través de la Internet se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento de su recepción en el portal institucional de la página web del Servicio de Rentas Internas [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Entiende y acepta además que de existir imposibilidad para efectuar la notificación conforme lo determina este acuerdo, la Administración Tributaria podrá hacer uso de otros mecanismos que le autorice la ley.

Para estos efectos, el número de pasaporte o de identificación con el que el turista ingresó al país constituirá su clave de acceso a la página web del SRI. El Sujeto Pasivo asume la responsabilidad total del uso de la clave de usuario como titular de la misma, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de tal titularidad.

El sujeto pasivo se compromete a ingresar periódicamente al portal electrónico de la institución, así como también a la dirección electrónica que señale en este Acuerdo, a fin de revisar las notificaciones que por dicho medio le sean periódicamente realizadas de parte de la Administración Tributaria. La omisión en el cumplimiento de esta obligación no afectará la validez jurídica de la notificación realizada, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

La suscripción del acuerdo implicará la aceptación de todas y cada una de las disposiciones establecidas en el mismo así como en la Resolución No. NAC-DGERCGC09-00860 publicada en el R.O. No. 108 de 14 de enero de 2010 a través de la cual se expidieron las normas que regulan la notificación de actuaciones administrativas por medios electrónicos. Los términos y condiciones están sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos y las normas tributarias vigentes en el Ecuador. El Sujeto Pasivo suscribe este acuerdo por su propia iniciativa y se somete voluntariamente a lo aquí estipulado.

Cualquier información relativa a los reportes de envío de notificaciones electrónicas, el Sujeto Pasivo las recibirá en la siguiente dirección de correo Electrónico \_\_\_\_\_, o en la última dirección que haya registrado en la página web desde la opción Cambiar Email del sistema Tu Portal.

Las disposiciones de este acuerdo serán aplicables únicamente para las notificaciones que la Administración Tributaria efectúe al aquí firmante, con respecto a la solicitud de devolución de IVA en su calidad de turista extranjero.

f) \_\_\_\_\_  
Contribuyente (Sujeto Pasivo)  
No. Pasaporte o documento de identificación \_\_\_\_\_

**La firma que antecede respalda la presentación de la solicitud de devolución de IVA, así como el acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos, contenidos ambos en 2 páginas.**

## Anexo 11

### Número de Contribuyentes Zona 3

PROVINCIAS ZONA 3	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Chimborazo	45572	53753	63100
Cotopaxi	35127	41263	48281
Pastaza	10352	12119	14480
Tungurahua	64551	75097	86191
<b>TOTAL</b>	<b>155602</b>	<b>182232</b>	<b>212052</b>

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Base de Contribuyentes SRI

Para poder determinar el número de contribuyentes, las bases se obtuvieron de la página del SRI <http://www.sri.gob.ec/web/10138/92> , las mismas que constan por cada provincia.

## Anexo 12

### Montos mínimos para ser obligados a llevar contabilidad

		Registro Oficial No. 857 - Miércoles 26 de Diciembre del 2012	Resolución: NAC-DGERCGC12- 00835 de 12 de Diciembre del 2013	Decreto Ejecutivo No. 539, publicado en Registro Oficial Suplemento 407 de 31 de Diciembre del 2014
FRACCIONES		AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Capital Propio	9	\$ 87.480,00	\$ 91.620,00	\$ 93.690,00
Ingresos brutos anuales	15	\$ 145.800,00	\$ 152.700,00	\$ 156.150,00
Costos y gastos anuales	12	\$ 116.640,00	\$ 122.160,00	\$ 124.920,00
<b>NOTA:</b>				
La fracción básica para el año 2012 fue USD9.720				
La fracción básica para el año 2013 fue USD10.180				
La fracción básica para el año 2014 es USD10.410				

**Elaborado por:** Moreno, J. (2016)

**Fuente:** Normativa Tributaria (2013,2014,2015)